TOMO LXXXIV Montevideo, Sábado 11 de Setiembre de 1926 Núm. 6096

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Teófilo Schiaffino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1926.—Número 702|926.

Vista la gestión del señor Teófilo Schiaffino, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por inhabilitación física para el servicio, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Teófilo Schiaffino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 360.68, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Camilo da Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1926.—Número 1741|925.

Vista la gestión del señor Camilo da Silva, guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, para que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, como se comprueba con el informe médico acompañado;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Camilo da Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley citada, una asignación anual de $ 262.37, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Narciso Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1926.—Número 1131|925.

Vista la gestión del señor Narciso Gómez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, incisos D) y E) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 25 años de servicios prestados y tener 50 de edad, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Narciso Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 391.01, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Pedro C. Céspedes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1926.—Número 341|926.

Vista la gestión del señor Pedro C. Céspedes, guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, incisos A) y D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo y contar con más de 25 años de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro C. Céspedes con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 398.52, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.—RICARDO COSIO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 10 de Setiembre de 1926.

1—Concédese al señor Manuel Rodríguez patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en estufas-calentadores".

2—Desestímase el registro de la marca "Majestad", solicitado por el señor J. E. Turner.

3—Desestímase el pedido de nulidad formulado por la Schemische Fabrik Griescheim Elecktron contra la marca "Electron", inscripta con el número 14131, de propiedad de los señores Giribaldo y Bugno.

4—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 14365 por el señor Mario R. Costaguta.

5—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 14364 por el señor Mario R. Costaguta.

6—Desestímase el privilegio industrial solicitado por el señor Raymundo Woost para un "Aprovechamiento de los cueros de liebre y de cordero para la fabricación de ciertas telas finas, como las de topo, castor, nutria, foca, astracán y chinchilla".

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio industrial número 1650, referente a la "Fabricación de ácido sulforicínico", de propiedad actual de los señores A. Gallinal, Larrechea y Cía.

8—Desestímase el registro de la marca "Rayón", solicitada por los señores Barbosa Caravia y Cía.

9—Desestímase el registro de la marca "Volcán", solicitada por la Sociedad Anónima "La Auxiliar de la Construcción".

10—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta 12812 por el señor Pedro Violani.

11—Reconócese el goce de licencia por once días, a contar del 20 de Agosto último, a la Auxiliar del "Diario Oficial" señorita Manuela Saldaña.

12—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el diario "El Pueblo", que se edita en la Florida, en la persona del señor don José P. Dibarbouro para la obtención de la libreta de porte pago.

13—Resolución acordando los beneficios del sueldo mínimo al mensajero del Observatorio Nacional don Horacio García desde la fecha de su nombramiento.

14—Revalídase para el actual ejercicio económico la autorización acordada al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de la suma mensual de pesos 65.00 para atender el alquiler del local anexo a los talleres y almacenes.

15—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en su primer presupuesto y con cargo a la partida "Para estudio del subsuelo", la cantidad de $ 50.00 destinados al pago de veinte jornales de peones.

16—Concédese a la Sociedad Anónima Cervecería Oriental liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 17.

17—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Industrias para adquirir una máquina de escribir marca "Underwood" en la suma de $ 135.00.

18—Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante del Curso Nocturno Unión-Maroñas de la Enseñanza Industrial, ha presentado el señor Carlos J. Brunet.

19—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para designar al Cónsul de nuestro país en Roma, señor Enrique José Rovira, delegado de la República ante el Congreso Internacional de Oleicultura a realizarse en Roma en el mes de Noviembre próximo.

20—Mensaje a la Presidencia de la República por el cual se da cuenta de haber acordado este Ministerio con el de Relaciones Exteriores, designar al Cónsul de nuestro país en Roma, señor Enrique José Rovira, como delegado ante el Congreso Internacional de Oleicultura a realizarse en Roma en el mes de Noviembre próximo.

21—Resolución declarando comprendido en los beneficios del artículo 1.o de la ley 6 de Octubre de 1919 al producto denominado "Oleo Bi Roche".

22—Resolución aceptando la propuesta del señor Antonio Mancini para las construcciones licitadas en el Lazareto de Animales importados por la cantidad de pesos 2.620.75.

23—Concédese al señor Luscher liberación de derechos de Aduana para los materiales detallados en su solicitud número 1.

24—Reconocer en goce de licencia por veinte días a la Auxiliar del Ministerio de Industrias señora Julia Arizcún de Russo.

25—Declárase a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 26 de Diciembre de 1924 reglamentario de las leyes de Horario Obrero y Descanso Semanal en la navegación y cabotaje, que la proporción del 20 o|o de las utilidades líquidas a que tiene derecho la tripulación del vapor pesquero nacional "Pedro Garcerán Casal" puede ser estimado con el 10 o|o de las utilidades brutas.

26—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Trabajo" que se edita en Montevideo en la persona del señor don Juan A. Rodríguez para la obtención de la libreta de porte pago.

27—Resolución declarando que corresponde la liberación de patente de giro a la fábrica de sarnífugos de los señores Arijón, Noli y C.ª por el término de diez años a contar de la fecha de la instalación de la fábrica o sea en Mayo de 1916.

28—Nómbrase segundo Secretario de la Asistencia Pública Nacional al señor Lauro Nieto, actual Prosecretario; Jefe de la Sección Comisiones, al actual encargado de la misma Sección, con Alfredo L. Reyes; Dactilógrafa 1.ª, a la Auxiliar Dactilógrafa 2.ª, señorita Angelina Antuña; Dactilógrafos 2.os, a los señores Arturo Chiodi y Juan P. Pontet, actuales Auxiliar Dactilógrafo 3.º y Auxiliar Dactilógrafo ayudante, respectivamente; Jefe de la Oficina de Contralor y Rentas a don Antonio Arruti, actual Inspector de la misma Oficina, e Inspector de la susodicha Sección, al actual Inspector don Domingo Piñeyrúa, considerándose estos nombramientos hechos con la antigüedad del 26 de Agosto próximo pasado.

29—Prorrógase por un mes a contar del 14 de Agosto próximo pasado la licencia que por motivos de salud viene haciendo uso el Auxiliar de la Sección Economía y Estadística Agraria de la Dirección de Agronomía don Eduardo de Olea.

30—Acéptase la renuncia que del cargo de Ayudante de la Cátedra de Química Física del Instituto de Química Industrial ha presentado la señorita Alba Berhouet.

31—Concédese a los señores Pedro Sasi y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

32—Concédese a los señores Podestá y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

33—Nómbrase en las condicoines del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de portero de la Oficina de Minas e Industrias al señor Aníbal R. Usher.

34—Declárase comprendido entre las plagas de la agricultura al bicho quemador.

35—Concédese liberación de derechos de Aduana a la Compañía Uruguaya de Navegación para materiales destinados a armar una o dos chatas en los astilleros de Carmelo.

36—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Inspector de Telégrafos a don Antonio N. Perillo y para Encargado de Zona en Salto a don Angel Broggi.

37—Autorízase al Instituto de Pesca para vender al señor Italo Supparo en la suma de $ 740.00 las maquinarias de que dispone para cortar cueros.

38—Se autoriza la inversión hasta la suma de $ 340.00 con cargo a eventuales en los gastos que demande el poner al día los índices de la Sección Poder Ejecutivo del "Diario Oficial".

39—Autorízase el llamado a licitación para la construcción del edificio para alojamiento de inmigrantes.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Acuerdo número 1079. — En Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que conviniendo a los intereses de la Administración de Justicia conocer las existencias, el estado y el valor del mobiliario de todas sus dependencias, dispone:

1.o En los Tribunales, Juzgados y en todas las oficinas dependientes del Poder Judicial se llevará un "Libro inventario" de todas las existencias que, como mobiliario de propiedad del Estado, posean todas sus reparticiones y locales.

2.o Al frente de la denominación de cada objeto inventariado se pondrá, en columnas especiales, el estado de cada uno de ellos y el valor que se le atribuyen al ser inventariado.

3.o Cuando se adquieran nuevos enseres o se reformen algunos de los existentes, se anotará la fecha de su inclusión en el libro o de su reforma.

4.o Una vez que los Tribunales, Juzgados y oficinas dependientes del Poder Judicial hayan formado sus respectivos inventarios, remitirán un duplicado de ellos a la Secretaría de la Corte, que lo conservará en una carpeta especial.

5.o La Secretaría de la Corte abrirá también un "Libro inventario", a los fines antes citados.

6.o Hágase saber, por circular, a los Tribunales, Juzgados y oficinas dependientes del Poder Judicial lo dispuesto por este acuerdo, y publíquese.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Acuerdo número 1080. — En Montevideo, a seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia

la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a los siguientes ciudadanos:

Departamento de Durazno: Juez de Paz de la 9.a sección, don Hernando G. Lerena.

Departamento de Tacuarembó: Tenientes Alcaldes de los distritos 1.o y 2.o de la 4.a sección, don Tristán Maldez y don Heriberto Fernández (hijo).

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Acuerdo número 1082. — En Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Soriano a don Ramiro Fontans.

Que nombra, también, para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno, a don Guido Ruvertoni.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Fermín Garicoitz, 2.o Secretario.

En Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos veintiséis, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Abel C. Pinto, don Ramón Montero Paullier, y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que siendo necesario, en el interés del mejor servicio público, establecer una reglamentación prudente y razonable para las licencias del personal de la Administración de Justicia y sustitución transitoria por quienes hayan de desempeñar los cometidos que incumban a los funcionarios autorizados para el goce de las licencias que se les concedan, la Corte en ejercicio de sus facultades de superintendencia y administración, dispone la adopción del siguiente Reglamento:

Artículo 1.o Toda ausencia de los Ministros de la Corte que no exceda de diez días, deberá ser comunicada al Presidente o a quien haga sus veces. Si excediese de ese término, la considerará la Corte misma.

Art. 2.o El Presidente de la Corte por sí sólo podrá acordar licencias hasta de diez días a todos los Magistrados y funcionarios del orden judicial que las soliciten, con expresión de su causa. Por mayor término de licencia, la decisión incumbirá a la Corte.

Art. 3.o Los Tribunales y los Jueces Letrados tendrán facultad, con relación a sus Secretarios, Actuarios y personal adscriptos a éstos, para acordar licencias hasta por diez días. En los Juzgados donde no existiere Escribano Adjunto, el Juez deberá, antes de conceder licencia al Actuario, designar un Actuario interino, recabándole previamente manifestación por escrito de que se comprometerá a desempeñar sus funciones honorariamente.

Art. 4.o Los Jueces Letrados Departamentales de campaña podrán acordar licencias a los de Paz y Tenientes Alcaldes de su jurisdicción por igual término.

Art. 5.o Salvo en casos urgentísimos justificados en general, todo pedido de licencia será formulado por escrito firmado o por despacho telegráfico.

Art. 6.o El pedido de licencia requiere exposición de causa circunstanciada y será acompañado por certificación médica, si se trata de causa de enfermedad y si reside el funcionario en localidad donde haya médicos en ejercicio.

Art. 7.o No es necesario que en la certificación médica se exprese la enfermedad, pero sí que el facultativo manifieste por su honor profesional, que considera del caso que el funcionario sea autorizado a separarse de las tareas de su cargo por determinado tiempo, que se indicará con precisión. No serán atendidos los pedidos de licencia que no satisfagan a esas condiciones.

Art. 8.o La Alta Corte y todas las autoridades judiciales autorizadas por el presente Reglamento, para acordar licencias podrán exigir ampliación de motivos en los pedidos que les sean dirigidos, como igualmente, certificaciones médicas complementarias o de facultativos que elijan entre los adscriptos a los servicios públicos, cuando lo creyeren conveniente.

Art. 9.o Siempre que se acuerde licencia y salvo casos de imposibilidad, al acordarla, se indicará al funcionario que llenará los cometidos del que va a usar de la licencia. El sustituto accidental no tendrá derecho a una variación o ampliación de su sueldo.

Art. 10. Vencida la licencia y no reintegrado el funcionario que hubiere usado de ella al ejercicio de su cometido, se le descontará el sueldo por el tiempo que falta a sus funciones, si no produjese excusa justificada, siendo entregado el producto de los descuentos a la Caja de Jubilaciones Civiles.

Art. 11. No será causa suficiente para el otorgamiento de licencias la sola alegación de estar el funcionario en los trámites de su jubilación.

Art. 12. Cuando en Juzgados Letrados de la Capital haya vacantes por licencia acordada a sus Magistrados titulares por tiempo de un mes o más, se encargará de su despacho a los Jueces correspondientes que designará la Alta Corte por períodos de quince días sucesivos alternados, siempre que fuere posible o conveniente.

Art. 13. Reemplazarán al Juez Letrado Departamental de campaña con licencia los de igual calidad de los Departamentos más inmediatos, debiendo entenderse como tales aquellos que funcionen en las poblaciones o más cercano con comunicaciones más frecuentes fáciles con la población, sede del Juzgado, cuyo titular use de licencia.

Art. 14. Por licencia acordada a [illegible] de los Jueces Letrados de lo Civil [illegible]mercial y Correccional del Salto y [illegible]andú, se procederá como lo establecen las leyes de 11 de Enero de 1918 y [illegible] de Agosto de 1915.

Art. 15. Se tendrá como norma en la designación de los reemplazantes [illegible] dos los casos de licencia de más de [illegible] mes, y siempre que fuere posible o conveniente, que se les confíe la tarea por períodos de quince días, alternando con otros colegas de los más inmediatos que la Corte indicará al acordar la licencia.

Art. 16. La Secretaría de la Corte llevará un Libro o Registro especial para la anotación de todas las licencias que sucesivamente sean comunicadas por los Tribunales y Jueces, o que ella acuerde, debiendo, en las anotaciones respectivas, consignarse los datos esenciales de [illegible]dad y extensión de la licencia y de los funcionarios designados para el reemplazo. La Secretaría informará a la Corte de cualquier irregularidad.

Art. 17. Los Tribunales y Jueces que concedan licencia en uso de la facultad que este Reglamento les acuerda, deberán comunicarlo a la Corte para que ésta disponga las anotaciones del caso. También deberán dar cuenta inmediatamente de las omisiones que se constaten en los funcionarios al vencimiento de sus licencias.

Art. 18. Este Reglamento será publicado en el "Diario Oficial" y la Secretaría adquirirá ejemplares del número en que aparezca en cantidad suficiente para remitir un ejemplar a todos los Tribunales y Juzgados Letrados y de Paz de la República.

Publíquese.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Cuñarro. — Pinto. — Montero Paullier. — Martínez. — Fermín Garicoitz, 2.o Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 9 — Trámite — Estado con la sucesión Garabelli. Dirección de Impuestos Directos con Omar Rodríguez. Enrique Dauber con el Estado (2 autos). Joaquín Ramos con el Estado. Julio Lena con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Máximo Masso con el Estado (2 autos). Dirección de Impuestos Directos con Francisco Morgan. Enrique Laviña con Asamblea Representativa. Dirección General de Aduanas con Vicente Della Roca. Dirección General de Aduanas con Criolano Suich y otro. El Estado con Braulio Artecona. Rosendo Ortiz, denuncia la mina Santa Blanca. Dirección General de Aduanas con Criolano Suich y otro, incidente por costas. Aguiar de Vallaro con el Fisco. Oficio de la Oficina de Crédito Público. El Estado con el Lloyd Brasileiro. Dirección General de Aduanas con la Compañía Uruguaya de Navegación. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 10 — Trámite — Lomazzi y Melina, concordato judicial. Francisco Juso contra Teófilo E. Thiebaut, tercería Filomeno A. Thiebaut. Banco de la República contra Dorotea G. de Muñoz y Facal Marcelino. Fernando A. Estagé contra José López Díaz. Candal, Facal y Cía, contra Orlando Trócoli. Tria y Fernández, quiebra. Daniel Papaleo, quiebra. David Nahoum contra Sergio Panus. Carlos María Paredes contra Cirilo Coutinho. Candal, Facal y Compañía contra José Mayuri. Isaac R. Fernández contra Guillermo Pereda y Leonel Aguirre. Banco Agrícola Ganadero contra Pedro V. Sansano. Antonio Demarco contra Manuel García. Julieta S. Antognini de Pan contra Juan S. Chelle y Benigno González. Ramón A. Bardier contra M. Ramón A. Bardier. Salgado y Compañía contra Francisco Rodríguez. Cayetano Anasta, contra Juan Guido Prando. A. M. Fernández y Compañía contra Oscar F. Te[illegible]. Lorenzo Marcenaro contra Celso [illegible] Lamas. José Romero Massa contra Manuel Pellicer. Ugartemendía y [illegible] contra Fernando F. Guerrero. [illegible] Mesías Gutiérrez, solicitando título [illegible] y rematador. Juan Shaw contra [illegible] Antonio y José María Lorenzo Giudi[illegible] Angel Gierello e hijos. E. Man[illegible] y Compañía, quiebra. Francisco A. [illegible] contra [illegible]. Juan [illegible], quiebra. Sociedad Anónima Houl[illegible] Brothers y Compañía Limitada, solicitando la clausura de una sucursal establecida en la República. José A. T. Pe[illegible] contra Pedro Gonorill. Max Gluks[illegible] contra Carmen Bekar De Lisa y [illegible]. Juan Shaw contra Otilio L. [illegible]. Guerra Croveto y Compañía contra González y Sioli. Sergio Panus, concordato. Silvio Bernasconi, quie-

bra. José L. Pérez, matrícula. José Cafini contra Juan Gallo. Carmen Thomasset contra Vila y Balseiro. Iribarne y Larré contra Escobar y Saviotti.

Interlocutorias — Carlos E. Druillet en autos Pablo Bayerque contra Druillet y Compañía. Trabucati y Compañía y Rabe Warder, cobro de honorarios. Emilio G. Alonso contra Manuel Pellicier. Capalvo y Lecaldare, quiebra. Pesquera y Compañía contra S. Villanueva y Cía. Alberto Pensado contra Gregorio Barreiro. Raúl T. Pastorini contra Salvador Grimberg. Banco Popular del Uruguay contra Antonio Saldarini.

Definitivas — Eugenio Tagliero y Cía, inscripción en la matrícula de comerciantes. Sierra Hermanos, inscripción en la matrícula de comerciantes.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Once.

Libros rubricados — Treinta y nueve. —Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Florentino de Pietro y Zuloaga, matrícula. Antonio González contra Costa y Cía. Elbio Péndola Solari contra Alfredo Morales. Manuel Novo contra Benito Bauque y Cía. Victorica y Muiños contra Elena Amaro de Piñeyrúa. Francisco Montans contra Carlos A. Berro y otro. Juan Carbonell contra Eduardo Pozzoli. Nelson Carrasco contra Vicente F. Dellacha. Comunicaciones relativas a Escribanos y Contadores, (tres providencias). José de Marañon contra Rodríguez Anido Hnos., (dos providencias). Banco de Crédito contra José Meraldi y otro. Banco de Crédito contra Eustaquio Fernández y otro. Banco de Crédito contra Roque González y otro. Rosa Rodríguez de Martínez contra José Lamarque. Raposo y Oza, quiebra. Banco de Crédito contra Rafael Diogo y otro. Eduardo Sburlatti contra Cherubino Cassoni. Spigno y Maynard contra Pablo Vidal. Sucesión de Francisco A. Matto contra Luis Calabria. Antonio Lolmaz contra Ciro Vinicio. Bermúdez Hnos. contra Atilio C. del Campo. Clemente Giarloli contra Aurelio Luzardo. Banco Popular del Uruguay contra Norberto A. Larravide. Esteban Cuevas, quiebra. Empresa Constructora S. A. Wayss y Freitag contra Rosa Ch. de Belatti. Francisco A. Matto contra Carmelo Dansilio. Juan Puig contra Juan Bellani. Crocker y Cía. contra Sadala A. Minam. Felipe González contra Pedro Rocca. Ernestina Maccio contra Héctor A. Duffour y otro. Banco Mercantil del Río de la Plata contra Luis Villalba y otro. Julio Soler contra Dionisio Pinedo. Félix Pepe contra Sebastián Fassanello. Huberto Emilio Winterhalter, Emancipación, incidente por costas. H. J. Miller y Cía. contra Cataldo y Elías Menafra. Juan Oscar Saez, quiebra. Scalone y Brena contra Ricardo Hu. contra Luciano Brossard y otro. Banco de Crédito contra Pedro P. Guidobono y otro. José Loureiro contra César Finochietti. Esteban Valle contra Antonio Valle. José Rosales hijo contra J. M. Varela y Cía. Juan Abetto, quiebra. Nelson Carrasco contra Pedro Canton (hijo). Pablo Alvarez, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Vicente González. Lucas Mautone contra Ciriaco Rosas y otro. Antonio Fuentes contra Juan Antonio Magariños. José Fernández, quiebra (dos providencias). Sucesión de Antonio Domnino contra Antonio González. Banco de Crédito contra Juan G. Rubi y otro. Silvestre Morgade, por su hijo menor Orestes contra Olivera Fernández y Cía. Francisco A. Varela, rehabilitación. Antonio D'Antuoni contra Roberto Andre Humberto Pagani contra Enrique Mautone. Banco de Crédito contra Fidel B. Abalos y otros. José de Marañón contra Rodríguez Anido Hnos. Stratta Hnos. contra Amadeo Salles. Carlos Capra contra Arturo R. Grunewald. Mario Errea contra Lorenzo Sobredo Figares. Valentín Martínez y Cía. contra Luisa F. de Pérez. Antonio y Juan Cantalupo contra Brodin y Cía. Francisco Ugartamendia contra Martir de Mello. Alberto de los Santos, corredor y rematador. Antonio Miguel Raad, matrícula. Antonio J. Dib, matrícula. Banco de Crédito contra Ana Alvarez de Puos. Alejo B. Moreira contra Juana Lefebre de Lima y otro. Conrado Maggiorini, solicitando se cancele su inscripción de matrícula. Manuel Rey solicita se haga una notificación. Cefiro Bastiani contra Nicolás A. Impagliazzo. Juan Gould contra Ferdinando María Stordeur. Banco de Crédito contra Carlos A. Camp. Cándido Marín contra Risso y Cía. Manuel Rodríguez contra Gutiérrez Varela y Cía. Elbio Péndola Solari contra Raúl C. Salsamendy. Víctor L. Diverio contra Enrique Buzón Rodríguez. Banco de Crédito contra Jacinto Méndez Alcain y otro. Banco de Crédito contra Pedro Alberto Cabrera y otro.

Definitivas — José María López, matrícula. Alvarez Hnos., matrícula.

Reservadas — Cinco.

Interlocutorias — Pedro Roberts contra Vicente Ponce de León hijo. Vicente C. Cerizola contra Alfredo G. Alvarez.

Libros rubricados — Siete.

Oficios librados — Veintiocho. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 10 — Trámite — Caprario, María Mercedes contra Juan Antonio Escudero, incidente. Farache Carmen y Juan Cafratti, sucs. Fon Amor Juan contra Pedro Goldfeld. Del Campo Francisco. Guillette Juan. Gómez Manuel contra Matilde de Faveiro. Ferrer Zubieta Antonio contra Juan Fígoli. Pitzer Conrado contra Pedro Codevilla Morosina y Pedro Codevilla Franco. Botta Antonio J. contra el propietario de la finca de la calle Cagancha sin número entre Victoria y Bulevar Artigas. Pérez Tejera Juan, Molinelli María Teresa contra Juan M. Castro. Pombo Domingo contra Benigno Pantín. Aguilar R. M. contra Catalina Rochero. O'Neill Arocena Eduardo contra Federico Leduc. Minbacas de Sánchez Mauricia contra Orestes Caballaro. Bas Natividad. Gadea Daniela contra la suc. de Isidro Gadea. García Alejandro contra Domingo Chiappe. Lema José María. Martínez Generosa. Minetti Américo contra Stella Aveling Wise. Silva Arias Juan Carlos y Eustaquio Tomé contra José Saz Sabaté. Quintas Sebastián S. contra Fernando Bastos Carrera. Vázquez de Andrade Rosa contra Eliseo Andrade. Suárez Emma A. Mizes Fany R. contra Rafael J. Sasón. Onetto José. Correa Manuel contra Antonio C. Dellepiane. El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Emilio Croce y Juan Trastorza. Villamonte Antonio contra Josefina P. de Gervais. Ferro Jerónimo contra Ignacio Oromí y otro. Pesquera Vidal, la suc., contra el Consejo Nacional. De Villar C. Lay contra Antonio Fuentes. Pedragosa Sierra Orlando contra Salvador Altamirano y otro. Zerbi José R., suc. Novo de Fraga Juana contra Pedro Fraga. Núñez Juan contra Emilio Taboas. Robert Pedro contra Juan José Pérez. Satragno Matilde contra Francisco Pessegi. G. de García Margarita. Mañé Elvira contra Juan J. Barros. Dellepiane Osvlado contra María Arbulo. Baratta Antonio J. contra Florencio Mañosas. Doldán Víctor A. contra Angela Blanco. Botta Blanca Julieta contra Manuel Bauzón. Pérez Amelia contra Alberto de Olgueta. Luisi Roberta contra Orfilia Quiben. Serrato Anselmo contra José María Alonso y Haydée Chaves de Alonso. Facello Pedro J. contra Josefina Tatto. Pérez Teodoro Michín Gregorio contra Ana Poltnico. Tortora Rafaela contra Nicolás Di Matteo. Dalino Félix. Exhorto número 2068 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Balmelli Fernando contra Hilario Oggietti. Exhorto número 1251 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Oficio número 1568 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Vor Robustiana contra Clemente Brito. Kiel Miguel contra Sara Kubernick. Carballeira Rosa contra Gregorio Groba, incidente. Woglres Germán contra Paula Gruba. Tradiletti María contra Juan Machado. Salvo Armando F. contra José Bruno. Exhorto número 1282 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno (dos providencias). Tolosa de Bortelli María. Karcher Alois contra Emilia Martí. Fajardo Sofía Plácida contra José Moreno. Malosetti Julio César contra Domingo González. Real de Azúa E. y Compañía contra Luis Castagnetto. Lacalle Julián contra Angela G. Gutiérrez. Exhorto núm. 3677 del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Irula Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Cortelezzi Marcos contra Inés Olivera. Charquero Josefa. Bottino David, suc. Fares Manuel J. contra María Achás. Vázquez Manuel. Arrico Victoria contra Felipe G. Brindisi, inc. Fuentes Julia E. contra Martín Erroizorena. Aguiar María. De León Juan Antonio. Martillotta De Sauza Celedonia contra Enrique de Souza. Fontán Bernardo. Córdoba Isabel contra Manuel C. Leguizamón. Arauco Pedro Julio contra Virginia Sanjinés. Vallaro Miguel Carlos contra Pascual Faccio. Acosta Modesta. Exhorto número 427 del Juzgado Nacional de Hacienda. Martillotta María Carmen contra Juan Martillotta.

Interlocutorias — Rodríguez Jovina contra Enrique C. Amoza. Peruccio Carlos contra Ilia Rea Silvia Gioia. Serrano Modesto, suc.

Definitivas — Palavecino Pedro. Griller Torres Gerardo. Ferro Otorino Domingo. Bono Pedro A.

Oficios librados — Veintiuno.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Seis. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de cementerios

Día 10 de Setiembre de 1926

Hortensia Tallaneva de Otero, brasileña, 76 años, viuda, Colonia 1137.

María Mueremans, belga, 73 años, viuda, Olimar 1512.

Deolinda Vera de Almiñana, oriental, 18 años, casada, Aramburú 2175.

Carlota Gutiérrez de Martínez, oriental, 89 años, viuda, Mac-Eachen 25.

Elvira Bofil, oriental, 66 años, soltera, Mercedes 961.

Pedro Aire, francés, 80 años, viudo, Pando 2918.

Juan Fechino, italiano, 44 años, soltero, Rincón 617.

Julián Gregorio López, oriental, un mes, Hospital Pedro Visca.

Inocencio Rodríguez, oriental, 32 años, soltero, Hospital Militar.

Antonia Pereyra, oriental, 17 horas, Joaquín Requena 2875.

Juana Arocena de Almandós, española, 85 años, viuda, Julio Herrera y Obes 1528.

María Tardi, oriental, 42 años, soltera, Médanos 1587.

María D. Blasco, turca, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Gregorio Ríos, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta Nacional.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

73ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 23 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(*Continuación. — Véase el número 6095, Poder Legislativo, página 700 B*)

Para fijar los dos últimos rubros hemos calculado que esos ingresos que se perciben solamente diez años deben hacer frente al servicio de 25 años, es decir del 5.o al trigésimo, representando entonces por año las cantidades indicadas.

Era, pues, justo nuestro cálculo cuando decíamos que al cabo de cinco años, la Caja había capitalizado una suma mayor de cien millones de pesos, lo que representa un capital considerable que sólo por concepto de intereses debe producir varios millones de pesos al año.

Los artículos 17, 18, 19, 20 y 21, están destinados a garantizar el cumplimiento de los pagos establecidos en el artículo anterior, imponiendo disposiciones severísimas (artículo 19), para evitar la defraudación, y haciendo las multas menores que en la ley de Octubre de 1919, a objeto de que sean aplicables, y no letra muerta, como pasa con las multas exageradas.

Los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 determinan que los fondos de la Caja, fuera de las sumas indispensables para funcionamiento y obligaciones, deberán destinarse a obras reproductivas, y la forma como se hará esa aplicación.

Dimos este destino a los fondos acumulados, después de pensar en el serio inconveniente que resultaría de la sustracción de grandes sumas millonarias a la circulación, o la aplicación de esas sumas en títulos de renta, o en compra de propiedades en gran escala, con las consiguientes sacudidas de valorización.

En cambio proponemos emplear esos cuantiosos fondos en obras de vialidad, saneamiento, aprovechamiento hidroeléctrico, etc. ejecutada por el Estado, quien tomaría las cantidades en forma de deuda pública especial, pagando el interés y la amortización corrientes, y asegurando por medio de la ley la recaudación de los impuestos y su respectiva aplicación.

Todo esto sin perjuicio de que la Caja acuerde a sus afiliados *todas* las ventajas particulares que se conceden en las instituciones similares o en los proyectos de las mismas que están a consideración de ambas Cámaras; tales como las iniciativas muy interesantes propuestas por el actual Presidente de la Caja de Servicios Públicos, doctor Manuel Tiscornia, e incorporadas al proyecto de jubilaciones de gráficos y periodistas, que se refieren especialmente a préstamos en dinero efectivo para implantación de comercios o industrias; a préstamos hipotecarios para construcción de la propia vivienda en forma semejante a los que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, por la ley llamada Serrato; a garantías de alquileres, etc.

Es indudable que si Cajas de menor solidez pueden otorgar estos beneficios, la nuestra sumamente poderosa puede también ofrecerlos sin peligro alguno, y aún podrán tomarse otras nuevas benéficas iniciativas, que se irían desarrollando conforme la marcha de la Caja entrara en vías de franca normalización.

El artículo 31 declara, en consonancia con las leyes de Octubre de 1919 y Febrero de 1925, que los servicios reconocidos por las distintas Cajas son recíprocamente acumulables.

Los artículos 32 y 33 establecen la forma de probación de servicios, inclinándonos en nuestro proyecto a la mayor severidad en las declaraciones testimoniales, y a fijar una cantidad, treinta pesos mensuales, como expresión de los sueldos no probados por documentos, cantidad que aumentará o disminuirá, en escala progresiva, hasta la suma de que exista comprobación. Establecemos esto con una doble finalidad; en primer lugar, la de evitar sueldos fictos exagerados, pues no debe olvidarse que si los servicios prestados pueden ser de pública notoriedad, en cambio los sueldos son generalmente fruto de contratos verbales privados; en segundo término la cantidad propuesta de treinta pesos, que acrecerá en la mayoría de los casos, nos lleva a que poco a poco sea ella el mínimum mensual de jubilación, como lo exigen elementales razones de economía y *humanidad*.

En el artículo 35 definimos claramente lo que debe entender la ley por sueldo, salario o comisión, dejando a un tribunal especial las dificultades que puedan ocurrir entre empleados y empleadores respecto a la apreciación del monto de los sueldos o salarios.

El artículo 36 completa el anterior, extendiendo el sueldo a las habilitaciones obligadas por acto contractual, siempre que ellas no quiten al empleado el carácter de tal, para convertirlo en explotador de un comercio o industria. Y los artículos 37 y 38 reglamentan las informaciones patronales en forma que es de rigor.

Del artículo 39 ya hemos hablado; asegura la capitalización durante cinco años, salvo casos excepcionales de muerte o invalidez, los mismos que siendo originados por accidente de trabajo, por el artículo 42 estarían favorecidos a partir del comienzo del cuarto año, sirviéndose las jubilaciones y pensiones así generadas sin limitación alguna.

El artículo 40 establece una escala de reducciones en el servicio de jubilaciones y pensiones durante los años sexto al décimo, pero el artículo 41 condiciona estas rebajas a una información del Directorio de la Caja sobre la necesidad de ellas o la posibilidad de suprimirlas pagando íntegramente los servicios a partir del quinto año. Es una medida de precaución, que confío en que los hechos, demostrando la potencia financiera de la Caja, harán innecesaria, para bien de los numerosos afiliados a la institución proyectada.

El artículo 43 que dispone que durante cinco años la Caja sea dirigida por el actual Directorio de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se explica por razones de justicia, de experiencia y de economía. Los Directores de la Caja citada han hecho obra segura y firme de administración; han adquirido en varios años una experiencia que es sensato aprovechar, y al mismo tiempo, utilizando los servicios *de un organismo ya establecido, nos evitamos* gastos iniciales de consideración. El artículo 44 determina las funciones de los Directores de la Caja.

Y por el artículo 45, el último de la

ley, establecemos un plazo de seis meses, para que esta ley, eminentemente social y benéfica, entre en vigencia definitiva, dando así tiempo a su buena reglamentación, pero impidiendo toda demora en su aplicación tan reclamada por los empleados de la industria y del comercio.

Al planear esta ley hemos hecho muchos cálculos y hemos compulsado muchas estadísticas, unos y otros quedan en nuestro archivo, para poder ampliar este informe durante su estudio ante la Comisión respectiva y durante su consideración y debate en pleno Senado. Desearíamos que la Comisión que ha de estudiarlo e informarlo solicitara a la brevedad posible que los cálculos actuariales fueran realizados ahora por la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, a fin de ver si ellos coinciden fundamentalmente con los obtenidos por nosotros y que son la base de este proyecto de ley, que al aprobarse constituiría uno de los pasos más trascendentales de nuestra Legislatura, en la vía de asegurar para todos, después de una vida de labor y de esfuerzos, un justo reposo obtenido mediante la colaboración simpática del obrero y del patrón. Así, el primero aumentará su rendimiento al trabajar con más amor y más ilusiones; y así, el segundo, verá cómo el pequeño sacrificio material que se impone aumenta su producción, activando el esfuerzo de sus operarios, con el estimulante anímico de una nueva esperanza y de una gran tranquilidad.

Montevideo, Agosto 23 de 1296.

Roberto Berro, Senador por Río Negro."

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Cornú — Pido la palabra.

Señor Berro — Se la cedo con mucho gusto.

4

Señor Cornú — Muchas gracias.

Hay un asunto informado por la Comisión de Hacienda que presuma no va a sión de Hacienda que presumo no va a ferente a la adquisición de máquinas para la Imprenta Nacional y de reformas de algunos renglones de su presupuesto y del "Diario Oficial".

Para dictaminar con acierto, han sido oídos el Administrador de la Imprenta Nacional y el Director del "Diario Oficial".

Hago moción para que dicho asunto sea tratado sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones. — (Apoyados).

Señor Casaravilla — Ha llegado en este momento el Embajador de Bolivia, y pido a la Presidencia que se haga un cuarto intermedio para recibirlo.

Hago moción en ese sentido. — (Apoyados).

Señor Cortinas — Que se vote primero la moción del señor Senador por Artigas.

Señor Cornú — Se podría votar la moción que formulé, antes de suspender la sesión.

Señor García — Me voy a oponer a la moción del señor Senador, porque de esa manera no liquidamos ningún asunto. Ya el otro día me opuse a una moción igual a esa.

Señor Presidente — Se va a leer primeramente la moción.

(Se lee):

"Para que en la presente, en primer término y en ambas discusiones se considere el proyecto de ley que destina la cantidad de 52.500 pesos para la adquisición de máquinas con destino al "Diario Oficial".

Esta moción importa alterar la orden del día.

Señor García — Yo me opongo a la moción que formula el señor Senador por Artigas, en razón de que el Senado quiere concluir con el primer asunto que viene figurando desde hace mucho tiempo en la orden del día, o sea el relativo al proyecto sobre propiedad literaria y artística.

Si nosotros anteponemos otros asuntos a este, no concluiremos nunca con este debate que ya es bastante largo; que provoca comentarios de la prensa, por su dilación, dados los muchos días que lo tenemos en la orden del día.

Estas razones nos obligan a no hacer alteraciones de ninguna clase. Manteniéndolo en ella tal como está, es la única manera de hacer un trabajo ordenado.

Señor Cornú — Creí que iba a oir argumentos de más fuerza para oponerse a la moción que propuse, y digo argumentos de más fuerza, porque la orden del día la altera el Senado a cada rato y es lógico que así sea.

Señor García — En estos últimos tiempos no se ha alterado.

Señor Cornú — Hay asuntos que por su naturaleza, por su sencillez y por la necesidad de concluirlos sin pérdida de tiempo pueden anteponerse a otros como a este proyecto sobre propiedad literaria, que lleva mucho tiempo en gestación y que no nos permite producir prácticamente nada. Son solamente dos minutos los que vamos a sustraerle a la consideración de aquel proyecto que tal vez exigirá muchas horas todavía para concluir.

Tampoco es propio que el Senado pueda suspender todas sus actividades para consagrarse exclusivamente a un asunto que, si bien ofrece interés, no es ese interés de urgencia tan extraordinaria como para no permitir que se desvíe momentáneamente la atención hacia otro punto. Hay asuntos de más importancia, como el del Instituto Cooperativo Nacional, que hemos estancado en un período con la voluntad de proseguirlo y, sin embargo, pasan los días, los meses y, probablemente, pasará el año, sin que se realice el propósito de reanudar su consideración.

Yo estoy seguro de que los señores Senadores no ignoran el interés de que la iniciativa a que me refiero surja rápidamente de nuestras carpetas para recibir la sanción correspondiente.

Señor Semblat — Yo lo voy a votar, sin dejar de reconocer que es un procedimiento irregular y que ninguno de los dos asuntos es urgente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

Léase nuevamente.

(Se lee).

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Nueve en once. — (Afirmativa).

5

Léase la moción del señor Senador por Minas.

(Se lee):

"Para que se decrete un cuarto intermedio a fin de recibir la Embajada de Bolivia, que acaba de llegar a la sede del Senado."

Señor Urioste — Pero el cuarto intermedio tendrá alguna limitación.

Señor Aramendía — Después que se retire la Embajada volveremos a Sala.

Señor Cornú — ... en el supuesto de que el acto a realizarse no exceda de la hora reglamentaria.

Señor Urioste — Dentro de la hora reglamentaria.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El Honorable Senado pasa a cuarto intermedio).

(Son las 16 y 55).

(Vueltos a Sala).

Señor Presidente — Continúa la sesión.

6

Señor Berro — Antes de pasarse a cuarto intermedio, yo había pedido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra.

Señor Berro — Quiero decir algunas palabras sobre un proyecto presentado por mí, del cual se ha dado cuenta en los asuntos entrados.

No se trata de un proyecto vulgar, sino de un asunto que yo considero de verdadera importancia. Por eso deseaba decir unas cuantas palabras en el Senado, sin perjuicio de que la Comisión pertinente lo estudie después, de acuerdo con la extensa exposición de motivos que he presentado. Lo que yo desearía es que los compañeros de la Comisión de Legislación le prestaran a este proyecto una atención especial y preferente.

Se trata, como se ha podido ver, de un proyecto de jubilaciones generales de los empleados de la industria y del comercio.

Es cierto, lo sabe bien el Honorable Senado, que hace ya muchos años hay un clamor general entre los componentes de estos numerosos gremios, respecto al establecimiento de un instituto de esta naturaleza. Es un clamor perfectamente justificado, porque a la verdad que nadie puede negar el derecho de gran número de personas a no estar siempre con la obsesión pertinaz del que ve que los años van pasando y que no llega el momento de poder realizar el ahorro necesario, previsor, que les garantice, en parte, los últimos años de la vida.

Además, yo creo que ese proyecto, señor Presidente, tiene verdadera trascendencia en nuestro país, porque él puede venir a contribuir, y contribuirá, seguramente, a evitar algo que todo el mundo ha señalado como uno de los grandes males de nuestro medio, que es esa atracción que siente gran número de personas, por los puestos públicos.

Se siente aquí, en este país, desgraciadamente, en la misma juventud, el deseo, el anhelo por incorporarse a las páginas del Presupuesto General de la Nación, y este hecho que nos desagrada, hasta cierto punto se explica, porque, a la verdad, que mientras el legislador ha buscado, ha hecho todo lo posible para garantir al empleado público contra las mil contingencias y acechanzas de la vida, ese mismo legislador, hasta ahora ha olvidado en mucho a esos componentes de la clase media, que en nuestro medio y en todos los medios sociales, son, hoy en día, los más perjudicados, por no decir los más perseguidos.

De manera que si nosotros pudiéramos, señor Presidente, hacer ver a la juventud que el trabajo es recompensado, que el trabajo bien realizado conquista el aplauso y conquista el premio, diremos así, ya sea el realizado en la esfera de la vida pública, o en esa activísima vida comercial e industrial, que es la que conviene fomentar, nosotros veremos cómo va a desaparecer, poco a poco, ese apasionamiento por la búsqueda del empleo público, que muy a menudo no lleva a nuestra juventud a otra cosa, que a enseñarle una vía bien dolorosa, el camino de todas las renunciaciones y todos los sometimientos.

Es claro que yo no puedo pedir a la Comisión informante que estudie este asunto con *premura*; es demasiado importante, afecta muchísimos intereses materiales y morales de tanta trascen-

dencia, que es necesario dedicarse con verdadero empeño a estudiar este problema.

Desde que ingresé al Senado he prestado una gran atención á este asunto. Yo desearía que mis compañeros, compenetrados de la importancia que tiene, le prestaran lo mismo esta atención, para poder estudiarlo y sancionarlo a su debido tiempo, partiendo del punto de vista en que yo me puse cuando confeccioné el proyecto, que creo que es el único aceptable en las condiciones actuales de nuestra vida económica.

He creído que no era posible ofrecer mucho, sino que había, por ahora, que dar algo a quien actualmente no tiene nada, lo suficiente para garantir el retiro en los últimos días de la vida.

En este asunto de jubilaciones generales hay que ponerse, por consiguiente, en un criterio de sensatez, y, sobre todo, buscar que este instituto no tenga la falla de muchos institutos similares que se han creado, tanto en nuestro medio como en algunos otros países,—la falla de que la financiación deficiente de esta Caja traiga, al poco tiempo, un verdadero desastre financiero, que en un instituto de la importancia del que yo proyecto,—que comprenderá a más de un centenar de millares de afiliados,—tendría una repercusión que se sentiría dolorosamente en toda la economía nacional.

Sin embargo, una vez que uno se pone a estudiar este proyecto, se siente, hasta cierto punto, entusiasmado por los límites hasta los cuales parece poder llegarse, porque los beneficios que se otorgan no a quien los pide sino a quien los merece no pueden ser, en realidad, regateados por el legislador.

Fué entonces, que yo creí que era necesario ampliar, todavía, la iniciativa que está a consideración de la Comisión dictaminante de la Cámara, porque aquella iniciativa no marca nada más que la aspiración a obtener las jubilaciones generales, por cuanto no está ni bien financiado, ni tiene criterio técnico, ni responde a un sistema organizado, y, en esta forma, es absolutamente imposible hacer una ley.

Yo he tratado de hacer lo contrario, de dar a mi proyecto, una serie de disposiciones que garanticen y defiendan su perfecta aplicabilidad.

Sin embargo, he podido, dado la poderosa financiación a que yo llevo mi instituto, he podido, digo, ampliar aún el proyecto que está a consideración del Senado no limitándolo solamente para los empleados de la industria y del comercio, sino llevándolo hacia todos aquellos que trabajan a sueldo, salario o comisión, es decir, por cuenta de terceros. Todos estos tendrán derecho, dentro de un criterio hasta cierto punto restrictivo, a acojerse a los beneficios de la jubilación cuando lleguen a la vejez, y dejar pensión, si desgraciadamente no alcanzaran a disfrutar de la jubilación.

Pero hay algo más todavía, que si bien no puede abordarse en todos sus extremos, por lo menos, puede considerarse dentro de este proyecto que yo he presentado. Es uno de los problemas más graves que se presentan actualmente en la vida moderna. Es lo que se llama el terrible problema de la desocupación; la desocupación, que es, bien lo saben todos, de todas las puertas por las cuales entra la miseria a un hogar, la más antipática, porque no siempre la desocupación es culpa de aquel que la sufre, sino que muy a menudo, es causado por otras circunstancias a las cuales es completamente ajeno.

No pretendo resolver toda esta cuestión del problema de la desocupación, gravísimo, difícil, engorroso. En nuestro ambiente y fuera de él hay una serie de iniciativas generosas que muchas veces, han escollado, pero creo que cuando se estudie este proyecto en particular, se verá como he encontrado una fórmula en la cual, bajo el aspecto de un adelanto, de un anticipo, sobre las cantidades a que el obrero tiene derecho por la ley de jubilaciones, podrá, durante un tiempo limitado, evitar la miseria inherente al período o plazo de desocupación.

Tiene, el proyecto presentado, una gran amplitud. Se refiere no sólo a la jubilación de empleados del comercio e industria, como hemos estado tratando hasta ahora, sino que abarca a todos los que trabajan y no solamente se refiere a jubilaciones y pensiones, sino también hasta cierto punto al problema de la desocupación.

En esta forma podemos emprender el estudio del proyecto sin necesidad de perder mucho tiempo. Si la Comisión de Legislación, como lo espero, tiene hacia este proyecto buena voluntad, creo que antes de mucho el Senado de la República podrá producir una de estas iniciativas cuyos resultados no hay necesidad de encomiar exageradamente.

Se trata, repito, de jubilar a todos los que trabajan, pero no entendamos por jubilar, ni entendamos el término jubilación, en esa forma criticable con que algunos quieren presentarlo hoy en día. No vamos a darles a los que trabajan lo que graciosamente le queramos dar, sino a darles a aquellos que han trabajado toda su vida, a aquellos que por lo exiguo de la paga, del sueldo o de la comisión recibida, no han podido formar los ahorros necesarios para sus últimos días, darles lo que les corresponde, lo que es de ellos, por que ha sido formado en gran parte por la contribución de los mismos o de aquellos que tienen la obligación de hacerlo, y que al hacer ese limitado sacrificio van a obtener una mayor producción de estos obreros o de estos empleados, porque a nadie se le oculta que el trabajo que se hace con cariño y amor da mucho más rendimiento que el trabajo que se hace sino con odio, por lo menos con evidente mala voluntad.

De manera que nosotros, señor Presidente, vendríamos a formar una institución que en realidad no iba a dar nada graciosamente, sino que iba solamente a reconocer derechos perfectamente adquiridos, situaciones materiales legítimamente conquistadas.

Aunque sea de paso, yo quiero marcar para que el Senado se dé cuenta que he pensado en el problema lo suficiente, un inconveniente que se suscitó desde el primer momento y que al principio me hizo creer que la iniciativa podría llegar a ser irrealizable.

La Caja de Jubilaciones para todos los que trabajan comprende a un número tan considerable de personas, que va a tener, con seguridad arriba de un centenar de miles de afiliados; y las cantidades que se reciban, — por pequeña que sea la contribución patronal y la del empleado, — van a llegar rápidamente a ser millonarias.

Yo me preguntaba si era posible que en un país como el nuestro, donde el numerario es escaso, se podría sustraer así a la circulación, con fines determinados, una cantidad tan considerable de millones de pesos. Y bien: creo, — puede ser que me equivoque y todos los errores que el proyecto de ley pueda tener me consideraré más que satisfecho si fuesen corregidos y mejorados por el Honorable Senado, — que he encontrado la forma de orillar este inconveniente que a primera vista parece muy grave y es establecer por la misma ley, que el capital constituído por esta Caja, fuera destinado en gran parte para ser empleado en obras reproductivas.

El país, señor Presidente, marcha hacia el progreso, pero sus obras de vialidad, de fomento agrario, sus obras de fomento urbano, marchan con una lentitud que desespera en muchos casos.

Y bien: esta Caja podría ser el capitalista del Estado para todas estas obras de progreso, y así tendríamos que este instituto de protección social, sería por un lado una obra beneficiosa de incalculable alcance, y por otro lado sería el colaborador más eficaz de las obras de progreso nacional.

Es así como concibo el proyecto por el cual estoy incomodando la atención del Honorable Senado.

No quiero ser más extenso. Mi objeto, al decir estas palabras, era solamente como dije al principio, llamar la atención de mis compañeros de la Comisión de Legislación. Pero reitero sí, la necesidad que tenemos de estudiarlo cuanto antes porque no debemos olvidar nunca la obligación que tienen las clases dirigentes de mirar con simpatía todas estas ideas que no quitan nada a nadie, absolutamente nada, ni siquiera cantidades materiales de cierta importancia, y, en cambio, una vez aprobada esta ley, podríamos decir que el Senado les habría dado a todos los padres, un poco más de esperanza; a todos los viejos un poco más de tranquilidad, y a todas las madres un rayo de luz que les permita para el futuro, sin el disgusto que reina en esos hogares agostados en la lucha cuotidiana por el pan y por la vida.

Es lo que tenía que decir. — (¡Muy bien!).

Señor Sorín — ¿Me permite?

El señor Senador por Río Negro acaba de exhortar a la Comisión de Legislación para que despache pronto este asunto, dada su trascendencia. Yo soy miembro de la Comisión aludida. Le prestaré una atención preferente a este proyecto como le presto siempre a todos los asuntos que en dicha Comisión se tramitan. No obstante, deseo que el Honorable Senado resuelva si el trámite que se le ha dado es el que corresponde.

Me ha parecido siempre que estos asuntos de previsión social, son de incumbencia de la Comisión de Trabajo, pues entra en sus cometidos y no en los de la Comisión de Legislación.

Nosotros en la Comisión de Legislación hemos abordado el estudio de un proyecto por el cual se modifica la ley de 6 de Octubre de 1919 y lo hemos llevado a término, a punto de que el informe será presentado en una de las próximas sesiones. Pero me parece que para evitar interferencias en las tareas de las Comisiones del Senado, conviene que se dilucide el punto sobre si corresponde el dictamen de la Comisión de Legislación en esta clase de proyectos.

Yo dejo planteada la duda a fin de que después no se mire como mala voluntad de la Comisión el hecho de que pida rectificación del trámite.

Señor Cortinas — Yo deseo decir, en contestación a las palabras del señor Senador por el Salto, que en mi concepto el trámite que ha dado la Mesa está bien: este es un asunto de Legislación. Y si bien podría caer dentro de la especialización a que se refirió el señor Senador por el Salto, dada la intervención que ha tenido hasta ahora la Comisión de Legislación en esta clase de asuntos, se puede creer que está especialmente habilitada para informarlo.

El señor Senador Sorín no ignora porque ha colaborado muy eficazmente, que la Comisión de Legislación en la última semana ha dedicado preferente atención a un proyecto venido de la Cámara de Diputados...

Señor Sorín — Lo acabo de decir.

Señor Cortinas — Es verdad.

... respecto a las jubilaciones generales. Pero lo que no dijo el señor Senador, —si es que no es olvido de mi parte,— es que se determinó en la Comisión de

Legislación, una especie de criterio a seguir para poder hacer efectivas algunas de las proposiciones contenidas en ese proyecto, proposiciones que eran simpáticas pero que en cierto modo eran irrealizables por la sencilla razón de que no estaban financiadas.

Entonces acordamos ir tratando por separado los proyectos de jubilación, incorporación de nuevos gremios a la Caja o Cajas especiales, pero dedicarle un estudio especial a cada asunto.

Estos antecedentes me inclinan a sostener la tesis de que es la Comisión de Legislación la que debe intervenir en el asunto, y por esa razón, creo que está bien dado el trámite hecho por la Mesa.

Señor Sorín — En esa reunión a que alude el señor Senador, yo planteé la cuestión de competencia para los nuevos proyectos que se presentaran.

Señor Cortinas — Es exacto.

Señor Sorín — De manera que no doy una opinión improvisada al respecto.

Insisto en ella porque me parece que se sigue incurriendo en el error de atribuir a la Comisión de Legislación todos estos asuntos que dependen de la de Trabajo.

Señor García — Pido la palabra.

Yo creo que establecida la cuestión de competencia de si un asunto relativo a jubilaciones debe pasar a la Comisión de Trabajo o a la Comisión de Legislación, es el Senado el que debe resolver.

Por mi parte, me inclino en este caso, a que el proyecto a que se ha referido el señor Senador por Río Negro, sea del resorte de la Comisión de Legislación.

La razón que tengo, es una razón de orden práctico, —llamémosle así, —por cuanto, como han dicho los señores Senadores por Salto y Flores, la Comisión de Legislación, hasta ahora, entendió en el proyecto a que se refirió el señor Senador por Salto, es decir, referente a la ley de Jubilaciones de 6 de Setiembre de 1919, y, además, en todas aquellas leyes de modificaciones a las de jubilaciones que hasta ahora ha tratado el Senado: la ley de Prácticos de los puertos y ríos nacionales, la que modifica las jubilaciones escolares...

Señor Cortinas — La de astilleros y usinas.

Señor García — ... la de astilleros y usinas.

Si la Comisión de Legislación hasta ahora ha estudiado todos los asuntos relativos a jubilaciones, me parece muy prudente, —por la práctica que ya tienen sus miembros adquirida en el trato de todas estas leyes, —que se destine el proyecto del señor Senador por Río Negro, a estudio de la Comisión de Legislación. Pero, sea cual sea la opinión que tengan los señores Senadores, yo creo que ya que el señor Senador por Salto ha provocado la cuestión de competencia, nada quita que el Senado decida. El Senado debe decidir, en mi opinión, si el asunto pasa a la Comisión de Trabajo o a la Comisión de Legislación.

Señor Sorín — Lo planteo ahora para evitar cualquier dilación.

Señor García — Creo que hace muy bien el señor Senador. Y es más: si el señor Senador no se hubiese adelantado, yo hubiera dado cuenta al Senado de lo que se conversó en la Comisión de Legislación, respecto a este asunto, que el señor Senador expuso con toda claridad.

Señor Semblat — Para evitar las dudas...

Señor García — Precisamente, la única manera de que desaparezcan las dudas, es que se le dé al asunto el trámite, —no diré el correspondiente, por no hacer cuestión de debate, —sino el trámite que decida el Senado.

Señor Cortinas — Podría haber una solución intermedia: que para esta clase de asuntos se integre la Comisión de Legislación con la de Trabajo.

Señor García — Vamos a complicar el asunto sin necesidad.

En la Comisión de Legislación conversamos sobre este punto con bastante extensión y, si mal no recuerdo, llegamos a la conclusión de que algunos miembros de la Comisión de Legislación forman parte de la Comisión de Trabajo, por lo que se restaba importancia a la integración.

Señor Cortinas — Están repetidos todos los nombres.

Señor García — De modo que la integración no tendría objeto.

Pero lo que es evidente, y sobre lo cual yo quiero hacer hincapié, es esto: que la Comisión de Legislación actual del Senado está perfectamente penetrada de todo lo que se refiere a jubilaciones, por los estudios que ha hecho anteriormente sobre esta clase de leyes. Me parece que es una razón de bastante peso.

Señor Berro — Yo deseo explicar por qué me dirigí en mi desertación dos a tres veces a la Comisión de Legislación, que es, por otra parte, el trámite que al asunto le dió la Mesa, según me pareció entender cuando se dió lectura de los asuntos entrados.

La Mesa lo pasó a la Comisión de Legislación, y creo que el trámite de la Mesa está bien dado, por cuanto la Comisión de Legislación tiene a su estudio un asunto similar a éste, y al cual yo modifico. De manera que es un proyecto que ya está estudiado, o, por lo menos, en vías de estudio en el seno de la Comisión de Legislación. Así es que no cabe duda de que es el trámite correspondiente, aun cuando yo no tengo inconveniente en que se integre la Comisión de Legislación con algunos miembros de la Comisión de Trabajo, o que el Senado rectificara el trámite, siempre que se estudiara el asunto. Yo no tengo preferencia por una solución determinada.

Señor Sorín — Yo no tengo interés en eludir el estudio del asunto. Si va a la Comisión de que formo parte, le dedicaré la atención que él merece. Pero es el caso que la Comisión de Trabajo no ha despachado ningún asunto hasta ahora y no es justo que todos pasen a estudio de la Comisión de Legislación.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor Senador en que este asunto pase a estudio de la Comisión de Trabajo?

Señor Sorín — Sí, señor.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Salto.

(Se lee):

"Para que éste asunto pase a estudio de la Comisión de Trabajo."

Habiendo pasado el asunto a la Comisión de Legislación, el señor Senador por Salto hace moción para que pase a la Comisión de Trabajo. La Presidencia pasó este asunto a la Comisión de Legislación, porque ya en esta Comisión hay un asunto completamente análogo.

Además, se trata de una ampliación de ley; por consiguiente, entendía que la Comisión que debía informar, era la Comisión de Legislación.

Señor Sorín — Leyes son todas las que se sancionan en esta Cámara.

Señor Presidente — Sin embargo, si el señor Senador por Salto pretende que pase el asunto a la Comisión de Trabajo, y formula moción en ese sentido, la pongo a consideración del Honorable Senado, porque es claro, cuando la Presidencia da cuenta de los asuntos entrados y distribuye la tarea de informar, al dar cuenta al Senado, tienen derecho los señores Senadores de decir que tal asunto pase a ésta o aquella Comisión.

Señor Casaravilla — Que se vote la primera moción, la del señor Senador por Salto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Salto: si el proyecto del señor Senador por Río Negro pasa a estudio de la Comisión del Trabajo.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Queda el asunto a estudio de la Comisión de Legislación.

7

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de ley sobre adquisición de maquinarias con destino al "Diario Oficial".

Léase.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos ($ 52.500), para adquirir la siguiente maquinaria con destino al "Diario Oficial":

3 Linotipos	$ 18.000
1 Rotativa (aproximada)	" 30.000
Tipos	" 2.000
Sección Fotográfica para reproducir estados y balances	" 2.500
	$ 52.500

Art. 2.o Sustitúyese la planilla número 6 del Ministerio de Industrias, por la siguiente:

Dirección y Administración del "Diario Oficial"

1 Director, encargado del Registro de Leyes y Decretos	$ 3.000
1 Administrador	" 2.600
1 Oficial 1.o	" 1.560
1 Contador	" 1.440
1 Encargado del reparto y archivo	" 1.320
2 Auxiliares, a $ 960.00	" 1.920
1 Auxiliar	" 720
1 Auxiliar	" 720
3 Auxiliares, a $ 720.00	" 2.160
1 Auxiliar	" 840
1 Portero	" 600
Gastos de Oficina y Administración	" 1.200

Art. 3.o Incorpórase al presupuesto del Ministerio de Industrias, planilla número 12 los siguientes renglones:

Gastos

Papel	$ 4.500
Linotipistas, Tipógrafos, Corrector	" 7.260
Estereotipía de 70 páginas a $ 1.50 el pliego	" 2.250
Máquina y matricista	" 2.400

Art. 4.o Autorízase igualmente al Consejo Nacional de Administración para retener el 10 o|o de los proventos del "Diario Oficial", para atender las erogaciones que demande el aumento de composición tipográfica del mismo, quedando facultado, al propio tiempo, para destinar los sobrantes que puedan resultar, a la formación de un fondo de reserva para atender erogaciones imprevistas.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de Abril de 1926.

ARTURO LUSSICH, Presidente, Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Senadores.
Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

El proyecto puesto a consideración del Honorable Senado, venido con sanción de la Cámara de Representantes, responde a una iniciativa del Consejo Nacional de Administración, inspirada en el deseo de dotar de maquinarias y elementos más perfeccionados a la Imprenta Nacional a fin de que este establecimiento pueda responder debida y ampliamente a los fines de su creación.

Vuestra Comisión entiende que esa iniciativa está justificada y, por lo tanto considera que es necesario atender los gastos que demandará la ampliación y perfeccionamiento del mencionado organismo, autorizando al Consejo de Administración para que los realice en la forma determinada por el proyecto de ley que Vuestra Comisión ha formulado.

La Cámara de Representantes también lo entendió así, pero hay una ligera discrepancia entre la forma que dicha rama legislativa adoptó con tal objeto y la que propone Vuestra Comisión informante.

Por el proyecto aprobado por la Cámara de Representantes la adquisición de la maquinaria se hacía, por error, con destino al "Diario Oficial", lo que importaría crear un nuevo organismo impresor oficial. En el proyecto que Vuestra Comisión somete a vuestra consideración se establece que dichas adquisiciones se harán con destino a la "Imprenta Nacional", en la que se editará como hasta ahora el "Diario Oficial", manteniéndose por lo tanto la actual situación en ambos organismos. Por el proyecto primeramente sancionado se detalla, por rubro, el empleo de la suma global de $ 52.500. Por el proyecto de Vuestra Comisión se suprime ese detalle a fin de que al realizarse las adquisiciones se use un procedimiento más elástico y conveniente para cada renglón y no quede cada uno de éstos sujetos a la estrictez de una cifra y, además, se amplía el destino de la suma votada aplicándola a reparaciones indispensables que deben hacerse en los talleres de la imprenta y la mudanza.

Nada tiene que observar esta Comisión a las modificaciones a la planilla número 6 del Ministerio de Industrias a que se refiere el artículo 2.o del proyecto.

En cuanto al artículo 3.o Vuestra Comisión le ha hecho un agregado disponiendo que los gastos determinados por él y que responden a la ampliación de talleres y servicios de la Imprenta Nacional serán autorizados o realizados una vez que la nueva maquinria esté en función y se haya implantado la nueva organización dentro de la "Imprenta Nacional" y "Diario Oficial".

Vuestra Comisión no comparte la idea de que sea necesario formar un fondo de reserva con los proventos del "Diario Oficial" para atender erogaciones imprevistas por aumentos de composición tipografica, etc.

Sería el medio de abrir la puerta para que los gastos, ya bastante crecidos que demanda el sostenimiento del "Diario Oficial", siguieran aumentando y, lo que es peor, aumentarán sin el contralor indispensable del Cuerpo Legislativo.

Si esos gastos son necesarios é indispensables el Cuerpo Legislativo los atenderá como corresponde, en cada caso.

Por tal motivo, Vuestra Comisión suprime el artículo 4.o del proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados.

En atención a las razones expuestas, Vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 4 de Agosto de 1926.

Guillermo L. García. — Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendia — Carlos M. Urioste.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales, por una sola vez, la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos pesos ($ 54.500), para la adquisición con destino a la "Imprenta Nacional" en la que se editará el "Diario Oficial" de linotipos, de una máquina rotativa, de tipos de imprenta, de una sección fotográfica para reproducir estados y balances, gastos de reparaciones de linotipos y máquinas existentes en el nombrado establecimiento y mudanza del mismo.

Art. 2.o Sustitúyese la planilla número 6 del Ministerio de Industrias, por la siguiente:

Dirección y Administración del "Diario Oficial"

1	Director, encargado del Registro de Leyes y Decretos.	$	3.000
1	Administrador	"	2.600
1	Oficial 1.o	"	1.560
1	Contador	"	1.440
1	Encargado del reparto y archivo	"	1.320
2	Auxiliares, a $ 960.00	"	1.920
1	Auxiliar	"	720
1	Auxiliar	"	720
3	Auxiliares, a $ 720.00	"	2.160
1	Auxiliar	"	840
1	Portero	"	600
	Gastos de Oficina y Administración	"	1.200

Art. 3.o Incorpórase al presupuesto del Ministerio de Industrias planilla número 12, los siguientes renglones:

Gastos

Papel	$	4.500
Linotipistas, tipógrafos, correctores, etc.	"	7.260
Esteriotipía de 70 páginas a $ 1.50 el pliego	"	2.250
Máquina y matricista	"	2.400

Estos gastos sólo se harán efectivos una vez que esté funcionando la Imprenta Nacional con la nueva maquinaria a adquirirse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 4 de Agosto de 1926.

García — Aramendía. — Casaravilla. — Urioste."

Señor Presidente — En primera discusión general.

Señor García — Pido la palabra.

Yo voy a hacer moción para que el Senado apruebe en discusión general, a fin de que se pueda pasar a la discusión particular, el proyecto venido de la Cámara de Representantes, y que en la discusión particular, adopte como base de discusión, el proyecto sustitutivo aconsejado por la Comisión del Senado.

Señor Cima — Apoyado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Mociona el señor Senador por San José, para que en la discusión general se apruebe el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, y se tome como base en la discusión particular, el proyecto aconsejado por la Comisión dictaminante."

Señor García —Voy a decir cuatro palabras, a fin de que el Senado se ilustre en cuanto a las razones de orden general que tiene la Comisión respectiva para proponer que se apruebe el proyecto que se ha puesto a consideración del Senado.

Esta iniciativa se refiere a dotar de maquinarias y de útiles, para su mejor funcionamiento, a la Imprenta Nacional, y pertenece al Consejo Nacional de Administración. En la Cámara de Diputados se le hicieron algunas modificaciones, el Senado, a su vez, modificó el articulado del aprobado por la Cámara.

Por el proyecto que la Comisión propone al Senado, se destina la suma de 52.500 pesos para la compra de maquinarias para la Imprenta Nacional. Por el proyecto aprobado por la Cámara, a esas maquinarias se le daba el destino del "Diario Oficial". La Comisión del Senado ha creído que no deben existir dos establecimientos tipográficos destinados a un mismo fin, y, por lo tanto, considera que debe reforzarse la maquinaria de la Imprenta Nacional, para que ésta esté en condiciones de rendir los beneficios que de ella se espera.

En el proyecto de la Cámara de Diputados se hacía un destino especial, rubro por rubro, de los 52.500 pesos. La Comisión ha creído más conveniente autorizar al Consejo Nacional de Administración que destine la suma global de 52.500 pesos, para que dentro de ella atienda las necesidades relacionadas con las rotativas, tipos y sección fotografía, que es lo que necesita la Imprenta Nacional.

El segundo artículo del proyecto de la Comisión, se refiere a las modificaciones de la planilla número 6 del Ministerio de Industrias, que corresponde a los gastos y sueldos de los empleados de la Dirección y Administración del "Diario Oficial".

La Comisión acepta casi íntegramente con muy leves modificaciones, el artículo venido de la Cámara de Diputados, que importa un pequeño aumento en los sueldos de esos empleados, cuyo aumento cree justificado.

También en el proyecto de la Comisión se incorpora en el presupuesto de la Imprenta Nacional una cantidad que oscila entre 14 y 15.000 pesos destinados a nuevos gastos o erogaciones que tendrá la Imprenta Nacional una vez que adquiera las nuevas maquinarias.

En el proyecto venido de la Cámara de Diputados se autorizaba para retener de los proventos percibidos por el "Diario Oficial" el 10 por ciento a fin de mejorar sueldos y responder a algunas erogaciones especiales de ese organismo.

La Comisión ha creído que no debía darse esa autorización, por cuanto es función especial, tanto del Poder Administrador como del Poder Legislativo, señalar los sueldos y remuneraciones que reciban los empleados. De manera que si se hubiese aprobado esa disposición de la Cámara de Representantes, hubiese resultado que la Administración del "Diario Oficial" se colocaba en situación de señalar los sueldos como lo entendiese mejor su Administrador cosa que, naturalmente, no se puede aceptar. Por eso la Comisión del Senado ha suprimido ese artículo.

Ahora, la Comisión del Senado aprobó el proyecto venido de la Cámara de Representantes con una disposición de orden general, que considera de buena administración; que no se harán efectivos los desembolsos aprobados, sino cuando la Imprenta Nacional esté en función, una vez que se haya adquirido la maquinaria. Los gastos a que se refiere ésta planilla, no se podrán hacer efectivos sino después de compradas las máquinas, porque los gastos esos se incorporan a los presupuestos para atender a las nuevas erogaciones que causará el funcionamiento de esas máquinas.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por San José.

(Se lee):

"Para que en la discusión general se apruebe el proyecto de ley procedente de la Cámara de Diputados y se tome como base de la discusión particular el pro-

puesto por la Comisión dictaminante."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o de la Comisión. (Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o de la Comisión. (Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Amargós — Pido la palabra.

Preguntaría al señor miembro informante de la Comisión cuál es la causa por que se ponen una serie de Auxiliares, sin designarle denominación, como Auxiliar 1.o, 2.o, 3.o, etcétera, que representaría también una categoría de acuerdo al sueldo.

Me parece que es una confusión poner tantos Auxiliares sin darles una denominación a cada uno, según su categoría de sueldo.

Desearía que el señor miembro informante me explicara cuál es la razón que existe para poner esa denominación solamente de Auxiliar.

Señor García — La Comisión ha tomado los hechos tal cual son y ha aceptado la organización interna que le ha dado la Dirección y Administración del "Diario Oficial".

Pero desde el punto de vista que lo entiende el señor Senador por Colonia, debo decir que las jerarquías están establecidas en la ley por medio de las asignaciones que tienen los Auxiliares.

Señor Amargós — Creo que no es suficiente la jerarquía. Me parece que es más correcto y equitativo poner un Auxiliar 1.o, tantos 2.os, y no dejar confiadas esas categorías...

Señor Presidente — ¿Por qué no hace moción el señor Senador por Colonia en ese sentido?

Señor Amargós — Haría la siguiente moción: para que se pusiera "un Auxiliar 1.o", o bien "dos Auxiliares 1.os", desde el momento que disfrutan del mismo sueldo tres Auxiliares 2.os.

Señor García — La Comisión ha aceptado la situación de hecho.

Señor Amargós — El Auxiliar que tiene un sueldo de 840 pesos anuales, deberá ir a Auxiliar 2.o, desde el momento que por la jerarquía del sueldo disfruta de mayor cantidad que los otros que tienen 720 pesos, y entonces se podría poner: "dos Auxiliares 1.os, a $ 960.00; un Auxiliar 2.o, a $ 840.00 y cinco Auxiliares 3.os, a $ 720.00."

Señor García — Pido la palabra.

Las jerarquías en el Presupuesto General de Gastos se establecen, más que por denominaciones, por las asignaciones que perciben los empleados; porque no se concibe que un empleado de categoría superior gane menos sueldo que uno de categoría inferior; por eso es que las asignaciones son las que, por regla general, determinan las jerarquías en los presupuestos.

Los puestos de Auxiliares en la Dirección y Administración del "Diario Oficial", están jerarquizados en tres categorías: dos Auxiliares con 900 pesos, que deben ser los que tienen funciones de mayor responsabilidad o de más actividad; un Auxiliar de 840 pesos y cinco Auxiliares de 720 pesos.

Ahora bien; las funciones de estos cinco Auxiliares, indudablemente que en el "Diario Oficial" no son idénticas; son distintas, son diferentes, y si se incluyesen los cinco en una misma partida, los cinco se creerían obligados a hacer una misma tarea y no otra, que es lo que pasa cuando se reforman planillas: los empleados se sujetan a las funciones que se les determina por categoría y no quieren desempeñar otras; si están dentro de una misma categoría no llenan funciones que pertenecen a otra categoría. De manera que en estas condiciones lo mejor es aceptar la situación u organización que se les ha dado a estos cinco Auxiliares en el "Diario Oficial".

Estas planillas debidamente examinadas por los funcionarios del "Diario Oficial" en el seno de la Comisión, no han sido objeto de observaciones de ninguna especie, ni de modificaciones, y es más: han pedido y aconsejado que se apruebe la planilla tal como ha venido, porque tienen razones poderosas para que así sea. Yo las he expuesto brevemente y creo que son de bastante peso para que el Senado se incline a votar la planilla tal como lo aconseja la Comisión.

Señor Amargós — Pido la palabra.

Yo declaro que es la primera vez que en un presupuesto pasa esto.

Cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos figuraban en todas las reparticiones Auxiliares primeros, segundos, terceros y cuartos, y lo mismo ha pasado en los demás presupuestos que se ha hecho figurar no sólo la categoría de los sueldos, sino también la categoría por la designación del cargo que representaban.

De manera que insisto en mi moción de que se pongan dos Auxiliares primeros con 900 pesos, un Auxiliar segundo con 840 pesos, y aceptaría por lo que acaba de decir el señor miembro informante: establecer para esos cinco Auxiliares una categoría distinta, colocándose esos dos Auxiliares separados, si se quiere, como Auxiliares terceros y los tres Auxiliares juntos como Auxiliares cuartos, aunque tuvieran el mismo sueldo.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Colonia.

(Se lee):

"Para que en los renglones que se refieren a los Auxiliares, y que vienen propuestos por la Comisión, en lugar de "dos Auxiliares primeros a $ 960 cada uno", se diga "dos Auxiliares primeros a 960 pesos cada uno". Donde dice "un Auxiliar a 720 pesos", se diga "un Auxiliar segundo a 840 pesos; tres Auxiliares a 720 pesos cada uno"...

Señor Amargós — ¿Me permite?

Yo admito la observación que hace el señor Senador por San José y digo que, atendiendo a las funciones que desempeñan, según manifestaciones hechas por él, podrían también estos cinco Auxiliares que englobé en la categoría de terceros, separarlos, poniendo estos dos Auxiliares que figuran equiparados, como Auxiliares terceros, y los tres Auxiliares que aparecen con 720 pesos cada uno los pondría en cuarta categoría, aunque ganan el mismo sueldo.

Señor García — ¿Y por qué razón no ha de dárseles categoría distinta?

Señor Amargós — Muy bien: poner, entonces, cinco Auxiliares terceros a 720 pesos cada uno.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"... donde dice un Auxiliar segundo a $ 720. se diga cinco Auxiliares terceros a $ 720 cada uno, $ 3.600."

Señor Casaravilla — Pido la palabra.

La Comisión de Hacienda, al expedirse en este asunto ha consultado a personas competentes en la materia, a los Jefes de oficina, y ha debido seguir su consejo porque sabe más el Director de una oficina en cuanto a la organización de su personal, que los Senadores improvisando ahora modificaciones cuyo alcance no pueden estimar, desde luego.

Por consiguiente, tratándose de modificaciones que no tienen una base fundamental y que se pretenden introducir aquí en Sala, y entre una solución propuesta por los que conocen bien la materia y han establecido esas denominaciones y esos sueldos, y otra que se propone aquí, opto por lo indicado por aquellos con conocimientos pleno de las cosas.

El miembro informante ha establecido claramente por qué se denominan todos Auxiliares, aunque algunos de la misma categoría tengan distinto sueldo: por las funciones y por las tareas: no por las categorías.

Por consiguiente, me parece que modificar en Sala esta planilla en esa forma, sin que obedezca ello a un propósito de importancia, no vale la pena y debe dejarse la planilla tal como está.

Señor Amargós — ¿Me permite?

Creo que el argumento que acaba de dar el señor Senador por Minas, de que ha consultado y que tienen funciones distintas, no es un motivo poderoso, por cuanto en casi todas las reparticiones públicas donde aparecen con el mismo cargo varios Auxiliares primeros, segundos y terceros, es muy difícil que tengan las mismas funciones. En general, están repartidas esas funciones, tienen distintas tareas, y están englobadas para darles la misma jerarquía. Creo que se presta a una confusión poner pura y exclusivamente Auxiliares, nada más.

Es en eso que se ha basado mi enmienda, señor Presidente.

Señor Aramendía — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo aconsejado por la Comisión. Si fuera rechazado se votaría el sustitutivo propuesto por el señor Senador por Colonia.

Léase el de la Comisión.

Señor Aramendía — El de la Comisión ya está leído.

Señor Amargós — ¿Se va a votar primero el de la Comisión?

Señor Presidente — Sí, señor.

Se va a votar si se aprueba el artículo de la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Señor García — Pido la palabra.

Quiero hacer esta manifestación. Ante la Comisión se hicieron gestiones para que se modificara la planilla número 12, correspondiente al Ministerio de Industrias, o sea la que corresponde a los empleados de la Imprenta Nacional.

En el seno de la Comisión hubo buen ambiente para los aumentos pedidos por estos empleados, pero desistió la Comisión de incorporar las modificaciones en este proyecto de ley, porque consideró que deben ser objeto de una iniciativa especial para tal fin, y por no complicar más este proyecto que, fundamentalmente, no tiene otro objeto que el de dotar a la Imprenta Nacional del dinero suficiente para comprar nuevas máquinas.

Era lo que quería manifestar.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la

moción formulada para que se suprima la segunda discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto sobre propiedad literaria y artística.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o La expresión "obras literarias y artísticas", comprende toda producción de carácter literario científico o artístico, sea cual fuere el modo o la forma de reproducción, tales como libros, folletos y otros escritos; las obras dramáticas o dramático-musicales, las obras coreográficas y las pantomimas cuya "mise en escene" (arreglo o disposición escénica) esté determinada en forma escrita o por otro procedimiento; las composiciones musicales con o sin palabras, las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado y litografía, las ilustraciones y cartas geográficas, los planos, bosquejos y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía o a las ciencias en general."

En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Después de la amplia discusión del otro día, referente al artículo 1.o y de haber visto los resultados de la votación respectiva, por mi parte, no voy a presentar ninguna enmienda, ni aún una coma, a este proyecto de ley. De modo, señor Presidente, que voy a tratar de que se demore el menor tiempo posible, en cuanto a la aprobación de los respectivos artículos.

Como hice una exposición general estableciendo lo que creía debía observar al proyecto de ley, adquirí casi la obligación de demostrar en los artículos respectivos lo que yo creí que no era justo o que no era completo en el proyecto que estamos discutiendo.

De modo, señor Presidente, que me voy a limitar en cada caso a basar simplemente mi voto, a decir por qué votaré negativa o afirmativamente cada artículo sin pretender, como ya he dicho, modificar en absoluto ni siquiera una línea del proyecto respectivo.

Este artículo yo no lo voy a votar, señor Presidente, y no lo voto por una serie de cuestiones algunas de pequeña importancia y algunas otras un poco más importantes, que las voy a hacer notar rápidamente.

Primero, en la expresión "obras literarias y artísticas", en general se ha tratado de establecer al principio del artículo qué era lo que iba a abarcar el artículo mismo, es decir, que debió establecerse no solamente obras literarias y artísticas, sino también, obras científicas. Ya lo establecen así, clara y terminantemente otras leyes, como, por ejemplo la argentina que dice: "Obras científicas, literarias y artísticas". Esa es una observación.

Otra observación es en cuanto se refiere a la palabra "reproducción".

Este artículo nos dice en su renglón tercero "sea cual fuere el modo y forma de reproducción". Y bien: el artículo no se refiere a ninguna reproducción, y no hay más que compararlo con el artículo tercero para ver que no es de reproducción de lo que se trata en este artículo, sino de "producción".

La otra observación es referente a las palabras "mise en escene".

Señor Cortinas — ¿Qué palabra?

Señor Cima — "Mise en escene" Entiendo que desde que se hace la traducción, arreglo y composición escénica, nosotros debemos poner nuestra ley en español, y no tenemos ninguna razón, cuando no se trata de un término genérico, de establecer un idioma extraño al nuestro.

Debemos legislar en español. En caso de que estas palabras "mise en escene" expresara algún concepto especial del asunto, debíamos ponerlas entre paréntesis, pero no entre paréntesis la traducción.

Otra observación, señor Presidente, es la siguiente: el autor del proyecto, no presentó este artículo, lo mismo que el artículo 1.o en la forma que vino aquí. Fué modificado en la Cámara de Representantes por moción del Diputado Prando, después de haber hecho un estudio muy profundo de él. Se estableció que el artículo no podía referirse solamente a cuestiones generales, sino que debía establecer las cuestiones de que iba a ocuparse el resto de la ley y de ahí viene esta serie de cuestiones que aparecen enseguida de la palabra "reproducción". Este criterio que es el que se ha seguido en casi todas partes, que parece ser el criterio más justo, indica que en este artículo nosotros debemos poner todo aquello de que se ha de ocupar el proyecto de ley. Y bien: señor Presidente, se ha olvidado una palabra que es fundamental, y es la palabra "fotografía".

Para mí digo que es fundamental porque este proyecto de propiedad literaria y artística debe referirse también de una manera muy importante y extensa a la cuestión fotografías, más todavía cuando en la ley de 1912, — este artículo es una copia de aquella ley, — estaba establecida la palabra fotografía.

Parece que aquí ha habido un olvido o que se ha suprimido expresamente esa palabra. Creo que en esa forma queda mal redactado el artículo; pero, ya digo, no propongo ninguna modificación y me limito a no votarlo.

He terminado.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Las modificaciones que ha insinuado y no propuesto el señor Senador por Soriano, son de tan poca consistencia que, en realidad, hace bien en no proponer un artículo sustitutivo.

Ha dicho que aquí se habla solamente de obras literarias y artísticas, y se excluye las científicas. No hay tal cosa. La palabra "literaria", en su más amplia acepción, comprende lo mismo las obras didácticas que las obras científicas. Hay literatura científica, y yo creo que el señor Senador, que es médico, debe conocerla.

Lo demás, lo que se refiere a "mise en escene", parece tan trivial la observación que no es del caso discutirla. Por otra parte, está la traducción en castellano.

En lo que se refiere a la fotografía, está comprendida en el artículo 6.o. De manera que creo que no es el caso de tomar en cuenta esas observaciones y que debemos votar el artículo tal como está.

Ahora bien; para que no se suponga tampoco que hay un espíritu preconcebido de no tomar en cuenta observaciones fundamentales, debo repetir al señor Senador por Soriano lo que dije al principio en nombre de la Comisión de Legislación: que como esta ley en mi concepto y en concepto de la Comisión en mayoría es de interés social, no debe dejarse de votar por enmiendas nimias, que no contribuyen a mejorarla más que en la forma. Las enmiendas fundamentales, cuando se demuestre que hay un error realmente serio, claro está que un Senador bien constituído debe tomarlas en cuenta, pero hasta ahora no se han presentado.

Sin embargo, para que se vea el buen propósito que existe de hacer una ley lo mejor redactada posible, yo invito al señor Senador por Soriano, y tendré verdadero placer en suscribir con él un proyecto, que podríamos sancionar inmediatamente a éste, en el cual se contemplaran todas esas adiciones formales que tanto preocupan al señor Senador.

Yo creo que en la actualidad lo que debe preocuparnos no es la cuestión de forma, sino la de fondo, el derecho legítimo que hay que tutelar, y no exponernos a un fracaso por suprimir las palabras "mise en escene".

De manera que pido que se mantenga el artículo tal como está. Que se vote, sin perjuicio de ofrecerle al señor Senador por Soriano, mi colaboración más decidida y cordial, para proyectar, inmediatamente de sancionada esta ley, otra que la perfeccione.

Señor Cima — Dada la forma como se ha apreciado lo que yo he dicho, voy a aclarar algunas cosas que hacen referencia a mi persona.

Por lo pronto, señor Presidente, en la palabra "literaria", no hay duda ninguna, por cuanto está incluída la palabra "científica", en el mismo artículo, más abajo lo dice. Sin embargo, da lugar a verdaderas confusiones, cuando se sigue con un poco de atención, la forma en que se ha confeccionado este proyecto.

Cuando se llega al artículo 19, el inciso A) o el inciso C), dice: "obras literarias en general, etc."

Llega el momento del inciso que habla de la transcripción, y el autor del proyecto manifiesta claramente, terminantemente a la Cámara, que eso de obra literaria no se refiere a obras científicas. Se hizo un verdadero distingo dentro de la misma ley, por el mismo autor.

Yo no tengo interés en insistir, porque son pequeñas cosas.

Señor Cortinas — El significado de la palabra, vale más que todo.

Señor Cima — Hay pequeñas cosas que no tienen valor; pero yo quise mencionarlas.

De modo que en la palabra literaria, queda ese concepto.

Ahora, en cuanto a las obras fotográficas, que nos ha mencionado el señor miembro informante, que se mencionan en el artículo 6.o debo hacer notar, señor Presidente, que en el artículo 6.o sólo se trata de una calidad de fotografías, que se refiere a personas, y no a fotografías en general, que era a lo que me referí. De manera que es bastante distinta una cosa de la otra.

En cuanto a hacer otro proyecto después, me causa asombro que se diga eso, porque pensar que un proyecto que ha venido al Senado, no pueda modificarse absolutamente nada por temor de que fracase, y luego hacerse otro, corrigiendo éste, a la verdad que es asombroso.

Yo no pienso confeccionar otro proyecto. Yo le puedo asegurar al señor Senador por Flores, que apesar de su buena voluntad, no voy a tener tiempo. Yo no quiero, tampoco que se modifique éste, ya que ha de psar así. Pero creo, señor Presidente, que no debe basarse en que ha de fracasar un proyecto para no corregirle una palabra.

No; si este proyecto es justo, si está bien estudiado, si merece ser aprobado, el cambio de alguna palabra no dará motivo para ser rechazado. Estoy hablando de esto, tal vez inútilmente, porque yo no presento ninguna modificación. He querido, simplemente fundar mi voto negativo o favorable a cada artículo.

Señor Cortinas — Son anotaciones al margen.

Señor Cima — He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o El derecho de propiedad de la obra original, comprende asimismo, la facultad de reproducción. El autor o

autores, pueden publicar, reproducir, enajenar, traducir o autorizar la publicación, traducción o repodución de la obra en cualquier forma, sin más limitaciones que las que se indican en esta ley".

En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo voy a votar este artículo tal como ha venido de la Cámara, aun cuando considero que es un artículo incompleto, y por eso voy a hablar dos minutos de él, dado lo que dije en la discusión general, de que consideraba que algunos de los artículos del proyecto no eran completos.

Naturalmente, he tomado el artículo tal como ha venido de la Cámara y lo comparé con alguno de otras leyes. Voy a leer una sola de ellas, dejando de lado las demás.

La misma expresión en la ley chilena, en su artículo 1.o: (Lee): "Consiste en el derecho exclusivo de distribuir, vender o aprovechar, con fines de lucro, una obra de la inteligencia por medio de la imprenta, litografía, grabado, copia, molde, vaciado, fotografía, película cinematográfica, discos de gramófono, rollos de instrumento mecánico, ejecución, conferencia, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión radiotelefónica, o cualquier otro medio de reproducción; multiplicación o difusión".

De modo que este artículo que tampoco no es completo, es bastante más completo que el que estamos discutiendo.

Señor Cortinas — El japonés es más completo.

Señor Cima — Puede ser que el japonés sea más completo; pero, no lo conozco. En cambio, sé que este artículo que acabo de leer es más completo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o Es obligatoria la inscripción de la obra a los efectos del derecho de propiedad. Para las obras extranjeras anteriores a la presente ley, bastará el justificativo certificado, de haberse hecho la inscripción en el país de origen, según las leyes en él vigentes".

En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Yo no voy a votar este artículo. No lo voy a votar, por las razones que rápidamente voy a exponer.

En cuanto a la primera parte, sobre la inscripción de las obras, ya está establecido en el artículo 23 de una manera muy parecida a ésta, y creo que es allí donde debemos estudiarlo, porque es donde se habla del registro.

Eso en cuanto a la primera parte que volveré a estudiar cuando se discuta el artículo 23.

En la segunda parte, señor Presidente, que también podría colocarse en este mismo artículo, voy a hacer algunas observaciones.

La segunda parte, dice: "para las obras extranjeras anteriores a la presente ley, bastará el justificativo certificado de haberse hecho la inscripción en el país de origen, según las leyes en él vigentes".

Yo creo que esta es una imposición bastante grave para los autores extranjeros. Y digo bastante grave, porque es obligarlos a mandar de su país una serie de condiciones sobre las obras mismas, para que puedan ser registradas.

Yo he tratado de ver, si en alguna otra parte se podría justificar ese hecho de exigirle a los autores extranjeros la entrega de dos obras, y otras formalidades más, y no lo he encontrado en ninguna parte.

En todas partes, se establece la necesidad de la presentación de un certificado de origen para las obras.

Señor Cortinas — ¿Me permite, para una moción de orden?

Señor Cima — Si es para prorrogar la hora, debo decirle que yo tengo que retirarme.

Señor Cortinas — Entonces no digo nada.

¿Va a proponer modificaciones en el Royal? Allí no propone ninguna!

Señor Cima — Allí haré lo que mi conciencia me indique y me mande.

Aquí, hago lo que juzgue conveniente.

De manera, señor Presidente, que establecer que para las que se inscriban en el futuro no se admiten certificados del país de origen, es establecer una cuestión grave para los autores extranjeros.

Ninguna ley que yo conozca, establece eso. La ley argentina, por ejemplo, dice: "Para asegurar la protección de la ley argentina, el autor de una obra extranjera sólo necesita acreditar el cumplimiento de las finalidades para su protección para las leyes del país en que se hayan hecho las publicaciones".

Este mismo criterio es el que domina en todas las leyes que conozco.

De manera, señor Presidente, que por esa razón yo no voy a votar este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Ha vencido la hora reglamentaria.

Queda terminado el acto.

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

74.ª REUNIÓN ORDINARIA

AGOSTO 26 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Presupuesto Escolar. Enmiendas presentadas.

1

A las 16 y 45 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Cima, Cortinas, Semblat, Buero, Casaravilla, Aramendía, Urioste y Berro.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Díaz García, Múñoz, Sorín, Amargós, Cornú, Jude y Moroy.**

Con licencia, los señores Senadores: **Tabárez y Gallinal.**

Señor Cima — Señor Presidente: yo creo que han pasado más de los 10 minutos. Reclamo la hora, porque vamos a empezar muy tarde.

Señor Presidente — Sí, señor; por eso entré a Sala. Mandé llamar a los señores Senadores que están en antesalas.

Vamos a esperar un par de minutos más.

Señor Semblat — Señor Presidente: yo creo que debemos ser más regulares, porque unas veces aceleramos la entrada, y otras no.

Señor Presidente — Ya he tomado las medidas necesarias. Están los señores Senadores en antesalas.

Señor Semblat — Debo manifestar, señor Presidente, que tengo razón, porque véase la hora: debió abrirse la sesión a las cuatro y media y son las cuatro y cuarenta y cinco.

Señor Presidente — Dése cuenta de los asuntos entrados.

Señor Berro — Hay señores Senadores en antesalas, se les está llamando.

Señor Cortinas — Hago notar que en antesalas hay Senadores.

2

Señor Presidente — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes).

"La Comisión de Legislación, dictamina en los pedidos de venia del Consejo Nacional de Administración, para destituir al Inspector de Resguardos y Oficial 1.o de la Receptoría de Mercedes, don Rafael P. Lema y don Amaro Díaz y al Inspector de Garrapata don Ramón M. Curbelo."

—Repártanse.

"Elena Trápani solicita traspaso de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Senador por Río Negro presenta enmiendas al proyecto de ley que fija el Presupuesto Escolar."

—A sus antecedentes.

3

"Modificación al Presupuesto Escolar

Propongo al Honorable Senado sea modificada la planilla del Presupuesto Escolar en la parte referente al sueldo de que disfrutan los Médicos Inspectores del Cuerpo Médico Escolar, elevando la asignación anual de $ 1.440 a $ 1.800, teniendo en cuenta la extensión e importancia de sus funciones y los sueldos de que gozan, en otros países, los Médicos de esa categoría.

Roberto Berro, Senador por Río Negro".

Señor Presidente — **No habiendo número, no puede celebrarse sesión.**

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXIV — Montevideo, Sábado 11 de Setiembre de 1926 — Núm. 6096

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 53. — ASUNTO NUMERO 15685

Llámase a licitación pública para la adquisición de diversos artículos que se destinan a atender las necesidades del R. O. U. "Uruguay".

Los artículos y cantidades a proveerse son: 400 metros de loneta número 8, 18 motones surtidos, 2 cajas olloas de bronce número 6, 25 grilletes chicos de hierro galvanizado 38m|m. por 65 milímetros, 6 perchas (a elegir), 400 metros de lona número 2, 2 piezas de cabo de manila de 25m|m., 36 guardacabos chicos de hierro galvanizado redondo, 190 metros de lona encerada número 553, 200 ídem ídem de algodón número 3, 100 metros de manguera de lona de 6 centímetros de diámetro interno.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18 horas, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente se recibirán el día 22 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.3-1633-v.set.14.

Sección Adquisiciones

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de equipos Mills que se destinan para las unidades del arma de Infantería del Ejército. La cantidad de equipos a proveerse es de: 4.000 equipos "Mills". El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12. Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 9 de Diciembre próximo, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.1.o-1527-v.set.11.

LICITACION PUBLICA NUMERO 9. — ASUNTO NUMERO 13863|11

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 168.860 kilos de fideos para atender las necesidades de los suministros del Ejército y la Armada durante el primer semestre de 1926-1927.

Dicho artículo deberá ser elaborado con harina especial.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 18 de Setiembre del corriente año, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados que lo deseen en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 horas hasta las 12 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.3-1634-v.set.14.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

Comisión Especial para la adquisición de material naval de las Capitanías de Puertos.

Llámase a licitación pública por el término de 80 días, a contar de la última publicación en el "Diario Oficial", para la provisión de embarcaciones para los servicios a cargo de la Capitanía General de Puertos; con arreglo al pliego de condiciones técnico-administrativo que los interesados pueden retirar en la Secretaría General de Puertos, calle 25 de Agosto número 332, los días hábiles de la hora 13 a las 18.

La apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en el sellado correspondiente, tendrá lugar el día 1.o de Diciembre de 1926, a las 15 horas, en el despacho de la Comisión antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Capitán de Navío, Elbio Morialdo, Secretario General.

Set.3-1612-v.set.11.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

EMISIONES QUE SE DESVALORIZAN

A partir de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo en acta número 2375, de fecha 12 de Julio de 1926, y número 2391, de fecha 4 de Agosto del mismo año, quedan sin valor para circular en el servicio postal: 1.o Todas las estampillas anteriores a la emisión de la estampilla "Mercurio"; 2.o Todas las estampillas conmemorativas, con exclusión de la estampilla "Palacio Legislativo"; y 3.o Todas las tarjetas epistolares, sobres, bandas y tarjetas postales, con excepción de las cartas postales cuyo valor es de cinco centésimos, impresas en tinta azul y con el escudo nacional en relieve. Los valores relacionados podrán ser canjeados por los que se hallan actualmente en circulación, hasta el día 30 del corriente mes. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — La Secretaría.

Ag.26-871-v.set.11.

Emisión de sellos

Por disposición del Concejo Directivo de esta Administración, el día 26 del corriente mes se pondrán en circulación los siguientes sellos:

26.000.000 de sellos de	$	0.005
6.000.000 de sellos de	"	0.01
13.000.500 de sellos de	"	0.02
1.500.000 de sellos de	"	0.03
30.000.000 de sellos de	"	0.05
2.000.000 de sellos de	"	0.08
300.000 sellos de	"	0.10
200.000 sellos de	"	0.15
300.000 sellos de	"	0.20
150.000 sellos de	"	0.24
20.000 sellos de	"	0.50
15.000 sellos de	"	1.00
10.000 sellos de	"	2.00
5.000 sellos de	"	3.00

Para el servicio de Encomiendas Interior, reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, de los valores de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en papel color amarillo, de diez centésimos ($ 0.10), impresos en papel color verde azulado; de veinte centésimos ($ 0.20), impresos en papel color colorado; de treinta centésimos (pesos 0.30), impresos en papel color verde.

Para el servicio de Encomiendas Exterior, reproducción del Mercurio de Juan de Bolonia, de los valores de cinco centésimos ($ 0.05), impresos en papel color amarillo, y de diez centésimos ($ 0.10), impresos en papel verde azulado. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — La Secretaría.

Set.2-1580-v.set.13.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

Licitación para impresión de 80.000.000 sellos

Por disposición del Consejo Directivo de esta Administración se prorroga hasta el día treinta de Diciembre del corriente año el plazo fijado para la presentación de propuestas para la impresión de ochenta millones de sellos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina.

Cada licitante deberá mantener en vigor la validez de su propuesta por un tiempo no inferior a treinta días, que se empezará a contar desde la fecha en que se abran ante los licitantes las propuestas de la referencia. — Montevideo, Julio 24 de 1926. — La Secretaría.

Jl.29-576-v.set.30.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

VENTA DE ESTIERCOL

Venta de estiércol

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación hasta el día 14 del corriente a las 16 horas para la venta del estiércol que se extrae de las caballerizas de la institución, por el término de un año y de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30, sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — La Gerencia.

Set.6-1690-v.set.16.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

AVISO

Esta Dirección llama la atención de bodegueros, importadores y en general de todos los que se ocupen de la venta de vinos, sobre la resolución dictada por el Honorable Consejo Nacional de Administración con fecha 30 de Agosto próximo pasado y que dice así: "Ministerio de Hacienda. — Agosto 30 de 1926. — Vista la precedente consulta formulada por la Dirección General de Impuestos Internos, acerca de la mejor forma de poner en práctica la disposición contenida en el apartado final del artículo 43 del decreto de 20 de Enero del año en curso, reglamentario de las leyes de vinos. De acuerdo con la opinión de la nombrada oficina. El Consejo Nacional de Administración, resuelve: 1.o Hácese extensiva a los vinos importados la disposición contenida en el párrafo final del artículo 43 del decreto de 20 de Enero

ADVERTENCIA — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

último para los nacionales, sustituyéndose la exigencia del nombre o marca del bodeguero por la del nombre o marca del importador y procedencia del vino. 2.o Todo vino nacional o importado que circule, se expenda o se tenga a la venta en envases menores de un litro sin que se haya cumplido a su respecto las disposiciones del citado artículo, aclaradas por esta resolución, será considerado en infracción, debiendo la Dirección General de Impuestos Internos proceder en la forma que determina la ley de 17 de Julio de 1903. 3.o Las precedentes disposiciones comenzarán a aplicarse a los tres meses de la presente fecha. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. Por el Consejo: Martínez. — Ricardo Cosio. —Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — La Dirección. Set.6-1687-v.set.16.

DIRECCION G. DE AVALUOS Y A. DE LOS BIENES DEL ESTADO

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a las personas que más abajo se nombran y a todos los que se consideren con cualquier derecho a las propiedades que se indicarán, que por decreto del Ministerio de Industrias de fecha 30 de Julio próximo pasado, se designaron para ser expropiados los siguientes inmuebles, cuya ocupación se declaró urgente, situados en el ejido de Cardoso, 5.a sección del Departamento de Soriano: padrón número 1734, propiedad de Catalina Macció de Nogueira con 398h.4130m.88. Padrón número 1737, de Joaquín S. Nogueira con 1069h.6012m.85. Padrón número 1762, de Magdalena de Dualde, con 1130h.1651m.88. Padrón número 2789, de Julia Espinosa, con 260h7190m.90. Padrón número 2790, de Celia E. Espinosa, con 260h.7190m.90. Padrón número 2791, de Sara N. Espinosa, con 260h.7190m.90. Padrón número 2793, de Catalina Espinosa de Galcerán, con 260h.7190m.90. Padrón número 3975, de Nicolás Imas, con 269 hectáreas: 0369m.85. Padrón número 2792, de Laura Espinosa con 260h.7190m.90.

En la Secretaría de la Dirección, calle Misiones número 1371, están de manifiesto los planos y antecedentes del asunto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — La Dirección. Set.6-1706-v.set.14.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS Sres. MEDICOS

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para el Servicio de Médicos suplentes del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores médicos que se hallen en las condiciones reglamentarias y deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 824.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 16 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — La Dirección General. Set.10-1818-v.set.14.

A LOS Sres. ESTUDIANTES DE MEDICINA

De acuerdo con lo que establece el Reglamento para la provisión de cargos de practicantes interinos, que se encuentra en esta oficina a disposición de los interesados, se invita a los señores estudiantes de medicina que se hallen en las condiciones reglamentarias, y que deseen inscribirse en el cuadro de suplentes respectivo, a que concurran a esta Dirección General, calle Uruguay número 822.

El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 16 del corriente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — La Dirección General. Set.10-1819-v.set.14.

FACULTAD DE MEDICINA

Concursos de oposición

Se llama a concurso de oposición para proveer las siguientes agregaciones:

Agregación de Higiene. — (Medicina): Un cargo. Plazo de inscripción hasta el día 26 de Febrero de 1927, a las 11 horas.

Agregación de Farmacia Galénica y Práctica Farmacéutica. — (Farmacia): Plazo de inscripción hasta el día 20 de Diciembre, a las 17 horas.

Las bases y demás datos se encuentran en la Secretaría de la Facultad a disposición de los interesados.—Montevideo, Agosto 20 de 1926. — La Secretaría. Set.1.o-1549-v.set.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elena Gomensoro Ximeno, argentina, domiciliada en la calle Eduardo Acévedo número 1647, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra "Manual del Hogar. Mis Tiempos", que por intermedio de la "Editorial Renacimiento", de esta ciudad, ha publicado con el seudónimo de "Mis Ellen".

Al efecto deposita dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Arturo Scarone, Director. Set.9-1775-v.set.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15079

Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Smith Preunier Typewriter Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Smith Premier

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (máquinas de escribir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1731-v.set.27.

ACTA N.o 15068

Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewiter company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROYTYPE

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (cintas para entintar y papel carbónico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.3-1608-v.set.22.

ACTA N.o 15060

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Polledo y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículo de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1325-v.set.11.

ACTA N.o 15085

Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. Schrader's Son, Incorporated, de Nueva York, (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Schrader

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (bolsas de hielo y aparatos y accesorios de jeringas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1798-v.set.29.

ACTA N.o 15094

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. O. Dietrich, Nahmaschinenwerke, de Altenburg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 36.a, y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.10-1797-v.set.29.

ACTA N.o 15051

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"DIPHTHOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1328-v.set.11.

ACTA N.o 15084

Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Schrader's Son Incorporated, de Nueva York Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SCHRADER

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1779-v.set.28.

ACTA N.o 15083

Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. Schrader's Sons, Incorporated, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SCHRADER

para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 18.a, 19.a, 22.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1780-v.set.28.

ACTA N.o 15086

Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Con esta fecha, Arístides Protópapas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1737-v.set.27.

ACTA N.o 15078

Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eureka Vacuum Cleaner C.o, de Detroit, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EUREKA

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 22.a (limpiadoras al vacío, eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-1709-v.set.24.

ACTA N.o 15071

Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"MARCEL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 6 y 7, clases 15.a, 52.a y 58.a, artículos para ondular y teñir el cabello menos brillantinas y tenacillas para rizar el cabello. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1460-v.set.15.

ACTA N.o 15053

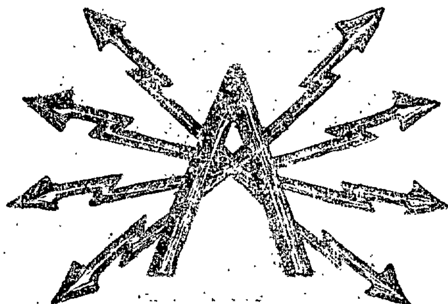
Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"RESORBIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1329-v.set.11.

ACTA N.o 15088

Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Vermorel", de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.8-1735-v.set.27.

ACTA N.o 15089

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Vermorel", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

ECLAIR VERMOREL



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.8-1734-v.set.27.

ACTA N.o 15090

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de Alfred Daniel Brunet, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

NOVO-BROL
PUISSANT SÉDATIF
DU
SYSTÈME NERVEUX
RECONSTITUANT CELLULAIRE
LE NOVO-BROL APAISE LE SYSTÈME NERVEUX EN ÉTAT D'EXCITATION MORALE OU PHYSIQUE ET FAVORISE LE SOMMEIL — IL FORTIFIE PAR LES PHOSPHATES ASSIMILABLES QU'IL RENFERME.
EFFETS RAPIDES ET PROLONGÉS SANS INCONVÉNIENT.
ALF DANIEL-BRUNET

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.8-1733-v.set.27.

ACTA N.o 15.067

Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Con esta fecha, Dorner y Bernitt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAVALLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.2-1583-v.set.18.

ACTA N.o 15082

Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de la República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

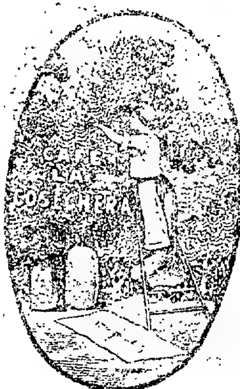


Para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.4-1672-v.set.23.

ACTA N.o 15081

Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de la República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1673-v.set.23.

ACTA N.o 15080

Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Con esta fecha, el señor Doroteo García Lagos, apoderado de A. B. Rocca, de la República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

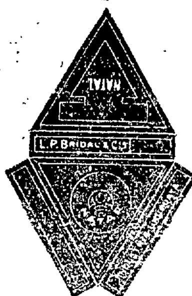


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a (menos tabacos, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Set.1-1671-v.set.23.

ACTA N.o 15061

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores L. P. Bridal y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.4-1639-v.set.23.

ACTA N.o 15.074

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderado de U. Gory y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1564-v.set.18.

ACTA N.o 15.073

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix de la María, apoderados de U. Gory y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1565-v.set.18.

ACTA N.o 15.075

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MYO-SALVARSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.2-1582-v.set.18.

ACTA N.o 15045

Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ipata y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CARTER"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.26-1345-v.set.11.

ACTA N.o 14992

Montevideo, Julio 30 de 1926 — Con esta fecha, los señores Roberto Otto Felfer y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.26-1350-v.set.11.

ACTA N.o 15.063

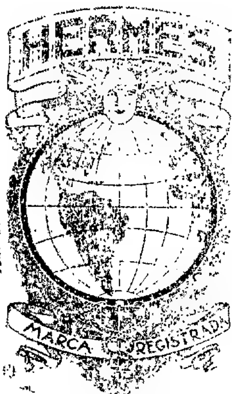
Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la George Fros Company, de Boston, Mass (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (ligas para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1562-v.set.18.

ACTA N.o 15.077

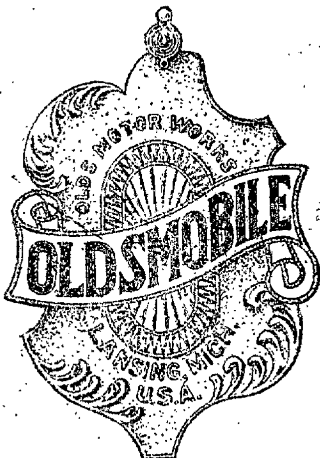
Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Alberto Dellacha, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.2-1581-v.set.18.

ACTA N.o 14059

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.1.o-1518-v.set.17.

ACTA N.o 15070

Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Anglo Mexican Petroleum Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 7.a, 9.a, 29.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1463-v.set.15.

ACTA N.o 15069

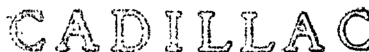
Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 47.a y 48.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1462-v.set.15.

ACTA N.o 14058

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1492-v.set.15.

ACTA N.o 15043

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Flexlume Corporation, de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 40.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1374-v.set.13.

ACTA N.o 15066

Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"THIRION"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 14.a, 15.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1425-v.set.14.

ACTA N.o 15072

Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Benjamín Berland, apoderado de León Belaga, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"EL CHIC PORTEÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.30-1470-v.set 15.

ACTA N.o 15095

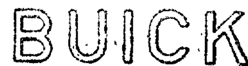
Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor B. L. Emmanuel, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"LUICOLOR"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 29.a, 39.a, 40.a, 72.a, 74.a, 75.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1765-v.set.27.

ACTA N.o 14056

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos movidos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1422-v.set.14.

ACTA N.o 14057

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, vehículos a motor y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1423-v.set.14.

ACTA N.o 15046

Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stirling Bonding Company Limited de Glasgow (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1447-v.set.14.

ACTA N.o 15062

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a a 28.a, 31.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Ag.27-1406-v.set.13.

ACTA N.o 15076

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (grasas comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.6-1680-v.set.24.

ACTA N.o 15065

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"MERCURIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1436-v.set.14.

ACTA N.o 15087

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Etablissements Vermorel", de Francia, ha solicitado el registro de la marca

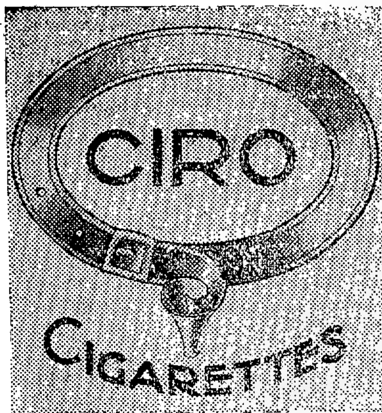


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.8-1736-v.set.27.

ACTA N.o 15093

Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1709-v.set.29.

ACTA N.o 15102

Montevideo, Setiembre 8 de de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Daniel Hallé de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"BLANCOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1816-v.set.29.

ACTA N.o 15054

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PERUOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.26-1327-v.set.11.

ACTA N.o 15052

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Compañía, de esta plaza, han solicitado el registro de la marca

"PERUSCABIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.26-1330-v.set.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2228

Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios conmutadores eléctricos automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, seordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1732-v.oct.2.

ACTA N.o 2231

Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Taschieri, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para producir descargas luminosas en tubos a gases rarefactos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1729-v.oct.2.

ACTA N.o 2233

Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor B. L. Emmanuel, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los aparatos que sirven para la publicidad diurna y nocturna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1766-v.oct.2.

ACTA N.o 2229

Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Octavio P. Parada, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Balde heladera sumergible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.6-1681-v.set.30.

ACTA N.o 2226

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas para el expendio de líquidos en cantidades predeterminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.4-1640-v.set.29.

ACTA N.o 2230

Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Lucio R. Fontan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una zapatilla denominada "Fontan", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.3-1638-v.set.28.

ACTA N.o 2214

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Venancio Sorbi y Santini y Bagnalasta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo avisador" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.27-1401-v.set.18.

ACTA N.o 2222

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores S. C. Johnson Son, de Racine, Wis. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a máquinas para pulir pisos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.2-1563-v.set.27.

ACTA N.o 2220

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allbright-Nell Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Procedimiento para la extracción de grasas y aceites de las materias sólidas que lo contienen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1519-v.set.25.

ACTA N.o 2218

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Jean Gailbat, de Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un procedimiento para la alimentación de las calderas que trabajan a temperaturas superiores al punto crítico de los fluídos gaseosos destinados a la producción de fuerza motriz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.30-1493-v.set.23.

ACTA N.o 2219

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Andrew Francis Ney, de Victoria (Australia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para llenar cajas de fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1325-v.set.17.

ACTA N.o 2211

Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Angel A. Grassi y Rafael de Oliveira Cézar, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico para agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.26-1346-v.set.17.

ACTA N.o 2214

Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Iglesias, López y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Un aparato para la fabricación de hielo y producción de frío, denominado "Glacial". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.21-1224-v.set.14.

ACTA N.o 2217

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Ilinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en solturas para sistemas de teléfonos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1448-v.set.22.

ACTA N.o 2213

Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Frank Clinton, Stephens, de Washington, distrito de Columbia (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en agujas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.21-1219-v.set.14.

ACTA N.o 2221

Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Eladio Abilio da Silveira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de macetas y envases "Water-Proof". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1424-v.set.22.

ACTA N.o 2225

Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Con esta fecha, el señor Tomás Castell, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una celosía económica, sistema "Castell"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1428-v.set.22.

ACTA N.o 2227

Montevideo, Agosto 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Armstrong Cork Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a corcho artificial y método para hacerlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.— Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.6-1710-v.set.30.

ACTA N.o 2223

Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Con esta fecha, el señor Juan Mamberto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Indicador de ruta para automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Ag.28-1421-v.set.22.

ACTA N.o 2212

Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ramón Guarnieri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años pa-

ra "Una barrera automática, denominada Guarnieri", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Set.2-1570-v.set.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a efectuarse en la comisaría de la 1.a sección urbana de la ciudad de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.8-1746-v.set.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de un muelle en la Villa de Soriano.

El pliego de condiciones se encuentra en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413.

La apertura de las propuestas el día 4 de Octubre a las dieciséis horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Set.8-1745-v.set.30.

Llámase a licitación por segunda y última vez para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Rosario.

El pliego de condiciones se encuentra en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

La apertura de las propuestas el día 27 de Setiembre próximo a las dieciséis horas. —Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Set.8-1744-v.set.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un Pabellón de Morgue para el Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 del corriente a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.6-1684-v.set.14.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación en la casilla del Resguardo de la Boca en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.3-1611-v.set.11.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de 48 armarios para la obra "Grupo Escolar Sanguinetti", en la Villa de la Unión, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Setiembre próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Set.3-1610-v.set.11.

Llámase a licitación, por primera vez, para las obras de defensa de la costa del río Negro, en Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ag.27-1581-v.set.27.

Llámase a licitación por primera vez para la construcción de obras de ampliación para el puerto de Salto.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 418.

Apertura de propuestas el día 15 de Setiembre de 1926, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1926. — A. Garcao, Oficial 1.o.

Ag.3-657-v.set.11.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Mariana M. de Supervielle o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan por ante esta Dirección (Piedras número 493), a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de mil doscientos cuatro metros (1.204 metros cuadrados) de terreno que se destinan al servicio del puente La Barra de Santa Lucía. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.8-1748-v.set.16.

Se llama a licitación para la provisión de vía decauville, vagonetas y locomotoras para uso de esta oficina.

El pliego de condiciones en la Secretaría.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 18 del corriente a las 15 horas. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.6-1688-v.set.16.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Convócase postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Marne y A. Colombo, entre Larrañaga y Propios; y Canstat entre Larrañaga y Cabal, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 14 horas a las 18.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 15 de Setiembre a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — La Dirección.

Set.3-1636-v.set.14.

DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para colocar sillas en la acera embaldosada de la Rambla Presidente Wilson, Playa Pocitos y acera de la Rambla Presidente Wilson (Parque Rodó); frente al punto terminal de las líneas de tranvías en ese paseo y Playa Ramírez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados que se podrá consultar de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 22 del corriente a las 15 horas y 30 que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — La Dirección.

Set.7-1718-v.set.17.

Licitación

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del kiosco municipal existente en la calle 18 de Julio esquina Defensa para la venta de periódicos, libros, cigarros, cigarrillos, números de lotería, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección (Camino Reyes número 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, excepto los sábados que se podrá consultar de las 9 a las 11 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente de ($ 0.50) cincuenta centésimos se recibirán hasta el día 22 del corriente a las 15 horas que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto que tendrá lugar en la Dirección. — La Dirección.

Set.7-1717-v.set.17.

EMPRESTITO RAMBLA SUR
Llamado a licitación

El Concejo de Administración de Montevideo llama a licitación para la compra de la primera serie de Bonos de la Rambla Sur, $ 5.000.000, de conformidad con el decreto número 721 y las bases que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Concejo, Avenida 18 de Julio número 1112, desde las 14 a las 18 horas.

Los interesados, al presentar propuestas, deberán inscribirse en un registro especial que llevará la Secretaría del Concejo. Este registro será cerrado el 30 de Octubre de 1926.

Las propuestas deberán extenderse en sellado de $ 0.50 cada hoja, y podrán presentarse en sobre lacrado, dirigidas al Presidente del Concejo, desde el 5 de Noviembre de 1926 hasta el día 10 del mismo mes a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas con las formalidades de práctica, en presencia de los interesados. No se tomará en cuenta ninguna propuesta que no sea acompañada del recibo de la Tesorería Municipal, por el que se acredite el depósito de la suma de diez mil pesos en efectivo o su equivalente en valores o títulos de Estado. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Juan P. Fabini, Presidente. — Miguel A. Clavelli y Francisco Pacheco, Secretarios.

Set.2-1588-v.set.13.

LICITACION

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Chacabuco entre Talcahuano y R. Anador, Virgilio entre Chacabuco y Cairoli, y 2 de Mayo entre Rivera y F. Rodríguez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente, el día 13 de Setiembre próximo a las 16 horas. — La Dirección.

Set.1.o-1529-v.set.11.

Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Convócanse postores por segunda y última vez para practicar trabajos de consolidación, refacción y pinturas en el local ocupado por el Museo Municipal en el Prado, de acuerdo con el plano y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de la Dirección de Obras Municipales todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50 deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 14 de Setiembre próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. Se hace constar que las propuestas que se presenten se abrirán cualesquiera sea el número de licitadores. —La Dirección.

Set.2-1574-v.set.13.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Favaro para extraer del nicho de su propiedad número 774 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabiglioti, Pablo Alejandro Dapuy, Manuela R. Bouton, Atila Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buzeti, Esperanza Mercedes Buzeti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrandorena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección.

Jl.21-462-v.oct.20.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 546 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal, los restos de Alberto Bassino, Josefina Sande, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Ofilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección.

Jl.20-416-v.oct.20.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario.

Ag.18-1134-v.nov.15.

LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control, maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-675-v.oct.29.

LLAMADO A LICITACION

Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 130 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926 — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-674-v.oct.29

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DORALINA BARBOZA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres los contrayentes. Conste. — Gallardo. 847-v.set.16.

En Montevideo, y el día 3 de Setiembre del año 1926. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERIC AINSWORTH CAMPBELL RATTRAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad inglés, nacido en Inglaterra, domiciliado en la calle José B. Lamas número 2841, y doña ETHELDREDA HEARSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Inglaterra, domiciliada en la calle Convención número 1563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.14.

En Montevideo, y el día 6 de Setiembre del año 1926. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ROLFES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en la provincia de Hannover, domiciliado en el Hotel España, y doña ANGELA GALLO, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 de Setiembre del año 1926. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don JUAN PEDRO PASINA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 969, y doña CATALINA SALAS de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — C. L. Gallardo. 804-v.set14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILLAR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santiago de Compostela (Coruña), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1532, y doña JOVELINA URIARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 833-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VICTORIANO AMARL de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña DAISY HOPE STUDDERT de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Rincón número 491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 835-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES VERGARA de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1522, y doña DELIA ELSA CERNADAS, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF BUJARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Pforzherán, domiciliado en la calle Wáshington número 287, y doña CELIA G. FARELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NATALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito número 60, y doña MARIA DAVID, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUIS MORASSI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 456, y doña RAMONA ROTEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Sarandí número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REMIGIO FORMOSO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaviyú número 2625, y doña GENEROSA VIDAL ROMAY, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zabala número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COMPANY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Reconquista número 388, y doña MARIA CELIA BAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARAOZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad boliviano, nacido en Tariga, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña SYRA URSULA RUSSO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 775-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARUCH ADJIMANN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión importador, de nacionalidad italiano, nacido en Liborno, domiciliado en la calle Buenos Aires número 233, y doña POLISCENI SABAH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 774-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO METHOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevi-

deo, domiciliado en la calle General Fraga número 210[illegible] y doña ERMANCIA DIONISIA RENEE FERRE, de 22 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Buenos Aires número 523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agüerrebere, Oficial del Estado Civil. 773-v.set.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES PERINI BALBI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 22 de Febrero de 1903, domiciliado en la calle Maldonado número 810, y doña MARIA AGUSTINA DUPUY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 30 de Junio de 1903, domiciliada en la calle Maldonado número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA AGUSTIN GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres el 14 de Julio de 1900, domiciliado en la calle Durazno número 932, y doña MARIA ENCARNACION SURRACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 25 de Diciembre de 1906, domiciliada en la calle Durazno número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO OMAR MACHADO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera el 19 de Mayo de 1894, domiciliado en la calle Williman número 12, y doña ADELAIDA DE LA BANDERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 1.o de Febrero de 1906, domiciliada en la calle Soriano número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Marzo de 1896, domiciliado en la calle Durazno número 1808; y doña MARIA CLAVIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida el 24 de Enero de 1896, domiciliada en la calle Durazno número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 769-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BARCELO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Terragona el 2 de Mayo de 1882, domiciliado en la calle Canelones número 857, y doña PURA SOÑARO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 2 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Canelones número 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 768-v.set.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL MASSERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1356, y doña AMALIA BERRETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 788-v.set.14.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS HODARA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Atenas el 28 de Febrero de 1898, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1327, y doña ALEGRE CAPUYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Kibrus el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1058, y doña ELVIRA PEREYRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 764-v.set.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NISSO BARMAIMON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad otomano, nacido en Aidin, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1509, y doña ROSA BARMAIMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidin, domiciliada en la calle Colonia número 1627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COLLAZO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 1587, y doña ANA DELISANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PATIÑO (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1837, y doña AMELIA TERESA BERNARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CAPOCASALI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1234, y doña CELIA LEIRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 784-v.set.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GABRIEL ZELADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rocha número 2458, y doña ANGELA MANZONI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Rocha número 2458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIOGENES MATA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Palleja 2465, y doña MARIA ANTONIA RISSO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Palleja número 2465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARTURO BRUGNOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York número 1517, y doña MARIA ANTONIA DESANDALO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva York número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profe-

sión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Santa Fe número 1286, y doña SARA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Santa Fe número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAPA BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1957, y doña SOLEDAD JOSEFA CONDE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1957.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CHEDA, de 47 años de edad, de estado viudo de Josefa Tejería, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2088, y doña JOSEFINA MANITO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Osilia, domiciliada en la calle Agraciada número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARICHAL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Cuchilla Pereyra, y doña JUANA ADELA CANONE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón Oficial del Estado Civil. 852-v.set.17.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 9, y doña HOSMIDIA NOBLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Set.4-7670-v.set.11

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VAZQUEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ingacio Núñez número 58, y doña VERONA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Fray Bentos número 31 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AQUILES SERRATO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 234, y doña CARMEN JOSEFA DIAZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Aldea número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ALBERTO ASARIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y doña JUANA AGRIPINA BUSCHIAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga número 375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados habo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTEMUIÑO RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 14 de Julio número 16, y doña VALENTINA MARTINEZ REYNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo mande la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ENRIQUE DUARTE, de 27 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental nacido en Cerro Largo domiciliado en la calle Lamberá número 24, y doña JOSEFINA VENTRE de 18 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Comercio número 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 842-v.set.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEREZ de 28 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Meda domiciliado en la calle Plata número 126 y doña MICAELA PEDROSA de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española nacida en Asturias domiciliada en la calle Plata número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.16

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 20, y doña CANDELARIA PIQUER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Asamblea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VIÑAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Clay sin número, y doña MARIA ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 122 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 766-v.set.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Róbinson número 841, y doña CARMEN BRITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Gabriel número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 765-v.set.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR OSCAR VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa sin número, y doña JOSEFA SILVEIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Sosa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 821-v.set.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUIMERANS LOPEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Siete sin número, y doña PERPETUA LANDIN, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Siete sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 801-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RAMIREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Bernardino Dualde sin número, y doña JUSTA RUFINA CORSINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bernardino Dualde sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

776-v.set.13.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1692, y doña ALMINA CASTELLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

822-v.set.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BANUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 6, y doña YOLANDA IDIARTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

823-v.set.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ETCHEVERRY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 20, y doña MARIANA INCHAUSPE, de 50 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

831-v.set.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Vilardebó número 2075, y doña MARIA OLGA YAMES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Ortiguera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

830-v.set.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RIVERO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. Arteaga sin número, y doña AMALIA LIMA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Arteaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.

829-v.set.15.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SCAGLIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle San Martín sin número, y doña ROMANA SOTELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Hum sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.

828-v.set.15

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARESCA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1169, y doña GIVEANDA PITTAMEGLIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Trápani número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

827-v.set.15.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 160, y doña SILVIA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Soria, domiciliada en la calle Burgues número 160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

826-v.set.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORAZZA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Jacobo Varela sin número, y doña CEFERINA PEREZ, de 1? años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Jacobo Varela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

825-v.set.15.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL MENDA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. Varela sin número, y doña ISABEL BALOVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Varela sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert.

824-v.set.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Prusia número 76, y doña CATALINA FLORENCIA DEMALEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

816-v.set.15.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO DENIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña HILARIONA BARBOZA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ibarlucea.

818-v.set.15.

En el Cerro, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO LADISLAO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Minas, domiciliado en la calle Méjico número 292, y doña CELINA ORFILIA TOSONOTTE, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Prusia número 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

817-v.set.15.

14.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ADROVER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Mallorca, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 41, y doña MARIA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Eugenia de Riveira, domiciliada en la calle Juan M. Gutiérrez número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

832-v.set.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3674, y doña AMELIA ZULMA PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley de 13 de Marzo de 1917. Conste. — Dieux.

770-v.set.11.

15.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUALBERTO REZOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1286, y doña MARIA ZORAIDA ZAMBRANA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLINTO POSADA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Araucho número 23, y doña HERMINIA PASOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO DAMASO LARRAÑAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Victoria número 1574, y doña UBELIA CALLORDA ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO NEGRI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 883, y doña MARIA LUISA CROCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO TORENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Inca número 2179, y doña EMA PORTO ALEGRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 853-v.set.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MIGUEL ZUGASTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 1387, y doña MARIA CELIA MUTTONI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR WASHINGTON PRIORE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Zabala número 1472, y doña MARIA RENEE LINARES HORNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL PALADINO, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1329, y doña ISABEL CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sierra número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.14.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BARRIOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña BLANCA VALLEJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Zavalla. 851-v.set.17.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS VELAZCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Camino Mendoza, y doña JACINTA TEODORA SILVERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Niágara sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.16.

En el Miguelete, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO RICHARD, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Avegno, y doña ISIDRA MOLINARI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Avegno.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 837-v.set.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1645, y doña ROSA CAROLINA VIGNATI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 860-v.set.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1646, y doña IRENE MARIA SAVIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 859-v.set.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR COR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 276, y doña JUANA HUMBERTA MARINATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 14 de Julio 1499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO INDALECIO SALVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dolores Pereira Rossell número 12, y doña FRANCISCA JAVIERA SOLARI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dolores Rossell y Rius número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 808-v.set.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CETRANGOLO, de 32 años de edad de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Brito del Pino número 3, y doña ISABEL FELICIA TORIGLIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 807-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES TEODORO GIANOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2508, y doña ELIDIA BENERASO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 806-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO NIEVES, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Ramón Amador número 739, y doña MARIA BERTILLA PEREIRA, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ramón Amador número 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARIS, de 37 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Julio César número 49, y doña CARMEN JULIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2552.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 772-v.set.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVO VALZUANI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Chaná número 2285, y doña ANGELA TOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Chaná número 2287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 771-v.set.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BALMORI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle La Paz número 1817, y doña CARMEN AMADO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1817.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 858-v.set.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO DEL GUERCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1689, y doña SARA ELENA TARUCCO, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARTINEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2113, y doña PEREGRINA PERAZA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 793-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Defensa número 2405, y doña ISABEL CRUGNOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2405.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Municipio número 2250, y doña MARIA MARTIN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Municipio número 2250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 791-v.set.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EFRAIN VELAZQUEZ, de 29 años de edad de esado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en La Teja, y doña MARIA NICOMEDES MARTINEZ, de 14 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Montero Vidaurreta sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PARISI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Camino sin número, y doña AMABILIA ZALAYETA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la clle Simón Martínez número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 795-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COBAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Emilio Romero 64, y doña LIDIA ANTONIA SAN MARTIN, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 4186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANANIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenze, domiciliado en el Camino Melilla número 46, y doña AMANDA VECCHIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Melilla número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 797-v.set.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO AZCOYTIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle India Muerta número 15, y doña GENOVEVA GUILLEN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle India Muerta número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 798-v.set.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO CIRILO GARGANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yapeyú sin número, y doña GUILLERMINA CASTILLO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Yapeyú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TURINELLI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Celestino Bauzá sin número, y doña MARIA DEL CARMEN AGUILERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Celestino Bauzá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR HETCHELLIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marah, domiciliado en el Pantanoso, y doña EMILIA YEHISIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Marah, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.13.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO RICARDO FERREYRA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Camino a la Tablada, y doña ROSA LLANES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Camino a la Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.16.

En Sáyago, y el día 31 del mes de Agosto, del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en el Camino Castro número 621, y doña MARIA CAMAÑO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 777-v.set.13.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Feodoro o Teodoro Gieschen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1821-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Mac Dougall de Stirling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1838-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan L. o Juan Luis Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1837-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela de Pena de Pallares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1836-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Caputo de Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1835-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa o Teresa María Pongibove de París, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1834-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lidia Beatriz Rodríguez Prous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1833-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Antonio Crispo Brandis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1832-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana del Campo de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.10-1661-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dalmiro Adolfo Egaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1659-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario. Set.4-1670-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Trianón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1663-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Adualaza de Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1660-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Carlos Sanguinetti contra los señores Samuel F. Lafone, Casiano José do Nascimento y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Samuel F. Lafone don Casiano José do Nascimento y José Alves da Cruz, sus sucesores o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derecho a un sobrante de campo compuesto de ciento dos hectáreas, dos mil ochocientos setenta y cinco metros y veinticinco decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción mayor compuesta de mil novecientos cincuenta y seis hectáreas y mil doscientos trece metros cuadrados, situada en la sección séptima del Departamento de Salto, medida y amojonada por el agrimensor don Eduardo Kayel, y cuyos límites son los siguientes: por el Nordeste, campos de doña Licinia Macedonia de Sousa; por el Nordoeste, con propiedad de don Miguel Barrens; por el Sud, con el río Arapey, y por el Sudoeste, dos rectas amojanadas, que la separan de campo del doctor don Octavio Macedonia Marsarenhas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. —Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.12-738-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giménez, Canuto Giménez o Ximénez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Setiembre 3 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1662-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eunice Pettis de Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.4-1644-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Marini de Puccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set 1.o-1530-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Anciberro o Ainciberro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1521-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Valsecchi o Bolsecchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set-1.o-1545-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Caimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1543-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictada en los autos caratulados "Sucesión de Carlos María Bereau, pieza mandada seguir por separado, sobre investigación de la maternidad de Rodolfo Carlos María Bereau", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Dorotea Beriau y a todos los que se consideren con derecho a impugnar el estado civil que se trata, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 18 de 1925. — Patricio A Pereira, Actuario. Ag.26-1353-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Minvielle Sarthou, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1-1551-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Médica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1926.—Patricio A. Pereira, Actuario. Set.1.o-1542-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Schenone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926 .— Patricio A. Pereira, re lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.1.o-1544-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa Ricci de Fiorda, de Palmerino Fiorda, de Vicenta Fiorda de Palazzo y de Félix María Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-1840-v.set.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Catalina Rosazza de Marletti y otros en los autos sucesorios de Nicolás Marletti, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Nicolás Marletti, donde el apellido de su madre aparece Pellini, debe decirse Martini; 2.o En la partida de matrimonio de Nicolás Marletti con Catalina Rosazza, donde el apellido de la contrayente y su padre aparece escrito Rozzasa Battore, debe decirse para la contrayente Rosazza y para su padre Rosazza. Donde la madre de la contrayente aparece con el apellido Caffrata, debe decirse Caffera. Donde dice que el contrayente es hijo de Nicolás Marletti, debe decir Domingo Marletti, y agregarse el nombre omitido de su madre María Martini; 3.o La partida de nacimiento de Ricardo Domingo Marletti, el apellido materno aparece Rosazzo, y debe decirse Rosazza; donde dice, refiriéndose al apellido de su abuela paterna Martínez, debe decir Martini; 4.o En la partida de nacimiento de Leonor Marletti, donde el apellido de la abuela paterna está escrito Martínez, debe decir Martini; donde el apellido de la abuela materna está escrito Caferata, debe escribirse Caffera; 5.o En la partida de nacimiento de Mayorino Antonio Marletti, donde dice Mallorino, debe ponerse Mayorino, por ser ortográficamente como se escribe en castellano. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.10-1841-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco D'Alessandro y de Sabato Antonio o Salvador D'Alessandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí, número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1762-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel García Rocha, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1760-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bruno de Benvenuto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.8-1764-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peluffo de Sicco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1653-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Castagna y su esposa doña María Angela Lazzarino de Castagna, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de los comparecientes y en las de nacimiento de sus siete hijos Luisa María Angela, Angel, Pedro, Juana María Pabla, Angela, Mercedes, Eustaquio Carlos y José Luis Castagna Lazzarino, debe decir, refiriéndose al nombre y apellido de los contrayentes y padre y madre, respectivamente, Juan Castagna y María Angela Lazzarino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.4-1655-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos o Jesús Carlos Negretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.2-1600-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Olhagaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Set.2-1599-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cortasso de Maggioli o Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1540-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Villar Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.1.o-1539-v.set.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Domingo Stral y otra, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de nacimiento de Domingo Stral y Angela Stral de Barreiro, donde aparece el padre y los inscriptos con el apellido Estral, debe decir Stral 2.o En la partida de nacimiento de Domingo, aparece el apellido del abuelo paterno como Estral, cuando debe decir Stral, y la abuela paterna aparece como Severina Guzmán, en vez de Irene Buhlman. 3.o En la partida de nacimiento de Angela, aparece el padre de ésta como de nacionalidad oriental, siendo argentino, estableciéndose en dicha partida que se ignoran los nombres de los abuelos paternos, los cuales son José Stral e Irene Buhlman. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.26-973-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set-1.o-1538-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Peluffo de Sicco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1620-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca de León o Deleón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1622-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Daneri de Piccone a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.3-1621-v.set.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Núñez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza

por el término de noventa días a doña Juana Evangelista Núñez de Gómez, Brígida Manuela Núñez de Lozano, Lucas Leonardo, Bartolomé Dalmiro y José María Núñez, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.24-1306-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Godschaux Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1926.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.12-937-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marsilio de Marsilio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Asimismo se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña Benita Ihitz para que concurra a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente que a solicitud de doña María Isabel de Marsilio se ha decretado la facción del inventario de bienes. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1830-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Aguerreberry o Aguerrebery de Badoc o Badocq, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1826-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Vallarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1825-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Pérez Armendariz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1824-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Castellanos de Winterhalter, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1823-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Eusebio Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.10-1817-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Vercunchelli o Bercunchelli de Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1755-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1756-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Echenique de Peñagaricano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1757-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deidamia, Deydamia o Daidamia Alejandrina Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1758-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Fernández de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.8-1759-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Julia Fernández de Casal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set.6-1694-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Francisco Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1671-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Domingo Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1669-v.oct.8.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Diamantino Méndez. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Diamantino Méndez, constituyendo domicilio legal en la calle 25 de Mayo 395, a V. S.a expone: Que a los efectos de obtener la investidura de escribano ofrece la información exigida por los artículos 11 y 12 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicitando sean citados los señores Atilio Arrulaga Safons y Tulio B. Inchausti, domiciliados en las calles Ituzaingó número 1322 y Buenos Aires número 442, respectivamente, siendo interrogados: 1.o Si conocen al suscripto y desde cuándo; 2.o Qué opinión tienen respecto a las costumbres morales y honradez del exponente. En consecuencia, a V. S.a pido: Que una vez aprobada la información se me expida el testimonio correspondiente. — Diamantino Méndez". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1536-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sipolini o Sipolina de Pons, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.4-1651-v.oct.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Concurso necesario de la sucesión Próspero Laguilhouat o Laguilhuaot", se hace saber al público que en la junta de acreedores del concurso de la sucesión Próspero Laguilhouat verificada el día 31 de Mayo del corriente año se nombró síndico de dicho concurso a don Alejandro Fonticiella, y se previene que debe entregársele al señor síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1547-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión Magdalena Comune de Suárez, y desde fojas 173, Sucesión de Carolina Juana o Juana Comune de Cerutti" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Comune, sus herederos, causahabientes o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario.
Set.1.o-1536-v.oct.4.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Testamentaría Leonardo Campos" se cita, llama y emplaza a doña Clotilde Vázquez, para que dentro del término de noventa días comparezca en dichos autos, en representación de sus hijos Juan José y Eduardo Campos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ag.30-1483-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Claudia o Dolores Cesárea Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.1.o-1534-v.oct.4.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Pascual de Vivo. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes se declaró a don Pascual de Vivo en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su esposa doña Rosalía di Nápoli de Vivo. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.1.o-1536-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo B. Powers, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.30-1383-v.set.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Carmona de Lourtes solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.12-1002-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Apheceix de Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ag.13-993-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Pérez de Catardo o Cataldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1615-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1623-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Borges, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926.—C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1614-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Filiberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1617-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berriel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.3-1616-v.set.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Oyenard u Oyenerd", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Oyenard con Catalina R. Gandolfo, estableciéndose donde el apellido del contrayente y del padre de éste aparece como Oyenerd, debe decir Oyenard. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.2-1618-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: que en los autos "Costa y Alvarez", quiebra, ha sido presentado por el señor Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta oficina, Rincón 478 a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio, y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.8-1738-v.set.18.

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Tomás Pomares, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Mateo Mario Figaers, Actuario.

Set.8-1739-v.set.29.

Declaración de quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los comerciantes de esta plaza señores Enrique Muane y Compañía han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Luis Fidanza, los justificativos de sus créditos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.4-1645-v.oct.11.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Sergio Panus para una reunión que tendrá lugar el día catorce de Octubre próximo a las dieciséis horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, Rincón 478 y que hasta el día tres de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio; las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. —Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario

Ag.28-1440-v.set.18.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Máximo C. Amestoy para una reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día siete de Setiembre próximo inclusive pueden ser presentadas a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.27-1389-v.set.17.

Certificados

Certifico: Que se han expedido dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Judicial — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber: Que de los autos caratulados "Sociedad Anónima Saladero Barra do Quarahim" solicitando la inscripción del retiro de la personería" resulta que con fecha nueve de Junio de mil novecientos veintiséis el señor Carlos Hernández Wildner, en representación de la Sociedad Anónima Saladero Barra do Quarahim, se presentó por ante este Juzgado, exponiendo: que con fecha 10 de Mayo de 1926 el Consejo Nacional de Administración resolvió acceder al retiro de la personería de esa sociedad anónima y que en tal virtud solicitaba que, previa consulta al Ministerio Público, se dispusiera la inscripción de la citada resolución del Consejo Nacional de Administración en el registro respectivo y las publicaciones relativas, a lo que, previa conformidad del señor Fiscal, se proveyó de conformidad el 17 de Junio último. Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Set.2-1587-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público: que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación, el fallido Francisco Forcella. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1926.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.8-1767-v.set.18.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación, el fallido Florencio Fenoglio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.6-1700-v.set.16.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma "E. Zabalúa y Compañía", de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar el día 16 del corriente, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la oficina, así como el informe del Contador, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; y 2.o Que ha sido designado Contador-Interventor don Andrés Otero Mendoza. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.3-1633-v.set.14.

Homologación de concordato extrajudicial

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público: que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Ramón S. Cabrera, — establecido en San Ramón, — Departamento de Canelones, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores, que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo se transcribe a continuación. Convenio: Entre el señor Ramón S. Cabrera, establecido con casa de comercio en San Ramón, Departamento de Canelones, de una parte y de la otra los que suscriben, acreedores de aquél, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra el primero, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben conceden al señor Ramón S. Cabrera, una quita del cincuenta por ciento sobre la totalidad de los créditos que adeuda, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales, que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha del presente convenio, o de la homologación en su caso; Segundo: La señora doña Eulogia L. de Cabrera, se obliga solidariamente con el deudor al cumplimiento de la obligación de pago del referido cincuenta por ciento, en los términos a que se refiere la cláusula precedente, suscribiendo en prueba, el presente convenio; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmen-

te en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y los acreedores podrán, desde luego, exigir el total de lo adeudado, sin quita alguna; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que dé lugar el presente convenio, se fija la ciudad de Montevideo como domicilio convencional; Quinto: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscritos por el deudor, la garantía señora Eulogia L. de Cabrera y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta a disposición de todos los acreedores firmantes y el otro se entregará a aquél, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores o la homologación en su caso. Las firmas y las cantidades respectivas puestas al pie de alguno de dichos dos ejemplares, se entenderán aceptadas por el deudor y serán las únicas que obligan a la garantía, además de las que resulten del expediente de homologación en su caso. El deudor podrá también obtener la adhesión a este convenio en documento separado; Sexto: La falta de pago de las sumas mencionadas, a sus respectivos vencimientos, bastará para que el deudor caiga en mora y hará que dichas sumas devenguen un interés de seis por ciento anual hasta el día en que ellas sean satisfechas, sin perjuicio de que los acreedores puedan ejercitar en cualquier momento el derecho que les acuerda la cláusula tercera de este convenio; Séptimo: El pago de las cuotas correspondientes a aquellos acreedores por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho en la sede de esta institución, y el pago a los demás acreedores será hecho en el domicilio de los mismos o en el que expresamente indiquen a continuación de sus firmas; Octavo: A los efectos del papel sellado que corresponde, se hace constar que el cincuenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la suma de cuatro mil pesos. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Juan y Alejandro Alonso, $ 21.35; Arce, lus y Cía., $ 84.20; Bakirgian y Cía., pesos 153.61; Buch y Cía., $ 341.96; Calveiro, Cervini y Cía., $ 244.98; Crocker y Cía., $ 73.23; Fábrica Nacional de Sombreros Fénix pesos 202.43; Fábrica Nacional de Papel, pesos 23.94; Santiago Guido, $ 234.88; García Scarsi y Cía., $ 708.82; Francisco Garabelli, $ 573.80; Jusid y Puyesgy, $ 451.45; La Plata Reel Cotton Company Ltd., $ 76.42; Hijos de J. Lansac, $ 263.96; P. de Loy Mones, $ 291.00; F. J. Larghi, $ 57.35; Sesino Manocci $ 189.61; Pablo Mayer, $ 16.80; Mora, Queirolo y Ferraro, $ 193.20; Marchesi Landinelli y Cía., $ 91.00; Nogara y Salvadores, $ 16 16; Juan Pastra y Cía., $ 58.55; Juan H. Patrón, $ 73.28; Pignone y Cía., $ 386.91; Ladislao Rubio, $ 181.11; Siri y Cía., $ 177.97; José Schiavo, $ 12.23; Sica y Pollero, $ 345.00; Solana y Grolero, pesos 246.10; Starico y Cía., $ 483.84; C. Sanguinetti y Cía., $ 256.48; Vergara Serrano y Cía., $ 301.41; Vega Helguera y Cía., pesos 632.38; Pedro C. Vignolo, $ 24.00; J. C. García e Hijos, $ 115.85; Carlos Spangemberg, $ 75.96; Juan D. Barragué, $ 48.00; $ 7.729.22. — Montevideo, Julio nueve de mil novecientos veintiséis. — Ramón S. Cabrera. — Eulogia Laureiro de Cabrera. — Por la Liga de Defensa Comercial. Hay una firma ilegible. — Secretario. — Hay una firma ilegible. — Vicepresidente. Los que suscriben, acreedores de don Ramón S. Cabrera, comerciante de San Ramón, adhieren por la presente al arreglo comercial que gestiona dicho señor, aceptando desde ya las siguientes bases: 1.o Se le acuerda una quita del cincuenta por ciento a condición de que pague el otro cincuenta por ciento en tres cuotas iguales, seis, doce y dieciocho meses, contando desde la aceptación de la mayoría o la homologación judicial en su caso; 2.o Garantizará solidariamente el cincuenta por ciento a pagar por el señor Cabrera, la señora Eulogia Loureiro de Cabrera. — Montevideo, Junio treinta de mil novecientos veintiséis.—Por poder de Viuda de Alberto Galeano; F. Ramón Abin. —Castelli Peneda y Cía., $ 212.60; Cogorno Hnos., $ 55.98; Por poder, Staudt y Cía., R. Canto, $ 489.87; Por poder de Oscar L. Malet, Raúl Meneses Vigil, $ 285.16; Klotzreche y Burgueño, G. Ordoqui, pesos 39.91; Nicolás Vignole, $ 386.48; Rossi y Lorda, $ 66.80; hay una firma ilegible, $ 264.23; hay una firma ilegible, $ 46.50; R. Ignold, $ 58.40; Torres y Cía., $ 84.68; Dante Castillo, $ 36.80; Forno, Bossolo y Piana, $ 963.59; Por poder Pedro Minguet: E. Minguet, $ 279.80; una firma ilegible, pesos 69.36; Jaime Fió e Hijos, $ 74.66; Francisco Sclavo, $ 107.30; Antonio Martínez e Hijo, $ 191.30; Arturo S. Carlotta Bosch, $ 26.80; Julio Muñoz, $ 147.20; Torres Bagnulo y Cía., $ 9.60; Neffa y Hno., $ 30.00, una firma ilegible, $ 148.30; Maya y Cía., $ 20.80; una firma ilegible, $ 50.20 — Y a sus efectos se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1526 del Código de Comercio. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.1.o-1517-v.set.25.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Arnaldo Gavazzo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: 6605. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 12 de Noviembre de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Arnoldo Gavazzo. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 y siguientes del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-1255-v.set.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rudecindo Bagnoli y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6453.—Montevideo, Agosto 3 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 4 de Mayo de 1925 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Rudecindo Bagnoli y Cía. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste". — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. — Y a los efectos de lo dispuesto por el Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1185-v.set.22.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "E. Tancredi y Cía., quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 6564. — Montevideo Agosto 4 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 22 de Diciembre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos E. Tancredi y Cía. Háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados y del fallido. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.23-1254-v.set.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Esteban Cuevas, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Pedro A. Staricco, con domicilio en esta ciudad; y 4.o Que queda señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ag.20-1186-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Alberto E. Reutlinger; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma el señor Alberto Oneto, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1184-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Augusto Budny, quiebra, calificación", se hace público: Se cita, llama y emplaza al fallido Augusto Budny, para que comparezca a estar a derecho en el citado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-1007-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Mortegani o Miguel Martegani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.10-1822-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos de doña Rita Viana y don Vicente Viana, representados por sus hijos Esteban y Modesta Viana, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Viana Monico y Natividad Escobar de Viana. Sucesiones", todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.9-1652-v.set.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Pedro Rinaldi Balbi, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella el apellido de su madre como Malla, siendo en realidad Maio, se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 30 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.

Set.8-1741-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a Tomás Risso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara Echeverría por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Set.4-1646-v.oct.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente caratulado "Martinho Da Silva Prado contra Stella Penteado, divorcio, hoy conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: — "Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Vistos estos autos seguidos por don Martinho Da Silva Prado, tendientes a obtener la conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio con su esposa Stella Penteado. Resultando: Que el actor se presentó entablando demanda de divorcio contra su nombrada esposa, por causales determinadas, desistiendo luego de dicha acción, y solicitando la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileñas de San Paulo, que testimoniada en debida forma y traducida, luce de fs. 4 a fs. 7; y Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en el mutuo consentimiento de los cónyuges, previsto en el inciso 2.o del artículo 187 de nuestro Código Civil, y habiendo transcurrido más de tres años de ejecutoriada el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y por lo tanto puede obtar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando: La conformidad del Ministerio Público, fallo, dando por desistido al actor de la acción de divorcio inicial, y declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos existente entre don Martinho Da Silva Prado y doña Stella Penteado. Notifíquese esta sentencia a la esposa por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, háganse en forma y a sus

efectos las comunicaciones de ley, expídase testimonio y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno; doctor don Martín Berinduague, en Montevideo a veintisiete de Agosto de mil novecientos veintiséis. — José Pedro Barbot, Actuario." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de esta sentencia a doña Stella Penteado.—Montevideo, Agosto 31 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.3-1602-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Fernando Clemens para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que le ha iniciado su esposa doña Alicia Juana Hoppe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 19 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag. 31-1516-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Florinda Fino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Francisco Gallo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1408-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Julio Russo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Julia Jacinta Arizcún, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.14-1048-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gumersinda Ursula Acosta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Torranza, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1392-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Santiago Carlos Gietz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Constanza Cecilia Mentha, por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día treinta de Noviembre del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.30-1456-v.set.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado la Asistencia Pública Nacional solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Manuel González Suárez por haberse establecido en ella, por error su apellido como Suárez González, siendo en realidad González Suárez. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Julio 9 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.27-1393-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Angela Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Basilio Peña, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.12-941-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Margarita Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Fernando Olivé, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1407-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Zenaide Da Silva Mello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Monte de Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.9-1782-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Francisco Melillo, Pedro Melillo, Luis Melillo, Rosario Melillo, Francisco Melillo (hijo) y Manuel Melillo, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: en la partida de nacimiento de Pedro Melillo, se dice que es hijo de Francisco Milillo y nieto de Luis Milillo en lugar de decir que lo es de Francisco Melillo y Luis Melillo. En la de Luis Melillo se dice que es hijo de Francisco Melila y nieto de Justicia de Luis Melila, debiendo decir que lo es de Francisco Melillo y Luis Melillo. En la de Rosario Melillo se dice que es hija de Francisco Milillo y de Margarita Palarino y nieta de Luis Milillo, debiendo expresar que lo es de Francisco Melillo y Margarita Paladino y nieta de Luis Melillo y en la de Manuel Melillo se dice que es hijo de Francisco Melilla y nieto de Luis Melilla, debiendo decir que lo es de Francisco Melillo y Luis Melillo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo a seis de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1793-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Otto Mach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sofía Borzecky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo Agosto 28 de 1926.—Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1740-v.oct.11.

Conversión al divorcio

Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Vistos estos autos seguidos por Clotilde Pereira con Diego de Toledo Lara, sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la expresada señora Clotilde Pereira se presentó al Juzgado expresando que según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña debidamente traducida y legalizada, dictada por el Juez Letrado de Huérfanos, Ausentes y Casamientos de San Pablo (Brasil), confirmada por el Tribunal de Justicia de aquel Estado, en el matrimonio que contrajo con Diego de Toledo Lara, fué resuelta la separación de cuerpos, y que haciendo uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil solicita la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Resultando: Que la acción deducida fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió de conformidad a fojas 10 vuelta y se llamaron autos para sentencia. Considerando: Que el testimonio de sentencia de que se ha hecho mención prueba la separación de cuerpos entre Diego de Toledo Lara y Clotilde Pereira, ejecutoriada hace más de tres años; que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio, nuestra Legislación establece, la de mutuo consentimiento de los cónyuges (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil). Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que lo haya decretado, siempre que, desde las fecha en que dicha sentencia quedó ejecutoriada, hayan transcurrido tres años y habiendo la compareciente probado en este caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos existente entre Diego de Toledo Lara y Clotilde Pereira, quedando en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia al esposo, por medio de edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días mediante la agregación de los diarios respectivos, ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a seis de Agosto de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a diez de Agosto de mil novecientos veintiséis.
Set.3-1603-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Yugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.4-1647-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Noemi Larrahona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don León Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.4-1649-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Victoria Paula Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha inicado don José Pistoni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.2-1571-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Federico Kovary, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Sarosy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1412-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Rosa Tenconi, a fin de que dentro del término de noventa ddías comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Andrés Lafón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1429-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Dupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1430-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Justo Fausto Villamayor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Esther Castrillo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.23-1263-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don

Martín Lamber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Manuela Monteagudo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1176-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Victoria Villafañe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Apartaco o Spartaco Italo Assom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.19-1152-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña María Josefina Jauregui, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Jaime Livingston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.19-1153-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Mario Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elizalde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Agosto 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario Ag.18-1120-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Josefa Subirana y Morell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Scheider o Schneider, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.14-1032-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Turla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 13 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-916-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Celestino Cettaro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Cipriana Hernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1926.— Eduardo Routin, Actuario.

Ag.14-1018-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Anna Pauline Kozel a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio Czwiklitzer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1926 — Eduardo Routin, Actuario.

Ag.18-1124-v.set.22

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Potensa de Scavone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.1,o-1530-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel V. Fariña, habiéndose nombrado síndico al señor Horacio Berdou, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles del fallido; que queda prohibido hacer entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, habiéndose acordado el plazo de treinta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Agosto 18 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.

Set.10-1839-v.oct.2.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que por resolución de fecha seis de Marzo del año próximo pasado, se declaró incapaz a Cándido Alcides Nario, nombrándose curador dativo del mismo a su padre don Gabino Nario. — Artigas, Agosto 31 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.

Set.6-1679-v.set.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pacífico Rodríguez y Celina Barboza de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.4-1675-v.set.15.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Santini, se hace saber que por resolución de fecha 17 del actual, se ha declarado incapaz para la administración de sus bienes a don José Fernández de Abreu, nombrándose curador dativo del mismo a su esposa doña Cayetana Nieves Pintos de Abreu. —Artigas, Agosto 20 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.28-1444-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Galván Prats, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 7 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.

Ag.14-1029-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ceferina Delgado de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 26 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario. Set.9-1788-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Alvarez de Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1926. — M. Pérez Montebruno. Ag.31-1505-set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 175 de la manzana Q, y que se deslinda así: por el Norte, con el solar empadronado con el número 176, de Pedro Cominelli; por el Sud, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Patriarca; por el Este, con la calle Unión, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 179; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1280-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 179 de la manzana Q, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Victoria; por el Sud, con el solar empadronado con el número 174, de Luis Patriarca, hoy de Benvenuto; por el Este, con el solar empadronado con el número 178, de Juana Gutiérrez, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 180; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. —La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1282-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 385 de la manzana C X, y que se deslinda así: por el Norte: con el solar empadronado con el número 386; por el Sud, con el solar empadronado con el número 384; por el Este, con el solar empadronado con el número 393, de Virginia G. de Piaggio, y por el Oeste, con la calle Libertad; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1281-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza al propietario o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado con el número 296 de la manzana H I, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Treinta y Tres; por el Sud, con el solar empadronado con el número 294, de Juan Lafón; por el Este, con el solar empadronado con el número 295, de la sucesión Pedro Viglietti, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 297, de Ramón Saura Núñez; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1279-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don Anselmo Guillen, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno situada a inmediaciones de este pueblo (La Paz), quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 785, y señalada en el plano respectivo con el número 4, cerrando dentro de sus límites un área, más o menos, de siete mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: por el Norte, calle pública; por el Sur, calle por medio, con la sucesión Estoracce; por el Este, con don Rómulo Igarzabal, y por el Oeste, con la calle Chacarita de los Padres, hoy Lucidoro Maciel; a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda entablada por don Francisco Justo, por prescripción treintenaria, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias. — La Paz, Agosto 14 de 1926. — Emilio Crubellati, Juez de Paz.

Ag.23-1284-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a don Luis Gandolfo o a cualquier persona que se crea con derecho al inmueble empadronado

con el número 96 de la manzana K, y que se deslinda así: por el Norte, con la calle Industria; por el Sud, con el solar empadronado con el número 39, de la Curia Eclesiástica; por el Este, con el solar empadronado con el número 95, de Eduardo Vero, y por el Oeste, con el solar empadronado con el número 36, de Adolfo Bianchi; a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el Procurador de Impuestos, don Francisco Justo, por el cobro de contribución inmobiliaria, y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. — La Paz, Agosto 9 de 1924. — Emilio Crubellati, Juez de Paz. Ag.23-1278-v.set.25.

Emplazamiento

Por el presente se cita y emplaza a doña Catalina V. de Ferreiro, como propietaria o a cualquiera persona que se crea con derecho al inmueble, empadronado con el número 313 de la manzana OT y se deslinda así: por el Norte, con don Aquiles Berardi; por el Sur, con doña Magdalena Carlomagno de Appratto; por el Este, con doña Elvira B. de Ferreira hoy de Parodi, y por el Oeste con la calle Lucidoro Maciel, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca en este Juzgado de la 5.a sección del Departamento de Canelones, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el procurador de Impuestos don Francisco Fusto, por cobro de contribución inmobiliaria y bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. A la vez se le cita para llenar el requisito previo de la conciliación. La Paz, Mayo 31 de 1926 — E. Crubellati, Juez de Paz. Jn.21-9078-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz. Set.6-1699-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Delfino Gómez y Salvador o Juan Salvador Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma. A la vez se cita y emplaza a Flaviana Viera de Gómez y sus hijos Juana Irene, Belarmino, Antonia Irascema y María Ignacia para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Belarmino Gómez y Juan Delfino Gómez, por sí o por apoderado en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Junio 30 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.17-1103-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace público la apertura de la sucesión de María Quintana de Teixido, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1806-v.set.22.

Ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 8 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1831-v.oct.13.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don A. C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Sosa solicitando se expida segunda copia, por haberse extraviado la primera de la escritura de venta de una fracción de terreno compuesta de 1,378 metros 31 decímetros, más o menos, situada en el Real de San Carlos, de esta sección, otorgada por doña Nicasia Castro, a favor de la nombrada y de sus hermanos Lucas y Manuela Sosa en fecha 28 de Octubre de 1896, ante el escribano don Ramón Barbot. En consecuencia, se hace esta publicación a sus efectos legales. — R. Barbot, Escribano. — Colonia, Noviembre 19 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1403-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Azalegui de Marticorena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Set.10-1807-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Pinasco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Agosto 23 de 1926. —Raúl Barbot, Escribano. Set.2-1687-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1452-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Olmo de Malnero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 21 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano Ag.27-1402-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Alberto Martinato contra Asunción Natividad Mayuncalde. divorcio", se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente se ha declarado en rebeldía a la demandada Asunción Natividad Mayuncalde, haciéndose esta publicación por el término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil — Colonia, Agosto 20 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.27-1370-v.set.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rodríguez de Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan, bajo apercibimiento. — Rosario, Agosto 28 de 1626. — Domingo Epherre. Set.2-1591-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sebastián Bono, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 28 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.10-1809-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Santiago, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.3-1629-v.set.14.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos Atanacia Rosano de Rodríguez solicita la declaración de ausencia de Severo Teodoro Rodríguez", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Atanacia Rosano de Rodríguez solicitando la declaración de ausencia de su hijo legítimo Severo Teodoro Rodríguez, que hace más de veinte años se ausentó de su domicilio, y más de diez que no se tiene noticia de él, ignorándose su paradero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días. — Durazno, Abril 30 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.26-1356-v.set.16.

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Russo y Pessano, quiebra", se convoca a todos los acreedores de la quiebra de la firma Russo y Pessano para la junta que tendrá lugar el día veintiocho de Octubre del corriente año, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Agosto 9 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.13-995-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Sixto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.9-1554-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Martiniano del Corazón de Jesús Rodríguez y Gregoria López de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.8-1728-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Vila de Guichón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1926. —Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1631-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.3-1619-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Felipe Castillo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida Agosto 27 de 1926. — Gerardo Cendán. Set.1.o-1552-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca Angelero de Banfi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 28 de 1926. — Gerardo Cendán. Set.1.o-1553-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura pudicial de la sucesión de don Francisco Campal, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1926. — Gerardo Cendán. Set.1.o-1555-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1926. — Gerardo Cendán. Set.1.o-1548-v.set.11.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada con fecha nueve del corriente en el expediente caratulado "Mario Bergesio, suspensión de pagos", se hace saber, a efectos de derecho, que se ha fijado el día treinta de Enero de mil novecientos veintiséis como fecha de efectiva cesación de pagos de la presente quiebra. — Florida, Agosto 19 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.27-1403-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Nicolás Scabino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 29 de 1926. — Alcides B. dos Santos, Escribano. Ag.17-1107-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Pascasio Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set. 2-1592-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 11 de 1926.— Blas Borrallo, Escribano Público. Set.2-1593-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura dela sucesión de doña Felipa Tejera de de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.2-1594-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Amorín, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.2-1595-v.oct.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro T. Páez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.2-1596-v.oct.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Larrosa, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma como herederos o acreedores para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. Asimismo se hace saber a los acreedores y demás interesados en esta sucesión que de acuerdo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1080 del Código Civil que vencidos los treinta días de esta primera publicación se va a proceder por el señor Juez de Paz de la 2.a sección al inventario solemne y estimativo de los bienes de la herencia, para cuyo acto se les cita. — Maldonado, Agosto 17 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.28-1273-v.set.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia de los Santos de Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Junio 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.30-1475-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varla de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borralo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Benjamina Pereira de Llivara, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José Llivara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Abril 10 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ab.20-7343-v.jn.9-ag.1.o-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. —Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.23-1272-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antolín Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 30 de 1920. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.9-1791-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la aperaura de la sucesión de don Manuel Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Agosto 26 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.8-1772-v.set.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Américo Fernández acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juana Nolverta Layes de Ximénez. Sucesión. Rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: 1.o Que en la partida de defunción de Juana Nolverta Layes, donde la fallecida aparece como llamándose Lorenza, se establezca que es Juana Nolverta por ser el verdadero. 2o Que en la partida de matrimonio de Telésforo Ximénez y Juana Nolverta Layes, se establezca en el margen, el nombre de Nolverta que se ha omitido y en el cuerpo del acta donde la contrayente aparece con el nombre de Juana Norberta Layes, se establezca Juana Nolverta Layes, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 30 de 1926.— Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.9-1790-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Bonifacio N. Umpiérrez, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Marcos Amaranto Corbo, sucesión, rectificación de partida", y en los que solicita la rectificación de la partida de defunción del causante Marcos Amaranto Corbo en el sentido de que el fallecido es Amaralto Corco se establezca Marcos Amaranto Corbo, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace ésta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 28 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.2-1584-v.set.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público, que el día 24 de Febrero del corriente año, falleció en Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento, el abintestado don Domingo Cortellini, y al juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Agosto 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ag.24-1305-v.oct.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pagani, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 30 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.7-1727-v.set.17.

Convocatoria

Por disposición de Su Señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Marcelino J. Acosta y Compañía, para la Junta ue tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintinueve de Setiembre entrante, a las catorce horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo mil seiscientos setenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 28 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.31-1512-v.set.23.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso de don José Zanoniani el señor José De María, previniéndose que debe ser entregado al síndico cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.17-1115-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamntal, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Escobar, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1926. — José Lamas, Actuario. Set.7-1726-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Villar de Moreno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella, pa-

ra que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 1.o de 1926. —José Lamas, Actuario.

Set.6-1698-v.set.16.

Notificación de rebeldía

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que en los autos rotulados "José Alonzo contra Rodolfo Soares Netto y Moisés Cardozo, demanda por establecimiento de servidumbre de paso", a petición del representado por el doctor Miguel Saralegui, han sido declarados rebeldes los interesados que se indican en el auto que dice así: "Paysandú, Agosto 14 de 1926. — Vistos: Habiendo sido notificado Moisés Cardozo, tutor en esa fecha de los menores Soares Netto, en veinticuatro de Febrero de mil novecientos veinticuatro, según consta a fojas dieciséis de estos autos, para que evacuara el traslado de la demanda con arreglo al auto de fojas ocho vuelta y nueve, sin haberlo hecho, y atento a lo informado por el Juzgado Letrado Departamental del Durazno, a fojas noventa y cinco, declárase, de acuerdo con el artículo ochocientos cuarenta y tres del Código de Procedimiento Civil, incurso en rebeldía en este juicio al ex tutor de los sucesores de Felicio Soares Netto. Y comprobada como está por la manifestación del doctor Agustín Solari, a fojas noventa y tres vuelta, que Saldanha Soares Netto ha vendido a la sociedad Rodolfo Soares Netto Hermanos su parte del predio dominante, no teniendo, en consecuencia, que intervenir en estos autos, y atendiedo a que Aída Soares Netto ha llegado a la mayoría de edad, según lo establece el informe referenciado, hágasele saber la rebeldía, a los efectos legales, por medio de edictos, de conformidad con lo que prescribe el artículo 844 del Código citado. Y modifíquese la carátula del expediente. — Aragón y Etchart". —Y de acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1926. — José Lamas, Escribano Público.

Ag.26-1360-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.7-1724-v.nov.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Magdalena Garcén de Porro contra Luis Enrique Honoré, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Luis Enrique Honoré dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a reconocer la firma del vale, motivo de ejecución, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.26-1339-v.set.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaído en el expediente caratulado "Pedro Luna e hijo, concordato preventivo judicial" se cita, llama y emplaza a los concordatarios Pedro Luna e hijo a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, a contar de esta primera publicación, y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.13-937-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos por la Administración Departamental de Rentas, contra doña Aída Cabrera de Seoane. Cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña Aída Cabrera de Seoane, como asimismo a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1187, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1926.—Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Set.7-1723-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos por la Administración Departamental de Rentas contra doña María Esther Cabrera de Leigaldo, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Cabrera de Leigaldo, como asimismo a todas las personas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el núm. 1830, y ubicada en la 8.a sección de este Depto., para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1926.—Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

Set.7-1722-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos por la Administración Departamental de Rentas, contra doña María Esther Cabrera, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Cabrera, y a todas las prsonas que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 1220, y ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1926.—Pastor A. Bayley Placeres Juez de Paz.

Set.7-1721-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos por la Administración Departamental de Rentas contra María Esther Cabrera, cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Cabrera, como asimismo a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 1213, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Agosto 30 de 1926.—Pastor A. Bayley Placeres Juez de Paz.

Set.7-1720-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Ejecución de hipoteca

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República contra la sucesión de Gregorio Manuel Bustamante. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todas las personas que tengan interés en este juicio, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar en juicio en el mismo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Rivera, Agosto 24 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Set.1.o-1541-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Delfina Sánchez de Márquez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Agosto 24 de 1926.—E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.31-1511-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "José Ubaldino Fonseca de Macedo contra Avany Munhoz Mader, divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Avany Munhoz Mader para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, así como también a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Agosto 6 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.13-891-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduvigis González de [illegible], citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Ag.11-[illegible]

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "María [illegible] contra Juan Menezes Calvo. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza al demandado don Juan Menezes Calvo, para que comparezca a estar en juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Mayo 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.22-[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Luciano R. de Vargas, cobro de impuesto Inmobiliario y recargos" se cita, llama y emplaza a don Luciano R. de Vargas y a todas las personas que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 2423 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Rivera, Agosto 9 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

Ag.14-1033-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Teodora Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 21 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Set.10-1800-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Zelayeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 2 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Set.10-1801-v.set.22.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, y en el expediente rotulado "Juana de León contra Adán Prieto, divorcio", se hace saber que por auto de fecha 21 del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Prieto-de León. — Rocha, Agosto 28 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Set.10-1802-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Rocha, Mayo 19 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.

Ag.12-984-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rocha, dictada en los autos caratulados "Luciliano Rodríguez contra Juan Luis Junca, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a Juan Luis Junca, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Setiembre 4 de 1926. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.

Set.10-1808-v.oct.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Co-

rreccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Evvatt Weston, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.8-1749-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ricciardi de Parentini y de don José Luis o Luis José Parentini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 4 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.8-1752-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompeo Ferradini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.6-1696-v.set.16.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los acreedores de la firma Ezequiel Palma, que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del día 15 de Junio de 1925 por el señor síndico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 30 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.6-1697-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Novo de Añón, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Junio 21 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.8-1751-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fermina Artola de Olascoaga, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 30 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Set.6-1695-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita llama y emplaza a don Luis María Cohendy Hugo Guido, Nely Jorge, Ariel Ovidio y Licia María Duarte, a doña María Duarte de Otaño, a doña Adela Duarte y a los hijos de doña Elvira Duarte de Arditti, representados por su padre don Luis Arditti y Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados constituídos en forma en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Gilberto Rivera, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 16 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Jn.28-9158-v.set.28.

Graduación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber a los interesados que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, la graduación de los créditos hecha en el "Concurso voluntario de don Eudoxio Duarte". A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.26-1332-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Cabrera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 12 de 1926.— Bismarck Suárez, Actuario.
Set.8-1750-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga López de Heguaburo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1926. —Bismarck Suárez, Actuario.
Jl.20-430-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Petrona Perdomo de Guadalupe, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.8-1771-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Maldonado de Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 27 de 1926. — Juan A Abó, Actuario.
Set.8-1770-v.set.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Mauricia Perdomo o Perdomes de Alfaro, de Liberato y Dominga Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1926.—Juan A. Abó, Actuario.
Set.8-1769-v.set.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Vicenta Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.7-1719-v.set.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Colombo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.6-1692-v.set.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atilio M. Zugasti, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su verdadero nombre es Atilio Miguel de los Santos Zugasti, y no como equivocadamente aparece en dicho documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Diciembre 17 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.
Set.8-1768-v.set.25.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Miguel Aniceto Cantou, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 31 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.3-1601-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José C. Pino, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 27 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.3-1632-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de Justina Schmide Berg de Muggelberg, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Setiembre 3 de 1926.— Eduardo V. Vió, Actuario.
Set.9-1796-v.set.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos "Año 1926. — Número 397. — Valentín Hermanos, quiebra" se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra dicha razón social, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Juan Borio, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios.— Mercedes, Agosto 20 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ag.27-1404-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Sandalio Saya, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Setiembre 3 de 1926. — R. Gómez Platero.
Set.10-1805-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña Teodora Cabrera para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta oficina a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Juan Antonio Carboni, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Dolores, Agosto 24 de 1926. — R. Gómez Platero.
Ag.30-1496-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Santander o Juan Francisco Santander, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 13 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Set.6-1678-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en

autos "Roca Zacarías contra Miguel Carosiello. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Miguel Carosiello para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó Agosto 27 de 1926. — Fernando Suárez Actuario.

Set.1.o-1558-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe M. Delfín, como apoderado de doña Máxima Iguini de Céspedes, iniciando demanda de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: una fracción de campo situada en la quinta sección judicial de este Departamento compuesta de dieciocho hectáreas, cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, lindando, actualmente y dentro de una superficie mayor de propiedad de la mandante; por el Norte y Este, con la sucesión de don Exequiel Brum; por el Oeste, con Eduviges Iguini de Correa y, por el Sur, con Felipe M. Delfín. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esa fracción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para que se llene el juicio de la conciliación. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.9-1787-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comforma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.8-1753-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tabeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.18-1754-v.set.18.

parezcan ante este Juzgado a deducir en

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Franca de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.7-1713-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Amaral o Viterbo Clodomiro Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.4-1665-v.set.15.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, dostor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor José L. Silva en su carácter de apoderado de los herederos de don Ladislao Silva, iniciando juicio de rectificación de varias partidas de nacimiento de los herederos de dicho causante por adolecer estos de errores. Esas rectificaciones consisten: 1.o En la partida del propio apoderado aparece el nombre del padre Estanislao y el de la madre Seledonia, cuando en realidad los verdaderos nombres de estos son del padre Ladislao y de la madre Celedonia. 2.o En la partida correspondiente al heredero Paulino Alejo, se ha llamado al padre Lladislao en lugar de llamársele Ladislao. 3.o En la partida correspondiente a Silveria Alejandra se ha escrito Silba el apellido del padre debiendo ser Silva. En cuanto al de la madre se ha escrito Albarez en lugar de Alvarez. Además se le ha llamado a la inscripta Alejandrina Silveira cuando el verdadero nombre de esta es Silveria Alejandrina. 4.o En la partida de Julián Tomás se ha llamado el nombre de la madre Seledonia en lugar de Celedonia. 5.o En la partida de Ramona Petronila se ha llamado por Petronilla a la inscripta, se ha escrito el nombre de la madre Seledonia cuando debe ser Celedonia. 6.o En la partida de Luciana Gregoria se le ha llamado María Gregoria a la inscripta cuando su verdadero nombre es como queda expresado al principio de este apartado. Además a la madre se le ha llamado Cledonia cuando su verdadero nombre es Celedonia. 7.o La partida de María Casiana se le ha llamado Hipólita a la inscripta, cuando en realidad, el verdadero nombre de ésta es como se ha expresado al principio. 8.o En la partida de nacimiento de Honorata Simona se le ha llamado Onorata a la inscripta, debiendo llamársele Honorata Simona. 9.o En la partida de Primitiva Celedonia se le ha llamado solamente Primitiva a la inscripta cuando, en realidad, debe llamársele en la forma expresada al principio, es decir, Primitiva Celedonia, y 10. En la partida de Juan Alberto, el segundo nombre de este se ha escrito Alverto, cuando en realidad debe escribirse Alberto. También aparece escrito Seledonia el nombre de la madre debiendo escribirse Celedonia. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1926. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.4-1668-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belmirio Díaz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 16 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.4-1664-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Depatramental de Rentas contra Benito o Benita L. Silvera, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza a Benito o Benita L. Silvera o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 3.a sección de este Departamento, consta de 737 hectáreas 7.739 metros, declarado en planilla número 7.876, año 1924, y empadronado con el número 2097.—Treinta y Tres, Agosto 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1524-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Depatramental de Rentas contra Juan Francisco Ferrer, suc. se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Francisco Ferrer o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1598 y linda por el Norte con la calle Manuel Meléndez; Sur, José M.a Bas; Este, con Alejandro N. Ojero, y Oeste con Faustino Bellino. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Set.1.o-1522-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas por cobro de contribución contra Gregorio Teliz, suc., se cita, llama y emplaza a la suc. de Gregorio Teliz o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad manzana 123 y linda por el Norte con la calle Rincón, Sur, con Bonifacio Nieto y Ciriaco Orique, Oeste, con la calle Juan A. Lavalleja y Este María Q. Barrios y Esteban de los Santos y padrón número 1150. — Treinta y Tres, Agosto 10 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz

Set.1.o-1523-v.oct.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público el fallecimiento del abintestado don Lino Pichoto, y se llama a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado de Paz, calle 25 de Agosto sin número bajo apercibimiento. — Pueblo Olimar Agosto 13 de 1926. — S. O. Aguiar.

Ag.18-1116-v.set.18.

Remates judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

Excepcional remate. Del material rodante y existencias del ex Tranvía del Norte. En la Estación Arroyo Seco.

El miércoles 22 de Setiembre, a las 14 horas, por orden de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado.

51 coches mixtos, cerrados y abiertos, juegos lanzas y arreos, ruedas repuesto, 10.000 metros rieles tranvía y ferrocarril, materiales de construcción, altillos, pesebres, hierro, etc., etc.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. Pidan más informes, Piedras 318.

Set.10-1829-v.set.22.

CUÑARRO Y SUPPICI

JUDICIAL

El lunes 27 de Setiembre.

1.o A las 15 horas: Un solar en el pueblo [illegible]a, 349 metros 45 decímetros. Base: 150 pesos, dos terceras partes 100 pesos; o sea $ 0.29 el metro.

2.o A las 16 horas: Dos solares en el Barrio Fortuna (próximos a Punta Gorda y Carrasco), 1.110 metros cada uno. Base: 400 pesos cada uno, dos terceras partes 266 pesos con 66 centésimos cada uno, o sea $ 0.24 el metro.

En el lugar de sus respectivas ubicaciones, y de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 27 de mes de Setiembre del año en curso, en el lugar y a la hora que más adelante se expresa, los rematadores señores Cuñarro y Suppici, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes: El día 27 de Setiembre citado, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno señalado con el número seis, ubicado en la manzana doscientos ochenta y uno del pueblo de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a calle Pública; cuarenta y un metros al Nordeste, los que, por ser esquina, son de frente a la calle 18 de Julio; cuarenta metros treinta y siete centímetros al Sudoeste, lindando con el solar cinco, y por el Noroeste linda con el arroyo Pantanoso; 2.o El día 27 del supradicho mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, dos solares de terreno ubicados en el Barrio Fortuna, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cincuenta y dos y cincuenta y tres, fracción letra E en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos seis por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de un área superficial de dos mil doscientos veinte metros, que se deslindan así: treinta metros de frente al Sudoeste a la calle del Tesoro, por setenta y cuatro metros de fondo, y linda: por el Noroeste, con el solar número cincuenta y uno; por el Sudeste, con el solar número cincuenta y cuatro, y por el Nordeste, con los solares trece y catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que el bien deslindado en primer término, o sea el situado en el pueblo de la Victoria, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cincuenta pesos; C) Que los solares deslindados en segundo término, o sean los situados en el Barrio Fortuna, están aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cuatrocientos pesos cada uno; D) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; E) Que esta venta ha sido decretada en los autos cara-

tulados "Muscetti, Quichón y Cía., quiebra" —Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más informes, en nuestro escritorio: Zabala 1467. Set.10-1827-v.set.27.

CUÑARRO Y SUPPICI
JUDICIAL

En Colón. Una casa con tres piezas, galpón, galería, cocina, gran parral, tejido de alambre, frutales, etc.

El domingo 26 de Setiembre, a las 16 horas.

1.526 metros de terreno con frente a las calles Ipaní y Durán, entre Ita y Oficial A 300 metros de la comisaría.

Base: 2.400 pesos, o sea 1 peso 58 el metro. Con facilidades. En cumplimiento del siguiente edicto:

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado Magallanes—Irma Sul—Juan V. Magallanes, como tutor de aquélla, solicitando venta judicial", se hace saber al público que el día veintiséis del mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Cuñarro y Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de dos mil cuatrocientos pesos, de tres solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contengan, señalados en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el ingeniero don Silvestre Mato con los números quince, ciento cuarenta y dos y ciento cuarenta y tres, situados en Colón, novena sección judicial del Departamento de Montevideo, compuestos, a saber: el solar quince de trescientos setenta y ocho metros, teniendo nueve metros de frente al S. O. al camino Durán, por cuarenta y dos metros de fondo al N. E., lindando con el solar ciento cuarenta y tres; por el S. E. el solar dieciséis, y por el N. O. con el catorce; empadronado con el número cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis; el solar ciento cuarenta y dos de seiscientos setenta y nueve metros, teniendo diecinueve metros de frente al N. E. a la calle de diecisiete metros de ancho, por cuarenta y un metros de fondo al S. O., lindando con los solares dieciséis y diecisiete; por el N. O., con el solar ciento cuarenta y tres, y por el S. E. con el ciento cuarenta y uno y empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete, y el solar ciento cuarenta y tres de trescientos sesenta y nueve metros, teniendo nueve metros de frente al N. E. a la calle de diecisiete metros de ancho, por cuarenta y un metros de fondo al S. O., lindando con el solar quince; por el N. O., con el solar ciento cuarenta y cuatro, y por el S. E. con el solar ciento cuarenta y dos y empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y seis. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto ne serle aceptana su oferta el diez por ciento del precio de compra como garantía de la venta; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador, y que el importe de la venta que corresponde a la menor Irma Sul Magallanes se abonará la mitad al contado y la otra mitad a un plazo que se convendrá con el interés del siete por ciento anual, con garantía hipotecaria de la misma propiedad; y Tercero: Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375.—Montevideo, Agosto 19 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Por más informes, a nuestro escritorio: Zabala 1467. Set.10-1828-v set.25.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 24 de Setiembre a las 17 horas.

REMATE JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra Donato Gianantonio, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público: Que el día veinticuatro del mes de Setiembre a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el Barrio Libertad, undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 118 en el plano suscripto por el agrimensor don M. E. Avilés el primero de Mayo de mil novecientos siete y compuesto de una extensión superficial de 643 metros, 78 decímetros, deslindados así: 10 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la Avenida Fraternidad; 63 metros 05 centímetros en el Este, lindando con el solar 117, enajenado a Andrés Castro y García; 63 metros 12 centímetros en el Oeste, con el solar 119 de Félix Russo y 10 metros 30 centímetros en el Sur, cor terreno de [illegible]. Se previene: Primero, [illegible] postor deberá consignar el 10 por ciento del precio de

venta en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de ésta; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, sita en la calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.9-1785-v.set.24.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente cartulado "Sucesión de Catalina Fereyra o Ferreira de Prats", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente, habilitado al efecto, a las dieciséis horas, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las propiedades empadronadas con los números treinta mil ciento ochenta y ocho, treinta mil ciento ochenta y nueve y treinta mil ciento noventa, o sea un terreno con los edificios que contiene, situado en el paraje denominado Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de quinientos treinta y un metros cincuenta decímetros, y según plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani, el veintitrés de Junio de mil novecientos diecisiete, tiene una superficie de cuatrocientos setenta y seis metros setenta y ocho decímetros, cuyos linderos, según el propio plano, son: veintidós metros de frente al Nordoeste a la calle Libertad; veintiún metros ochenta centímetros al Sudoeste, que, por ser esquina, son también de frente a la calle República; veintiún metros setenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con la finca de la señora María P. de Rebella, y veintiún metros noventa y cinco centímetros al Sudeste, con la del señor Juan Ceppone. Dichas propiedades están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la siguiente forma: la empadronada con el número treinta mil ciento ochenta y ocho en dos mil doscientos pesos ($ 2.200.00), la empadronada con el número treinta mil ciento ochenta y nueve en dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00) y la empadronada con el número treinta mil ciento noventa en cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de las escrituras de ratificación, compraventa, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por informes, en mi escritorio: Paysandú número 782. Set.9-1786-v.set.25.

ALBERTO LISTA

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de esta ciudad, doctor don Eduardo L. Moratorio, en los autos caratulados "Aníbal Blanc con Oscar Esperón, por cobro de alquileres", remataré judicialmente y al mejor postor, todas las existencias del negocio de provisión, ubicado en la calle Victoria número 1552. El sábado 18 de Setiembre a las 14 horas y 30. Seña 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Informes al rematador de 14 a 16 horas en la Bolsa de Comercio. Set.8-1747-v.set.18.

JOSE C. FRIGERIO
JUDICIAL

De todas las existencias de la panadería de José Fernández. En mi salón de ventas, calle 25 de Agosto números 683 y 685, esquina Juncal. El sábado 18 del corriente a las 15 horas, remataré 25 bolsas de harina de 1.a marca doble cero, especial, 1.500 astillas eucaliptus, máquinas, grasa de cerdo y variedad de artículos que estarán en exhibición hasta el día del remate. Seña 20 por ciento. Comisión 5 por ciento. Entrega inmediata. La venta fué ordenada por el señor Juez Letrad de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "José Fernández. Quiebra.". Set 8-1776-v.set.18.

RAMON CORE

Rematará judicial el día 23 de Setiembre a las 16 horas, la propiedad d la calle Fraternidad número 111, compuesta de seis piezas y demás comodidades.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Xaiz contra Gines de los Santos, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ramón Core, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden situado en el Pueblo Victoria de este Departamento designado en el plano respectivo con el número 17 de la manzana 263, compuesto de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, por 42 metros 95 centímetros de fondo, confinando por el Noroeste con el solar número 18; por el Sudeste, con el 16 y por el Sudoeste con los números 8 y 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 31 de 1926.—C. Walter Balleta, Actuario. Set.7-1712-v.set.23.

ANGEL GAZZANO

Remate de una buena finca, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan B. Mussio contra Félix Rouvier. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número ochenta y cinco mil ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, décima segunda sección judicial de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero de la mensura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos nueve y compuesto, según título, de una extensión superficial de doscientos sesenta y un metros, veinte decímetros, con ocho metros de frente al Este, sobre la calle Perongos, por donde la puerta del edificio, está señalada con el número dos mil setecientos setenta y siete, entre la Avenida Garibaldi y calle Colorado; ocho metros, seis centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión Dasori; treinta y tres metros al Norte, confinando con el solar número siete y treinta y dos metros, treinta centímetros al Sur, por donde linda con terrenos de la Compañía Nacional de Créditos. Se previene: Primero: Que el mejor potor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma, y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set 6-1708-v.set.25.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis A. Pieroni contra Antolín Aparicio. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario don Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la villa de la Unión, jurisdicción de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos trece metros sesenta y dos decímetros, teniendo siete metros trescientos dos milímetros de frente al Sudeste; sobre la calle Figueroa, entre las de Porvenir y Pan de Azúcar; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando: al Noroeste con don Luis Vintegui; al Nordeste con Juan Rodríguez Foriñas y al Sudoeste con Bazzano. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario Set 1-1597-v.set.13.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Marcelina Segovia de Olivera y de Cecilia Maura Olivera o Cecilia Olivera", se hace saber al público que el día 28 del entrante Setiembre a las quince horas en la puerta de este Juzgado calle Sarandí número 466 se va a proceder con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda del siguiente

bien: Una casa con el terreno sobre el cual se halla edificada, ubicada en el pueblo de Zapicán, décimaprimera sección del Departamento de Minas, cuyo terreno lo forman, según título, los dos solares señalados con los números nueve y once de la manzana número trece del plano levantado por el agrimensor don Zenón M. Rodríguez cuando se practicó el deslinde de dicho pueblo midiendo y lindando en conjunto, por estar unidos: cincuenta metros de frente a la calle Joaquín Suárez, por donde linda al Noroeste; igual extensión de fondo al Sudeste, por donde linda con los solares diez y doce; al Noreste, linda con el coronel Hildebrando Vergara, y por el Sudoeste, con el solar trece; encerrando una extensión superficial de dos mil quinientos metros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a la suma de ochocientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.27-1378-v.set.28.

DANIEL UBAL DIAZ

Por mandato del señor Juez de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos caratulados Tancredi y Cía., remataré el día 11 de Setiembre a las 14 horas, continuando a las 20 horas, en mi amplio hotel de remates calles Agraciada 1935 y Lima, de todas las existencias según inventario judicial, a saber: máquinas Singer industriales, ídem de cortar cuero, 1 torno, máquinas ojetillos, moldes, 23 cajones restos cuero, recados, bastos, estribos, riendas, correas, bosales, petrales, cinchones, pasadores, escritorio y demás mercaderías. — Informes al rematador. — Teléfono 1658 Aguada.

Set.1.o-1533-v.set.11.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimir Vinokurov y Esteban Dimitriev, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día cuatro del entrante Octubre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el rematador Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes, situados en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, que forman parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho y de la Colonia Pintos Viana: I Una fracción de terreno de chacra, señalada con el número treinta y tres en el plano de mensura y división levantado en Noviembre de mil novecientos veintidós por el ingeniero Alfredo Mendívil, y compuesta de cuarenta hectáreas; dentro de estos límites, al Noreste, la fracción número cuarenta y dos del mismo plano, al Sureste, la número treinta y cuatro; al Suroeste, calle por medio, con la veinticuatro, y al Noroeste, la treinta y dos; y II Otra fracción de terreno de chacra, señalada en el aludido plano con el número treinta y cuatro, y compuesta de treinta y seis hectáreas, dentro de estos límites: al Noreste, la fracción cuarenta y tres; al Sureste, la chacra treinta y cinco; al Suroeste, calle por medio, con las chacras veinticuatro y veinticinco, y al Noroeste, la treinta y tres. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta; B) El comprador pagará los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, y podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; C) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría calle Sarandí 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Sobre los bienes descriptos existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace público a los efectos determinados por los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco. — Montevideo, 19 de Agosto de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1266-v.oct.4.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Andrés Poiarkov, Sava Gmurenko y Trofim Gidkov, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintinueve del entrante Setiembre, a las quince horas, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el rematador Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles, situados en la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, que forman parte de la propiedad empadronada con el número ochenta y cinco, y de la Colonia Peixoto, y que constan de las siguientes áreas y linderos, según plano de mensura y división levantado en Marzo de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Adolfo O. Musso: Fracción número dos, mide setenta y nueve hectáreas, ochocientos cuarenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción uno; al Sur, calle de treinta metros por medio, con las tres y noventa; al Este, calle por medio con la fracción siete, y al Oeste, el río Uruguay. Fracción número tres, mide cincuenta y cuatro hectáreas, siete mil trescientos sesenta y siete metros noventa y seis decímetros cuadrados; y linda: al Norte, calle de treinta metros por medio, con las fracciones dos y noventa; al Sur, la cuatro; al Este, calle por medio con la número ocho, y al Oeste, el río Uruguay y la fracción noventa; y la fracción número cuatro, mide setenta y siete hectáreas, dos mil ochocientos veintinueve metros diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, la fracción tres; al Sur, calle por medio, con la cinco; al Este, calle por medio, con las ocho y nueve; y al Oeste, el río Uruguay. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario, el diez por ciento de su oferta; B) El comprador pagará los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; C) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle Sarandí número cuatrocientos sesenta y seis, y los títulos en las oficinas del Banco, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Según resultancias de los títulos respectivos, existe sobre los bienes descriptos un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de Carlos Peixoto de Abreu Lima, lo que se hace público a los efectos determinados por los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco. — Montevideo 19 de Agosto de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1286-v.set 29

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Enrique Ricardo Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintisiete del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el rematador Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Río Negro que es parte de la empadronada con el número cuatrocientos ochenta y cuatro, compuesta según mensura practicada en Noviembre de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Héctor M Laborde de trescientas sesenta y siete hectáreas nueve mil doscientos treinta y ocho metros setenta y tres decímetros cuadrados lindando al Noreste y Este con el arroyo Grande; al Sur, en tres mil trescientos tres metros treinta y cinco centímetros, con José Solaris y al Noroeste en mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuarenta centímetros, con Rosa Antonia Mongrell de Moreno. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en garantía, en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta; B) El comprador deberá pagar los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco; C) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría calle Sarandí N.o 466 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Según resultancias del título del bien descripto existe un segundo gravamen hipotecario otorgado por el deudor a favor de los señores Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez lo que se establece aquí a los efectos determinados por los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley Orgánica del Banco. — Montevideo, 19 de Agosto de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.23-1264-v.set 27

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juana Sinforosa Tajes de Denis", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario a la venta en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 36.00 la hectárea: del siguiente bien: una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y monte, ubicada en Sauce de Olimar Chico, 12.a sección judicial del Departamento de Minas, empadronada con el número 568, la que según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en el mes de Agosto de 1912, en el que está señalado con el número 14 se compone de una extensión superficial de ciento cuarenta y ocho hectáreas siete mil doscientos ochenta y cuatro metros que se deslindan así: por el Norte con el Arroyo Sauce de Olimar Chico y doña Corina Denis; por el Sur, con la vía del Ferrocarril, por medio con don Agustín Ornella y la Cuchilla de Nico Pérez; por el Este, con doña Ciriaca Corina, don Secundino Casio, don Pedro Advíncula, don Juan Pedro Aquilino, don Venancio Silverio Juan, doña Martina Delfina, doña Luisa Gonzaga, doña Cleta Marcelina Juana, don Severino y doña Petronila Alejandrina Denis y por el Oeste, con don Felipe Castillo y don Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura-comprador. 3.o Que no se oirá oferta que comprador. 3.o uQe no se oirá oferta que no supere la suma de $ 24.00, o sean, las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.6-1666-v.set.29

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Propiedad de 2 plantas con 3 frentes. — A Sierra número 2057, a Nueva York y Gaboto. — Base: $ 22.000, y un solar de terreno en la Villa del Cerro, manzana 33, letra B, con frente a la calle España. —Al mejor postor. — El jueves 16 de Setiembre a las 16 horas. — De acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Emanuel Regusci o Manuel Regusci", se hace saber al público: 1.o Que el día 16 de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pú[illegible] y sobre la base de $ 22.000.00 de[illegible] bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Novísima Ciudad de esta octava sección judicial, compuesta de una superficie de trescientos noventa y cinco metros: con dieciséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Sierra, por donde su puerta está señalada con el número 2057; treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros con frente al Sud sobre la calle Nueva York, cinco metros noventa centímetros de frente al Oeste sobre la calle Gaboto, y treinta metros ochenta centímetros en el viento Norte, linderos con Mariano Aguirre; y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en el mismo lugar de ubicación del bien antes descripto, se procederá, por el mismo rematador, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número treinta y tres, letra B, de la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Norte, sobre calle pública, llamada hoy calle España, por treinta y cuatro metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindando por el Este con el Banco Mauá y Cía., por el Sud con Zenón García Zúñiga y por el Oeste con Teodoro Parraga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31c1508-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Al mejor postor. Campo en "Las Flores" (Río Negro).

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Leonarda Heredia de Barrera, sucesión", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre del corriente año, a las quince horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Una fracción de campo de pastoreo dividida en dos lotes contiguos, situada en Las Flores, 8.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesto el todo de una extensión su-

perficial de doscientas setenta y dos hectáreas y nueve mil setecientos treinta y siete metros cuadrados, lindantes: Un lote por el Norte con don José Reyes, por el Este con don Sinforiano Barrera, por el Oeste con sucesión de Petrona Barrera de Angelo, y por el Sud, con don Sinforiano Barrera, y con el otro lote que linda por el Norte con el anterior y con la sucesión de Petrona Barrera de Angelo, por el Sud con Mauro Barrera, por el Este con Sinforiano Barrera y por el Oeste con sucesores de Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la escritura respectiva deberá otorgarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en que el remate se efectúa; 3.o Que el campo está arrendado hasta el 1.o de Enero de 1927; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.31-1500-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Antonia Mato de Lema y de Francisco Lema", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la propiedad empadronada con el número treinta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, o sea, dos solares de terreno situados a inmediaciones de Punta Carreta, décima octava sección judicial de este Departamento, señalados con los números nueve y diez en el plano levantado por el Agrimensor don Pedro Risso, en Enero de mil novecientos ocho, compuesto, según título, el primero, de una extensión superficial de seiscientos un metros, setenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, sobre calle oficial de diecisiete metros de ancho; cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros en el costado Sudoeste, por donde linda con el solar número diez; diez metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que forman el barrio "La Paz", y sesenta y un metros ochenta y siete centímetros en el rumbo Nordeste, lindando con el solar número ocho. El segundo, o sea el solar número diez, se compone, según título, de una extensión superficial de quinientos sesenta y siete metros ochenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sudeste, sobre calle oficial de diecisiete metros de ancho: cincuenta y cinco metros nueve centímetros en el costado Sudeste, por donde linda con el solar número once; diez metros, cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Oeste, por donde linda con terrenos que forman el barrio "La Paz", y cincuenta y ocho metros cuarenta y ocho centímetros en el rumbo Nordeste, lindando con el solar número nueve, que ha sido ya deslindado. Estos solares, por estar unidos, forman un solo lote, que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cinco mil quinientos pesos ($ 5.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.8-1763-v.set.21.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Francisco Capella, Ernesto Capella y Pons y otros", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Setiembre, a las tres de la tarde, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Federico Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una sesenta ava parte de la propiedad empadronada hoy con el número cien mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, antes cincuenta y seis mil seiscientos veintinueve, consistente, en su totalidad, en una fracción de terreno, con los edificios, cercos, verjas, plantas, árboles y todas las mejoras que contiene, situada en el Paso del Molino, entre el Arroyo Seco y el Miguelete, décimacuarta sección judicial de este Departamento de Montevideo, la cual, según título y plano del Agrimensor don Bernardino N. Silva, levantado en quince de Febrero de mil novecientos diecinueve, está señalada con el número nueve y se compone de una extensión superficial de doscientos mil quinientos nueve metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo treinta y nueve metros noventa centímetros de frente al Este a la Avenida Agraciada, número ochocientos doce, hoy tres mil trescientos cincuenta y nueve; la línea del fondo al Oeste, mide treinta y seis metros ochenta y cinco centímetros, confinando con el solar ocho; al Norte mide sesenta metros cincuenta centímetros, lindando con don Juan Llovet y Castellet, y por el Sud, mide setenta y cinco metros setenta centímetros y da frente, también, por formar esquina, a la calle Gil. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de lo Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de cuarenta mil pesos, correspondiendo a la sesenta ava parte a venderse, un aforo de seiscientos sesenta y seis pesos, sesenta y seis centésimos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.2-1567-v.set.16.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que el día veintitrés de Setiembre próximo, de las quince a las dieciséis horas, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública en las puertas del Juzgado y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de dieciocho pesos la hectárea, los derechos que puedan corresponder a los sucesores de don Juan Manuel da Costa, respecto a la fracción de campo que se expresará, quedada al fallecimiento de doña María Antonia da Rosa de da Costa: Una fracción de campo para pastoreo con todas las mejoras que contenga, ubicada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento cincuenta hectáreas, la que, con mayor área linda: Norte, con José P. da Costa; Sur, con Idalina da Costa de Bianchi y José de Castro; Este, el río Cuareim, la cañada de Zalé y suc. José de Castro, y Oeste, Idalina da Costa de Bianchi y Juan Manuel da Costa. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Agosto 26 de 1926. — Juan J. de Souza.

Set.1.o-1525-v.set.17.

JACINTO MIGUES

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones

DEMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Canelones contra la sucesión de don Juan Cabris, por cobro de contribución inmobiliaria recargos e impuestos municipales del inmueble ubicado en el pueblo de Migues, empadronado con el número 200 de la manzana número 10, se hace saber al público que el día diecisiete del entrante mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacinto Migues, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Alberto Leoni Melia y del Actuario especial don Isidoro A. Furriol, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados, que se deslinda así: al Norte, cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros lindando con don Bartolo Crespi; al Sur, cuarenta y cuatro metros treinta centímetros con frente a la calle Minas; al Este, veintiún metros treinta centímetros con frente a la calle 18 de Julio, y al Oeste veintiún metros ochenta centímetros con la sucesión de Alejandro González según plano levantado en veintidós de Junio del corriente año por el agrimensor don Horacio Uslenghi. Se previene: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es dos pesos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 9.a sección de Canelones (pueblo de Migues). — Migues, Agosto 20 de 1926. — Pedro Denis Teppi, Juez de Paz.

Ag.26-1334-v.set.11.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones

JUDICIAL

En Las Piedras, el día 11 de Setiembre próximo, rematarán una espléndida casa con todas comodidades, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictado en los autos Pizzorno Juan A. contra Ciriaca Cabrera de Castagnin, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once del próximo mes de Setiembre, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el rematador don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fournier, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad individualizado en el padrón con el número 153, señalado con el número 1 de la manzana 15, mide 21 metros 475 milímetros de frente al Norte a la calle Doctor Francisco Soca, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle San José; lindando al Sur, con la sucesión Manuel Cinconegui, y al Este, Angela T. de Cherro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en garantía; B) Que el título y antecedentes están a disposición de los interesados en la oficina (artículo 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil); C) Que la escritura de compromiso, la comisión del rematador, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. — Las Piedras, Agosto 21 de 1926. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Ag.28-1427-v.set.11.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Moys s Q. Blanchard contra la sucesión de Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintisiete de Setiembre entrante, a las horas que se expresarán, y en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Roland Abella, se procederá a la venta en remate público y por precio que alcance a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote uno, con las mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana ciento sesenta y cinco, compuesto de trescientos sesenta y cinco metros cinco mil siete centímetros cuadrados, que linda: Nordoeste, calle Lavalleja; Sureste, lote número 2; Noreste, doña Luisa P. de Temesio y Suroeste, don Rachin Yapur y calle Cerro Largo; tasado en mil novecientos pesos. A las quince horas y treinta minutos: lote número 2, con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, contiguo al anterior, compuesto de trescientos sesenta y cinco metros setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Noreste y Sureste, doña Luisa Pniza de Temezio; Noroeste, lote número 1, y Suroeste, calle Cerro Largo; el que ha sido tasado en seiscientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 14 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.10-1810-v.set.27.

ANTONIO GIANOLA

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado: "José López Villamil, contra la sucesión de don Valentín García, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día veinticinco de Setiembre próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado se procederá, por el martillero don Antonio Gianola asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de una finca y terreno situado en esta ciudad, el que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: por el Norte y Oeste con la sucesión de Juan Aguiar, hoy Febrino L. Viana; por el Este, con la calle Veinticinco de Mayo, y por el Sud, con la calle La Paz, hoy José Enrique Rodó, con la prevención de que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente.—Melo, Agosto 20 de 1926.—Juan F. Furno.

Ag.30-1487-v.set.15.

ROGELIO D. ARAUJO

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "María Elena Segovia de Terreros. Divorcio", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre, a las catorce horas, el marti-

lero don Rogelio D Araújo, asistido del infrascripto, procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, casa de doña María Elena Segovia de Terreros y por ofertas que excedan a las dos terceras partes de su tasación, de los muebles que se detallan con su correspondiente avalúo: una cama madera dos plazas, vestida, en $ 30.00; un ropero con espejo en $ 28.00; un lavatorio en $ 20.00; dos mesas de luz en $ 10.00; un catre de lona, vetido en $ 4.00; un lavatorio (4 piezas) en $ 4.00; seis sillas en $ 4.00; un sillón mimbre en $ 2.00; una mesa chica en $ 3.00: una mesa sala en pesos 1.50 ;una columnita en $ 1.20; un baúl en $ 2.50; dos cuadritos sala e nmal estado en $ 0.30; una tetera en $ 0.75; un azucarero en $ 0.60; una bandeja en $ 1.20; cuaen $ 2.50; dos cuadritos sala en mal estado (florero) en $ 0.80; un florero en $ 0.30; seis platos en $ 0.60; seis cucharas en cero pesos 30 centésimos: seis tenedores en $ 0.30; seis cuchillos en $ 0. 30; tres posillos en $ 0.30; dos platillos en $ 0.15; una fuente esmaltada en $ 0.20; un brasero hie- (florero) en $ 0.80; un florero en $ 0.30; dos sartenes en $ 0.70; una olla hierro en $ 0.60; una cacerolita en $ 0.30; una plancha en $ 0.60; un latón en $ 0.20; dos candeleros en $ 0.50; un automóvil "Ford" B 4, en $ 100.00. Se previene: Que el mejor postor debe consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — San Carlos, Setiembre 1.o de 1926. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Set.6-1702-v.set.14.

MARTIRENA D. DE LEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas
EDICTO DE REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día tres de Octubre venidero, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, y en el pueblo José Pedro Varela, el suscripto, Juez de Paz, con asistencia del rematador Martirena D. de León, procederá a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el número 1084, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de treinta y tres hectáreas, tres mil ochocientos veinte metros con veinte decímetros, la que por estar proindivisa con Eufemia y Teresa Paulet forma parte de una fracción mayor, que linda: por el Norte, con Juana Paulet de Correa; por el Sur, con Teodoro Paulet, y por el Este, con doña Eufemia P. de Paulet, y por el Oeste, con la sucesión de Severo López y Toribio Paulet, camino vecinal por medio, cuyo bien está aforado a cuarenta y cuatro pesos por cada hectárea para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que la venta ha sido decretada en autos "José M. Coya, tutor de los menores Evangelista Trifón, Eugenio, Gregorio y Pablo Hernández, venta de inmueble"; 2.o Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de Minas en días y horas hábiles; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — José Pedro Varela, Agosto 30 de 1926. — Bruno R. López, Juez de Paz. Set.10-1804-v.set.28.

CARLOS M. DE MEDINA
REMATE PUBLICO
Juzgado L. Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos "Sucesión de Enrique Ladós. 3.a pieza", se hace saber al público que en el vestíbulo de este Juzgado el día veintisiete de Setiembre próximo a las dieciséis horas y quince minutos, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario y por precio que exceda del de sus respectivas bases, se va a proceder a la venta, de los siguientes bienes inmuebles: una fracción de campo con todas sus mejoras a excepción de dos ranchos de terrón allí existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, mil veinticinco metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, lindando, según plano del agrimensor Benito Bonasso de fecha 9 de Abril de mil novecientos veintiséis, por un lado con la sucesión de Ramón Acevedo; por otro con don Miguel Barbano; por otro con Tránsito Laporta, don Juan Gutiérrez, doña Angela Noccetti de Crosta; por otro con don Juan Techera y por otro con la fracción número dos del mismo plano del agrimensor Bonasso, habiéndose establecido la base de treinta y cinco pesos la hectárea, y otra fracción de campo con todas sus mejoras existentes, compuesta de una extensión superficial de cuatrocientas setenta y una hectárea, siete mil novecientos diecinueve metros y nueve centímetros cuadrados, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento y lindando por un costado, con la fracción uno del plano del agrimensor Benito Bonasso de fecha nueve de Abril de mil novecientos veintiséis, y don Juan Techera; por otro con don Abdón Chiribao; por otro con don Narciso Gutiérrez y don Lorenzo Sánchez y por otro con la sucesión de don Ramón Acevedo, cuya base es la de treinta y cinco pesos por cada hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases que se han establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 26 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.6-1683-v.set.23.

NICOLAS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Sucesiones de Joaquín Bravo y de Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber que el día 24 del corriente a las 9 horas y en el local del comercio que perteneció al causante don Joaquín Bravo, situado en ésta localidad, el rematador don Nicolás Siécola, asistido del infrascripto Juez de Paz, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías del precitado comercio que consisten en artículos de tienda, almacén, chapas de sinc, cornisas, canaletas, marcos para puertas y muebles, estos usados. Se previene que las ventas son al contado. — Guichón, Setiembre 1.o de 1926. — Nicolás Bonino, Juez de Paz. Set.4-1676-v.set.22.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
REMATE
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Arturo Lorenzo y Losada. Curador de José y Lucio Rocha. Venta judicial", se hace saber que el día veintinueve de Setiembre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje conocido por Sierra de los Rocha, primera sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas, mil novecientos veinticinco metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, que está indivisa, dentro de un terreno de mayor extensión, que tiene los siguientes límites generales: por el Noreste con predio de Felipe Corbo; por el Sureste, con el mismo señor, Antonio Reyes y Antonio Brañas; por el Suroeste, con el Arroyo de Rocha, y por el Noroeste, con Antonio Brañas, Heraclio Ortiz y Manuela Huelmo de Pacheco. Tasado a razón de cincuenta pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, así como que el más alto postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho.
Set.4-1677-v.set.28.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Arturo Lorenzo y Losada, curador del ausente Carlos Silva", se hace saber: Que el día 27 de Setiembre entrante, de las 15 horas y 30 a las 16, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta, en un solo lote, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo sita en el Quebracho, sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de ocho hectáreas ocho mil doscientos ochenta cinco metros cinco decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Pablo M. Campos su esposa Ignacia Nicasia Silva; al Este, Pasiana Silva, y al Sur y Oeste, Alejandro Mautone; y B) Otra fracción de campo situada en el mismo lugar que la anterior y contigua a ésta, compuesta de 12 hectáreas trescientos ochenta y ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros cuadrados, que linda al Norte con Pablo María Campos y su esposa Ignacia Silva de Campos; al Este, con sucesión Indalecio Silvera y Alejandro Mautone; al Sur, con Alejandro Mautone, y al Oeste, con Carlos Silva. Tasados a razón de cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la tasa. [illegible] referida, y que el más alto postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 17 de 1926. — Mario de Vila, Actuario.
Set.1.o-1526-v.set.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco de la República y otros contra José Avellanal, ejécución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Setiembre próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro F. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, al mejor postor, en remate público, el siguiente bien: Un terreno con la finca en él construída y todas las mejoras existentes, ubicado en esta ciudad, manzana número 54, con frente al Norte sobre la calle General Artigas, donde tiene el número 1126, compuesto el terreno de 11 metros 60 centímetros de frente al Norte sobre la calle General Artigas, antes Daymán; por 43 metros 40 centímetros de fondo, formando una superficie total de 501 metros 27 decímetros, y linda: al Este, con sucesión de José da Silva Barbosa; al Sur, terreno que fué de Cesáreo Azaretto, y al Oeste, con sucesión Virginia Oliveira Portugal de Conrea. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Agosto 21 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.26-1333-v.set.11.

CESAR OSIMANI
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos "Manuel R. Menteguiaga contra Marcos Begueristain. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes y año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don César Osimani, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público al mejor postor, el siguiente inmueble: un terreno con la casa de altos y bajos en él construídas y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 941, situado en la calle Larrañaga, hoy Grito de Asencio de esta ciudad, compuesto de 14 metros, 914 milímetros de frente al Oeste a la mencionada calle, manzana número 37, por 15 metros, 462 milímetros de fondo; al Este y Norte, con Avellanal y Compañía; y al Sur, con Miguel y Josefa Semper. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Setiembre 3 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.8- v.set.24.

CARLOS J. ARNALDI
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, recaída en los autos caratulados. "Año 1925. Número 33. Testamentaría de Gabriela Cavia de Pereira", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas y subsiguientes y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos J. Arnaldi, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, va a vender, por los precios que se establecen, dos fracciones de terreno, con una finca en él construído, situadas en la ciudad de Dolores y subdivididos en siete lotes. Dichos terrenos se componen, según títulos, de veintiséis metros de frente al Oeste, sobre la calle Dolores (hoy Carlos P. Puig), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que son también de frente al Sur, sobre la calle Aguila; confinando por el Norte y Este, con otra fracción de terreno compuesta de una extensión superficial de mil seiscientos cinco metros, setecientos trece milímetros cuadrados, que linda, según el título, por el Norte, con Jacobo Rico, sucesión Hermida y José B. Ramírez; por el Sur, la fracción anterior; por el Este, la calle Montevideo, y por el Oeste, la denominada Carlos P. Puig. Estos inmuebles están subdivididos en la siguiente forma: solar número 1, linda: por el Norte, con don Blás Rico; por el Sur, con el solar número 2; por el Este, con el solar número 3; y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Area total: 232 metros 61 centímetros cuadrados. Base: $ 350.00. Solar número 2, con la finca en él construída, linda: por el Norte, con el solar número 1; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este,

con el solar número 3; y por el Oeste, con la calle Carlos P. Puig. Area total: 394 metros, 37 centímetros cuadrados. Base: pesos 4.200.00. Solar número 3, con las mejoras que contiene, linda: por el Norte, con Blás Rico; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 4; y por el Oeste con los solares números 1 y 2. Area total: 477 metros, 38 centímetros cuadrados. Base: $ 450.00. Solar número 4, linda: por el Norte, parte con Blás Rico y parte, con el solar número 7; por el Sur, con la cale Aguila; por el Este, con el solar número 5, y por el Oeste, con el solar número 3. Area total: 461 metros 35 centímetros cuadrados. Base: $ 250.00. Solar número 5, linda: por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solar número 6; y por el Oeste, con el número 4. Area total: 450 metros 38 centímetros cuadrados. Base: pesos 250.00. Solar número 6, linda: por el Norte, con el solar número 7; por el Sur, con la calle Aguila; por el Este, con el solle Montevideo y por el Oeste, con el solar número 5. Area total: 436 metros 55 centímetros cuadrados. Base $ 250.00; y Solar número 7, linda: por el Norte y Oeste, con Blás Rico; por el Sur, con los solares 5 y 6; por el Este, con la calle Montevideo. Area total: 462 metros. Base: 250.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta, por cada lote, que no exceda al precio de tasación fijado; B) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; C) Que los títulos y antecedentes relacionados con esta venta se hallan de manifiesto en la oficina, a disposición de los interesados; y D) Que los gastos de escritura y de certificados, serán de cargo del o los compradores. — Mercedes, Setiembre 1.o de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.6-170s-v.set.23.

PEDRO SCHWEGLER

Alcaldía del 3er. distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las quince horas, se va a proceder, por el martillero don Pedro Schwegler, asistido del infrascripto, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 508, a la venta en subasta pública de un terreno y demás mejoras que contenga, empadronado con el número 1988, situado en la manzana número 344, de esta ciudad, en la calle Coquimbo entre las de Dolores y José Pedro Varela, que consta de 10.00 metros de frente, por 39.00 metros de fondo, que hacen una superficie total de trescientos noventa metros cuadrados, entre los siguientes límites: al Norte, la calle Coquimbo; al Sur, Rosa S. de Spera; al Este, Francisco Bravo y Miguel García Lois, y al Oeste, Román Sainz (hijo). Esta venta ha sido decretada en los autos que sigue la oficina local denominada "Subinspección de Saneamiento contra don José B Eroza, o don Felipe González, o dòn Manuel Martínez, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta, por infracción a la ley de Impuestos de Aguas Corrientes". Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de ciento noventa y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que no existiendo títulos de propiedad se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Setiembre 6 de 1926. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Set.9-1794-v.set.25.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía del tercer distrito de la primera sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Teniente Alcalde del tercer distrito de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber al público: Que el día veintidós de Setiembre entrante, a las quince horas, se va a proceder, por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 508, a la venta al mejor postor, de un terreno y de las construcciones que contenga, empadronado con el número 583, situado en la manzana número 82, de esta ciudad, en la calle Tomás Gómez, entre las de Paysandú y Montevideo que consta de 14 metros 30 de frente, por 24 metros de fondo, que hacen una superficie total de 343 metros cuadrados; entre los siguientes límites: al Norte, Leopoldo Quinteros; al Sur, Juan Cafferata y Concepción Y. de Alustiza; al Este, la calle Tomás Gómez; y al Oeste, el doctor Celedonio Grané. Esta venta ha sido decretada en los autos que sigue la oficina local denominada: "Subinspección de Saneamiento". contra doña Apolinaria González o la sucesión de Antonio González, o de quienes se consideren con derecho a la propiedad descripta, por cobro de servicios de aguas corrientes. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de ser aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en garantía, y 3.o Que los antecedentes respectivos y títulos de propiedad correspondientes, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en esta oficina, donde podrá ser examiados. — Mercedes, Agosto 30 de 1925. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Set.2-1590-v.set.18.

CARLOS A. MAESO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "La policía de la 7.a sección denuncia que en el potrero de la comisaría existen varios animales ajenos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Carlos A. Maeso, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de los animales siguientes: Un toro pampa colorado, una vaquillona pampa colorada, tres terneras overas, una vaca pampa colorada, con cría, otra pampa baya y otra colorada manchada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma. — Olimar Grande, Setiembre 6 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.9-1795-v.set.24.

ESMIR GARCIA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Esmir García, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del siguiente, inmueble: un solar de terreno ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, Barrio Villa Sara, con sus construcciones y demás mejoras que contiene en la manzana letra J. con una superficie de setecientos nueve metros noventa y cinco centímetros cuadrados señalado con el número 8 y lindando por el Sudoeste con la calle Florida en una extensión de dieciocho metros siete centímetros; por el Sudeste cuarenta y dos metros ochenta centímetros, lindando con el solar número 9 de la misma manzana; por el Noreste, con el solar número 13 en una extensión de quince metros setenta y cinco centímetros y por el Noreste, cuarenta y dos metros con el solar número 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 por ciento de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el remate es al mejor postor y ha sido dispuesto en los autos caratulados "Agustín Bilbao contra Juan Benigno Arroyal. Ejecución de hipoteca". 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Trés, Setiembre 1.o de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.7-1725-v.set.24.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que habíamos constituído para la explotación del comercio que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "La Elegancia", tenemos establecida en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 2182, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo del socio Francisco Rodríguez. — Montevideo, Agosto 28 de 1926.— Juan Touceda. — Francisco Rodríguez.

Ag.30-1471-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Serafín Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. —Manuel Márquez.

Set.1.o-1556-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Munio Hnos. la farmacia que tengo instalada en la ciudad de Rocha, calle General Artigas números 100-142, esquina 19 de Abril, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Setiembre 1.o de 1926. — Lucas Stiglich.

Set.10-1803-v.oct.26.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se invita a los señores accionistas y acreedores de la Compañía Anónima "Río Branco", para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social, calle Misiones número 1489, de esta ciudad, el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de las actas de las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se celebraron el 19 de Agosto próximo pasado.

2.o Proyecto de reformas de los Estatutos sociales.

3.o Proyecto de remuneración extraordinaria a los miembros del actual Directorio.

4.o Proyecto de remuneración extraordinaria al mediador en el arreglo entre accionistas y acreedores de la Compañía.

5.o Nombramiento de cinco suplentes de Directores, Síndico y suplente de síndico.

6.o Designación de accionistas y acreedores presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

El registro de acciones y certificados que se expidirán a los acreedores por sus créditos, quedará cerrado el día 18 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926.

Set.8-1730-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por acuerdo entre los socios, y en escritura que autorizó en esta fecha el Escribano Francisco Palomino Zipitría se ha disuelto la sociedad Serrano y Cía., con respecto al socio señor Juan Alvarez, quien se ha separado de la misma, continuando los socios Serrano y Montes, que toman a su cargo todo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley, pudiendo notificarse cualquier reclamo en el escritorio calle Guadalupe número 1515. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Serrano y Cía.

Set.2-1573-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de fecha 4 del corriente mes y año, autorizada por el Escribano Ricardo Penino, don Francisco Pastorino vendió a don Pedro Fígoli, la parte que le correspondía en la casa de comercio que ambos señores tenían establecida bajo la denominación de "Café Miguelete", en esta ciudad, en el ramo de café, bar y billares, en la calle Uruguayana esquina Pablo Zufriategui, habiendo quedado su activo y pasivo a cargo de don Pedro Fígoli. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Pastorino. — Pedro Fígoli.

Set.9-1773-v.set.30.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Los suscriptos, Oscar L. Malet, promete venderle a Raúl Meneses Vigil, y éste promete comprarle la casa de comercio que en el ramo de importación de artículos para sastres tiene él primero establecida en la calle Mercedes número 1084 de esta Capital. La escritura definitiva será autorizada por el Escribano Tulio R. Moltedo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que los interesados se presenten en el mencionado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Oscar L. Malet. — Raúl Meneses Vigil.

Set.9-1781-v.set.30.

RIFA POSTERGADA

La rifa de un autopiano eléctrico que debía verificarse la última jugada del mes de Setiembre, queda postergada para la última jugada del mes de Octubre de 1926.—

Set.9-1774-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace público que los dos únicos propietarios de la "Bodega América", calle Sarandí número 251, de esta ciudad, han determinado separarse de mutuo y amistoso acuerdo, pasando a pertenecer todo el activo y pasivo del negocio a don Francisco Fertonani, quien adquiere la cuota parte de don Luis Sanjurjo. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se avisa, señalándose el domicilio ut supra. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — Luis Sanjurjo. — Francisco Fertonani.

Set.9-1792-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos resuelto de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad que teníamos establecida para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Ramón Cazeres sin número, esquina Mauá (Prado) de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el señor Enrique Estapé y quedando completamente desligado el señor Jaime Estapé. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Enrique Estapé. — Jaime Estapé.

Set.3-1627-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores Jesús Otero y Manuel Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de restaurant, café y bar, denominado "Americano", tenemos establecido en la casa de esta ciudad, calle Piedras número 349, esquina a la de Solís. En su consecuencia, todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos del caso dentro del término legal a la casa de la calle Cerrito número 458. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — Manuel Cabadas. —Manuel Roel.

Ag.28-1439-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que según convenio de fecha 26 de Marzo del corriente año, hemos acordado disolver la sociedad que con la razón social de Otero Borrazás y Cía. gira en esta plaza con sede en la casa número 1221 de la calle Guatemala, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los socios señores José Otero y Emigdio Herraiz, y quedando separado de ella el señor José F. Borrazás. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto de 1926. — Otero, Borrazás y Cía. — José F. Borrazás.

Ag.30-1480-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Corral, mi casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle 18 de Julio número 2249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Manuel Pérez. — Agustín Corral.

Set.4-1642-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que entre los abajo firmados hemos convenido lo siguiente: Pedro Berhouet promete transferir a Vicente Conde una mitad de la Empresa Telefónica que gira bajo el nombre del primero y tiene su central en esta ciudad, debiendo en adelante girar dicha Empresa bajo la firma de Berhouet y Conde, emplazándose a todos los que se consideren como acreedores de la mencionada Empresa, para que se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días en la calle General Artigas número 472 de esta ciudad. — Rosario, Setiembre 2 de 1926. — Pedro Berhouet. — Vicente Conde.

Set.7-1716-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general, que con fecha de hoy he prometido vender al señor Carlos Pereira las existencias de la casa de comercio que poseo en el ramo de Provisión, sita en la calle Juan Paullier número 1052, de esta Capital. A los efectos de la ley, hago las publicaciones que corresponden para que los que se consideren acreedores se presenten con los correspondientes justificativos. — Montevideo, Agosto 27 de 1926. — E. Musetti

Ag.30-1464-v.set 22

COMPAÑIA ZONA FRANCA DE COLONIA
SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de la Compañía Zona Franca de Colonia convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente mes a las 16 horas, en el local del Banco Francés de Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual y correspondiente informe del síndico.

2.o Elección de dos miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, y de síndico y suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha Asamblea, deberán cumplir con lo que prescribe el artículo 36 de los Estatutos. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — El Secretario.

Set.6-1686-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso suscrito el 9 de los corrientes, los firmantes Atilio y Orestes Bianchi se obligaron vender a la sociedad Segredo y Compañía las máquinas, útiles, enseres, herramientas, instalaciones y del taller de fundición, lingotes de fierro, tierra para moldear y hierro fundido viejo, que existen en el comercio de los señores Bianchi, situado en la calle Uruguay número 1994, de esta Capital (Fundición Bianchi). Con objeto de notificar esa enajenación, a los efectos que corresponda, realizamos esta publicación, en Montevideo, a 19 de Agosto de 1926. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi. — Sagredo y Cía.

Ag.21-1233-v.set.11.

VENTA DE CARNICERIA

Generoso Martínez y Enrique López prometieron vender a David López las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería denominado "Bristol", situado en esta ciudad, calle Mariano Soler número 16, esquina Guillermo Tell. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Generoso Martínez. — Enrique López. — David López.

Ag.21-1223-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por compromiso suscrito el 9 de los corrientes, los firmantes Atilio y Orestes Bianchi se obligaron vender al firmante Emilio Fontana los materiales sanitarios y mercaderías para instalaciones sanitarias existentes en el comercio de los señores Bianchi, ubicado en la calle Uruguay número 1994, de esta ciudad (Fundición Bianchi). A efecto de notificar esa enajenación a todos los que tengan interés en ella, realizamos esta publicación, en Montevideo, a 19 de Agosto de 1926. — Atilio Bianchi. — Orestes Bianchi. — Emilio Fontana.

Ag.21-1234-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Fernando González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Reconquista número 713, esquina a la de Lamieres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Agosto 20 de 1926. — José A. Viña.

Ag 21-1262-v.set.11

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alcides Cámpora el negocio de carnicería denominado "La Palma" que tengo instalado en esta ciudad, calle Basilio Pereira de la Luz (Barrio Costa del Mar) número 9 con el objeto de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Juan B. Rivas.

Set.4-1641-v.set.28.

DISOLUCION Y VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto amigablemente disolver la sociedad de López y Martínez, establecidos con café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Sierra número 2168, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José A. López quien a su vez toma en carácter de socio colectivo al señor José Rama, notificando a los acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — José A. López. — Manuel Martínez. — José Rama

Set.4-1643-v.set.28.

"SOCIEDAD UNION"
LICITACION

La Comisión Directiva de la "Sociedad Unión", llama a licitación por segunda y última vez para la construcción del "Teatro Unión", y ampliación del salón del café de este Centro, propuestas que se recibirán hasta el primero de Octubre próximo a las dieciocho horas, las que serán abiertas ese mismo día y hora en presencia de los proponentes que concurran.

Las propuestas serán presentadas en la Secretaría de la "Sociedad Unión", bajo sobre cerrado, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que estarán en dicha Secretaría a disposición de los interesados, todos los días hábiles de las 14 a las 16 y de las 19 y 30 a 21 y 30.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo estimare. — San Carlos, Setiembre 1.o de 1926.

Set.6-1701-v.oct.9.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA

2.a convocatoria — Asamblea G. Ordinaria

De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 del corriente a las 18 horas, en el local social, Plaza Independencia número 824.

ORDEN DEL DIA:

Memoria del Directorio, Informe de la Comisión Fiscal, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Elección de cuatro titulares y siete suplentes del Directorio, elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas.

Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la Asamblea, deberán cumplir todos los requisitos que establecen los Estatutos con tal objeto.

La Asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los que concurran. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco M. Oliveres, Secretario.

Set.4-1654-v.set.13.

CASA A. BARREIRO Y RAMOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Setiembre, a las 17 horas y 30, en el local de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez número 1480, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria y balance general e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio último.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Adquisición de bienes raíces para la sociedad.

4.o Designación de dos señores accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Para asistir a la Asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco.

Ag.28-1431-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con la intervención del contador Octavio Podestá Carnelli (Cuñapirú 1259), hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén y fiambrería gira en esta plaza: calle Cololó esquina Luis de la Torre, bajo la firma social de Landeza y Tourné, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Manuel Landeza. Los acreedores pueden presentarse al domicilio social dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1926. — Manuel Landeza. — Clodomiro Tourné.

Ag.27-1400-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 18 de Agosto del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de Barrios y Martínez giraba en esta plaza con los ramos de tienda, almacén y ferretería, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio don Saturnino F. Barrios.—Migues, Agosto 18 de 1926. — Barrios y Martínez.

Set.1.o-1531-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hacemos saber que por escrituras de fecha de hoy ante el Escribano don Luis Q. Cardozo, se ha disuelto la sociedad comercial que con asiento en esta Capital, Avenida General Flores números 2857 y 2859, giraba bajo la razón de Juan Peluffo y Hermanos, quedando a cargo de los ex consocios don Juan Peluffo y don Vicente Peluffo el activo y pasivo de la sociedad disuelta; habiendo los señores Juan y Vicente Peluffo constituído una nueva sociedad mercantil colectiva con la denominación de Juan Peluffo y Hermano, para proseguir los negocios de importación y exportación de cereales y frutas, en el mismo local, Avenida General Flores números 2857 y 2859 y tomando la nueva sociedad a su cargo el activo y pasivo de la anterior y disuelta sociedad Juan Peluffo y Hermanos. A los efectos que correspondan hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. —Juan Peluffo y Hermanos. — Juan Peluffo. — Vicente Peluffo. — Isidro Peluffo.

Set.3-1613-v.set.27.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Parada, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Carreras Nacionales sin número, esquina Emilio Zola de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. —Roberto Moras.

Set.3-1625-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que hemos convenido vender a los señores Vicente y Angel Imparato, las existencias de la casa de comercio que tenemos establecida en Valentines, Departamento de Florida, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse los que se consideren acreedores a percibir su importe de la firma Pedro M. Gómez y Compañía, calle Rondeau número 1888 (Montevideo), o en la propia sede del comercio aludido en Valentines.—Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Pascual Sergio y Hermanos.

Set.6-1685-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Nicolás Milano el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle San Salvador número 2105. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Lindolfo Alonzo.

Set.6-1682-v.set.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada en esta ciudad el 1.o de Setiembre de 1926, por el Escribano Avelino C. Brena, se declaró disuelta la sociedad que habíamos constituído con el señor Felipe Capalbo, que giraba en esta plaza bajo la razón de Calucci y Compañía, cediéndome el señor Capalbo su parte en dicha sociedad y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma —Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — José A. Colucci.

Set.6-1693-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del Escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a don Raymundo Risso el negocio qu een el ramo de fonda tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Pérez Castellanos número 1591. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse con sus justificativos en la escribanía de dicho escribano, calle Piedras número 270, dentro de los treinta días. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — José Di Paola. — Raymundo Risso.

Set.6-1689-v.set.29.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio calle Hocquart número 2174, he prometido vender a favor de los señores Eulogio Landereche y Abelardo de los Santos la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado "Pantanoso", situado en esta ciudad, calle Caleras de las Huérfanas y Vida Arruetá. Pantanoso, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — José M. Iglesias. — Eulogio Landereche. — Abelardo de los Santos.

Set.6-1705-v.set.29.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del Contador y Balanceador Público Antonio C Cozzolino he contratado vender a favor de Generoso Euño Añón el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 900, antes en la Avenida San Martín número 2591, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Lindolfo Tabárez.

Set.3-1626-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que [illegible] vender al señor Carlos [illegible] la parte que tengo en la "Fuente Matutina", calle Adolfo Berro número 8. — Montevideo, Setiembre 3 de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W Alheris.

Set.6-1691-v.set.29

ALMACEN VENDIDO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pablo Scherrer el almacén de comestibles y bebidas al por menor, situado en la calle Bolívar número 1300, esquina a la de Charrúa de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre de 1926. — Franco Frasconi.

Set.4-1657-v.set.28.

[illegible]

[illegible] efectos de la ley de 26 de [illegible] hago saber al comercio y al público [illegible] he prometido vender al señor Arnoldo Mardió la farmacia que tengo establecida en esta villa. — Villa del Tala, Departamento de Canelones, Agosto 18 de 1926. — Bolívar Sozo.

Ag.21-1325-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que por escrituras autorizadas por el escribano A. G. Varela Guerrero en la ciudad de Durazno el 21 de Agosto de 1926 quedó por derecho disuelta totalmente la sociedad Fabian A. López Alfonso y Cía., que giraba en los ramos de tienda, ropería y talabartería, transfiriendo don Feliciano Vidal sus derechos a los señores Germán C. y Fabian A. López Alfonso y José Rodríguez López haciéndose ellos cargo del activo y pasivo total; integrando inmediatamente nueva sociedad López Alfonso y Cía con giro en la misma ciudad y establecimiento denominado "La Montevideana". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y disposición del Código de Comercio hacemos esta publicación, designando domicilio en la ciudad de Durazno, calle Rincón 550, esquina 25 de Mayo. — López Alfonso y Cía.

Ag.27-1414-v.set.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma de Suárez y Apesetche giraba en esta plaza en los ramos de talabartería, lomillería y otros anexos, habiéndose hecho cargo el socio Ramón Suárez del activo y pasivo de la sociedad extinguida. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Agosto 14 de 1926. — Ramón Suárez. — Adolfo Apesetche.

Ag.20-1194-v.set 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor José Stronatti todas las existencias del almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Defensa número 1199, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo Agosto 10 de 1926. — Sucesión de F. Acame.

Ag.30-1458-v.set.22

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en escritura autorizada en esta ciudad por el Escribano Luis Mattiauda con fecha primero de Setiembre del corriente año, quedó disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Waserman y Schwartzberg. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Abraham Waserman. — Samuel Schwartzber.

Set.4-1656-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Serra el comercio que en el ramo de fábrica de conservas tenemos establecido en la calle Nueva Palmira 1560. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Regile y Goano.

Set.2-984-v.set.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Pedro Serra el comercio que en el ramo de fábrica de conservas tenemos establecido en la calle Nueva Palmira número 1560. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados —Montevideo, Agosto 12 de 1926. — Regil y Goano.

Set.7-984-v.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber [illegible] disuelta la sociedad que giraba bajo el nombre de "Fábrica Nacional de Fósforos" y vendida [illegible] maquinarias y demás existencias de la misma al señor Newell Eleazar Davis. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1926. — Fábrica Nacional de Fósforos. — Brito del Pino número 1464.

Ag.28-1498-v.set.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor José Miglietri la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Nueva Palmira número 1563 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días [illegible] Montevideo, Agosto 19 de 1926. — Enrique Fernández Hnos.

Ag.21-1321-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Diamante Molesini el comercio que en el ramo de casa de remates tengo establecido en la Avenida General Flores número 2956. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Gregorio Tabares (hijo).

Ag.27-1365-v set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo á conocimiento del comercio que he prometido vender a los hermanos Angel Héctor y Domingo Severo Vázquez, el comercio que en el ramo de peluquería, cigarrería y lotería tengo establecido en la casa calle Rincón número 651. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Domingo Tancredi.

Ag.31-1502-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Pousadela mi casa de comercio en el ramo de carnicería, sita en la calle Patria número 1050. Para todos los efectos de la ley el que tenga algo que reclamar que se presente antes de los treinta días a contar de la fecha. — Montevideo, Agosto 25 de 1926. — Felipe Santiago Yoy.

Ag.28-1419-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido a don Angel Boions mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cololó número 2501, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el citado domicilio con sus justificativos dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Angel Boions. — Antonio Pizzanelli.

Set.2-1572-set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Widmann Amedeo, José Tenaglia y Juan Meistro mi casa de comercio denominada "Restaurant Golfo di Napoli", situada en esta ciudad en la calle Andes número 1146. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo Agosto 31 de 1926. — Luis Maiorano. — Widmann Amedeo. — José Tenaglia. —Juan Meistro.

Set.1.o-1546-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Nicolás Giordano las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y anexos establecida en esta ciudad, calle Santiago Vázquez esquina Rivera. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 17 de 1926. — Orlando Giordano.

Ag.23-1287-v set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Justo Benia Etchegoyen hemos disuelto la sociedad que teníamos en esta plaza y en la esquina de las calles Juan Paullier y Durazno, en el ramo de almacén de comestibles y denominada la casa de comercio "Provisión del Parque Urbano" bajo la firma social de Juan M Casal y Compañía. El activo y pasivo queda a cargo del señor Ferreño habiendo vendido a éste el señor Casal la parte indivisa que le correspondía sobre los mismos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo Agosto 26 de 1926. — Juan M. Casal. — José M. Ferreño.

Ag 30-1457-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó en este paraje el Escribano don Arturo Tisnés el veintinueve de Julio último, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y [illegible] teníamos establecida bajo la razón social Agresta y Baltazar, en el pueblo del Carmen, quedando el socio don Antonio Baltazar a cargo del activo y pasivo del mismo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —El Carmen, Agosto 2 de 1926. — Antonio Baltazar — Daniel Agresta.

Set.3-1630-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 30 de Agosto último hemos prometido vender a los señores Isaac García y Juan Piñora, las existencias de nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Santísima Trinidad esquina Carlos María Ramírez, en los ramos de tienda, mercería y anexos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los interesados deberán presentarse dentro del término legal — Trinidad, Setiembre 1.o de 1926. — Badía y Compañía.

Set.7-1715-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Larralde la parte que me corresponde, con su activo y pasivo, en la firma Agustín E. Ferro y Cía., establecida en esta plaza, calle Colonia números 835 y 837. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que comparezcan en la sede social todas las personas que tengan que reclamar algún crédito o derecho. —Montevideo, Agosto 18 de 1926. — Pedro Schelotto.
Ag.21-1220-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 16 del corriente, de común acuerdo y por ante el escribano don Amaro G. Chao hemos disuelto las sociedades que en los ramos de zapatería y de garage giraban bajo la razón de Carlos Viola y Hermano, en los locales de la Avenida San Martín números 2165 y 2172, respectivamente, quedando a cargo del expresado comercio de garage don Carlos Viola y de la zapatería don César José Viola. — Montevideo, Agosto 17 de 1926. — Carlos Viola. — César José Viola.
Ag.26-1348-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Porteiro, propietario del almacén de comestibles y despacho de bebidas que bajo su firma tiene establecido en la calle Colombia número 1250, esquina Pampas, en esta fecha lo a prometido en venta a Constantino Gesto, rogando a los que tengan créditos a cobrar se dignen presentarlos dentro del término legal en el estudio del escribano y contador público don Gregorio José Romay, calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Antonio Porteiro. — Constantino Gesto.
Ag.26-1344-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre el señor Evaristo Blas Melgar y Jesús Sosa, y que se relacionaba con la casa de comercio que este último posee en el paraje denominado Sauce del Yí, 7.a sección del Departamento de Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Sauce del Yí, Agosto 16 de 1926 — Evaristo B. Melgar — Jesús Sosa.
Ag.26-1340-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Carlos M. Guillermo Silva, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Rivera 3202 y 3206. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 23 de 1926 —Pablo Ferrari. — Carlos M. Guillermo Silva.
Ag.26-1331-v.set.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos presente que hemos proyectado vender a un farmacéutico y a don Doroteo Laborda, nuestra farmacia de la Avenida Carlos M. Ramírez número 25 (Belvedere), debiendo los acreedores concurrir dentro del término a nuestra casa central, Farmacia Humanitaria, calle Agraciada 1954. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —Bujalance y Cía. — Ernesto Carlotta Bosch.
Ag.23-1181-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Arturo Langelan mi casa de comercio establecida en la calle Suecia número 442 (Villa del Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — Demetrio Cholca.
Ag.27-1375-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Eduardo Castro nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Yatay número 1447, denominada "Bar, café y restaurant Buen Ojo". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, a fin de que nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestro domicilio, en la calle Municipio número 1167, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 20 de 1926. — Greco Hermanos. — Eduardo Castro.
Ag.23-1260-v.set.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que según escritura que hoy autorizó el Escribano José P. Tejero, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad en los ramos de zapatería, talabartería y sus anexos, bajo la razón de Firpo y Silva, formada por los que suscriben. — San José, Agosto 31 de 1926. — Evaristo Silva. — Antonio R. Firpo y Firpo.
Set.4-1658-v.set.28.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María D. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio José
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

De Salvo Manuel
Di-Giiulo y Cía.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenio
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman o Izmenda

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Pazos Antonio
Patrone Juan B.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Tabasso Benito
Triay Bartolomé

U

Urtubero Mariano

V

Vera Juana M.

Z

Zinocchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Herter Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Souriz y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Richardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piria y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pignal
Suc. Antonio Domínguez
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Vierci Rosa

Paysandú

Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Sofi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Santander José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Sofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Argenta
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Gomes Pedro

Salto

Godreoli Luis
Sofi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Argenta
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Julio 31 de 1926.

V.o B.o: Peña.

Juan Moranda.

700-pte 1016.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

En virtud de haber sido notificado por mayor cantidad de lo que tenía que satisfacer en la promesa de venta que tenía concertada con los señores Veiga Hnos., en la provisión de la calle Agraciada número 4202, y siguiéndoles juicio ejecutivo algunas casas de la Capital, queda sin efecto esta promesa de venta.—Montevideo, Agosto 25 de 1926. — Armando Bertucci.
Ag.31-1509-v.set.23.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Ramón Rama y José Souto la casa de comercio que en el ramo de panadería ubica en esta Capital, calle Victoria número 2218-20. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas en el local mencionado dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Manuel Reyno y Compañía.
Set.3-1604-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos establecidos en el art. 492 del C. de Comercio, hacemos saber que por escritura autorizada por el Escribano Julio C. Mourigán, el 25 de Agosto último, se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cortés (hijo) y Díaz, con asiento en la casa número .. de la calle Buenos Aires de esta ciudad, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio señor Felipe P. Díaz. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Blas Cortés (hijo). — Felipe P. Díaz.
Set.3-1628-v.set.27.

NEGOCIO VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780 he contratado vender a favor de Lindolfo Tabárez, la academia de billares situada en la Avenida San Martín número 2621, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. —Francisco Chiparelli.
Set.3-1624-v.set.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Manuel Vecino y Compañía, con asiento en la calle Dante número 1869, en los ramos de fabricación de rodados, separándose amigablemente el socio don Juan Parodi, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Vecino. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Juan Parodi. — Manuel Vecino.
Set.3-1609-v.set.27.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

EMISIONES QUE SE DESVALORIZAN

A partir de la fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Administración en actas 2375 del 12 de Julio próximo pasado, 2391 del 4 de Agosto y 2407 del 27 de dicho mes, quedan sin valor para circular en el servicio postal: 1. Todas las estampillas anteriores a la emisión de la estampilla "Mercurio"; 2. Todas las estampillas conmemorativas, con exclusión de la estampilla "Palacio Legislativo"; y 3. Todas las tarjetas epistolares, sobres, bandas y tarjetas postales, con excepción de las cartas postales, cuyo valor es de cinco centésimos, impresas en tinta azul, con el escudo nacional en relieve.

El plazo durante el cual pueden ser canjeadas las especies que se desvalorizan por las que están en circulación, vencerá el día 30 del mes de Setiembre de 1926. — Montevideo, Agosto 7 de 1926. — La Secretaría. Set.11-1869-v.oct.2.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 200.000 KILOS GAS-OIL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de dos meses a contar desde la fecha para la provisión del gas-oil referido, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, J. H. y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados de 9 a 12). — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — La Gerencia. Set.11-1856-v.set.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15098

Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Stromberg-Carlson Telephone Mfg. Co., de Rochester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Stromberg-Carlson

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1844-v.set.30.

ACTA N.o 15099

Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Susena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

HORMIGON
J. S.

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos morteros o concretos llamados de hormigón. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1845-v.set.30.

ACTA N.o 15100

Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José María Delgado, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"FRANCO-INGLESA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1846-v.set.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2236

Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — Con esta fecha, los señores Suárez y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una Mejora en la fabricación de calzado en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Set.11-1852-v.oct.6.

CONCEJO DE A. DE MONTEVIDEO

Ampliación del plazo para el cumplimiento de la ordenanza de inquilinatos de 11 de Junio de 1926. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — 1.o Prorrógase hasta el 15 de Octubre próximo el plazo establecido en el artículo 2.o de la resolución de 11 de Junio de 1926, sobre ampliación de la ordenanza de 10 de Mayo de 1878 sobre casas de inquilinatos. 2.o Los propietarios de casas de inquilinatos que al vencerse dicho plazo no hubieran ajustado sus fincas a las expresadas nuevas disposiciones incurrirán en multa de cincuenta pesos, sin perjuicio de que se proceda a la clausura de las mismas. 3.o Publíquese, vuelva a la Dirección de su procedencia para su cumplimiento y demás efectos. — Juan P. Fabini, Presidente. — Miguel A. Clavelli, Secretario. Set.11-1854-v.set.11.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir 5.000 tutores de sauce o álamo para la Dirección de Paseos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente, a la hora 16. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe. Set.11-1855-v.set.23.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

INSTALACIONES SANITARIAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras sanitarias domiciliarias en la zona urbana servida por la red cloacal, de acuerdo con las condiciones establecidas en el decreto de la Asamblea Representativa de fecha 15 de Junio de 1926, que se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría del Concejo en el sellado correspondiente antes del día 13 de Octubre del corriente año, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas sin expresar causas. — Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1926. — Carlos Hontou Aguiar, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario. Set.11-1876-v.oct.13.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN JUSTO NORIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Florida número 1566, y doña LUISA BORIZZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Convención número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN YRURZUN YLUNDAIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Colonia número 983, y doña GREGORIA BERAZA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Pcia de Navarra, domiciliada en la calle Colonia número 983.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 866-v.set.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCHIAVO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1535, y doña MARIA A. MERLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo. 867-v.set.18.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1061, y doña JOSEFA CAMPOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Río Negro número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 878-v.set.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEON CASTAGNETTO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2212, y doña LEONOR IRENE GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 879-v.set.18.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL DAMASIO DIAZ, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Magallanes número 1220, y doña MARIA MERCEDES GALLARDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 864-v.set.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAC GREGOR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1159, y doña MARIA ESTHER EZCURRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1159.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.18.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. OTTONELLO (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 583, y doña LUCIA ANA MARIA CAPECCE, de 21

años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
862-v.set.18.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PIRIZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 20, y doña TOMASA ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
870-v.set.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO CAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 11.a, y doña ESPERANZA VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle M. Soler número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
876-v.set.18.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FLORENTINO ZAPATA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Guadalupe número 2012, y doña BERTA RAMIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
875-v.set.18.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESPONDABURU, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rocha número 2764, y doña MARIA ELISA VILLARREAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Pando número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
877-v.set.18.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADAMO CANEPA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cittá di Novi Ligure, domiciliado en la calle Suárez número 2317, y doña LAURA ARTEAGA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Asencio número 1134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
873-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Carmelo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3118, y doña ADELINA ELISA COLOTTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
872-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NADYR BORGES BOTILL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en el Departamento de Artigas, y doña MARIA DEL CARMEN IRIGOYEN LAXAGUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Obes número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
871-v.set.18.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GRENE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 841, y doña SARA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
861-v.set.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO SILVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1986, y doña MARIA GAYTAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHEVERRY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2813, y doña MARIA EYHERART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Santa Lucía número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
869-v.set.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Setiembre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUSTAQUIO PLASENCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña ANGELA PINO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 4125 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
868-v.set.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.11-1663-v.set.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adriano Goncalvez Amorim, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1857-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Delseno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1858-v.set.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Natividad Manzi de Hernández o Natividad Manzzi de Hernández", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Benito, Melitón y Manuel Braulio Hernández, estableciéndose que donde el apellido de la madre y del abuelo materno de los inscriptos aparece como Amancio, Mansi, Manssi y Masio, respectivamente, debe decir Manzzi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1859-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Enrique Rinaldi está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.11-1850-v.set.11.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Manuel Novas ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Ruperto Butler, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—

Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.11-1851-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Teófilo Pablo Rinsche, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Federica Ana María Pfistor, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-1853-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor siguiente: "Número 3552. — Melo, 27 de Mayo de 1926. — Por presentados con el balance, documentos privados que rubricará el señor Actuario y demás recaudos de su mención. — Atento a lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1584 y 1587 del Código de Comercio, declárase en quiebra a la razón social Hijos de Francisco Azcoytia, eximiéndose a sus componentes del arresto preventivo. Ocúpense todos los libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma, sus bienes y correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá entregarse al síndico que resulte nombrado, oficiándose al efecto a la Dirección General de Correos y oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Fíjase el término de treinta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Háganse las publicaciones en forma de ley, habilitándose el feriado, si fuera menester, e inutilíce el Secretario los claros del escrito inicial. — Gamarra". — Se hace constar que el nombramiento de síndico recayó en la persona de don Julio Bresque. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por treinta días, expido el presente. — Melo, Julio 2 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.11-1849-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio M. Pargas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 19 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Set.11-1202-v.set.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Andrioli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.11-1875-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.11-1874-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Ardaiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 27 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.11-1873-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Espónda a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.11-1863-v.set.24

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Tucat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.
Set.11-1867-v.set.23.

FRANCISCO JUSTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en los autos caratulados "Cornelia Irula contra Martín Galarza, divorcio unilateral e incidente sobre ejecución de pensiones mandado correr por separado", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de la retasa, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento, paraje conocido por Cerrito de la Victoria, el que, según plano de división levantado en Diciembre de mil novecientos diecinueve por el ingeniero don Francisco L. Tourreilles, está señalado con el número diecinueve de la manzana noventa y dos, y se compone de ciento noventa y siete metros mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle García Zúñiga, antes calle Número Diecisiete; igual extensión en la línea del fondo al Norte, por donde linda con el solar número quince de la misma manzana, y veintidós metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste lindando con los solares números dieciocho y veinte, que dan frente a la misma calle García Zúñiga. Se previene: 1.o Que el bien descripto ha sido retasado en la suma de mil setecientos noventa y un pesos, y que no se oirá oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa, o sea la suma de un mil ciento noventa y cuatro pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 4.o Que a los efectos del remate se ha habilitado el día feriado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1900-v.set.25.

ALEJANDRO VICTORICA
JUDICIAL

Campo en Salto, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isolina Zapata de Castro" se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Victorica con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 34.00 por hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Santiago Rivas, situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto compuesta de 1.890 hectáreas, 6.017 metros cuadrados lindando: por el Norte, con el arroyo Yacuy; por el Sur, con la Cuchilla Belén; por el Este con la fracción número 1, y por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.11-1860-v.oct.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Emilio Calo", se hace saber al público que por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda los siguientes bienes: 1.o El día veintiocho del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, sobre la base de las dos terceras partes de 30.000 pesos: Un terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan compuesto de 230 metros 57 decímetros, 70 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 739 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, por donde su puerta está designada con el número 390; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con don Francisco Vidiella; por el Este, con doña María Antonia Blanco de Hocquart, y por el Oeste, con don José Fortit; 2.o El día veintinueve del corriente mes de Setiembre, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, sobre la base de 6.266 pesos 67 centésimos, cinco acciones de la Sociedad Anónima "Río Branco", de un mil libras valor nominal cada una. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — La propiedad está gravada en el Banco Hipotecario con una hipoteca en título de la serie Q, que hasta el 30 de Setiembre del año actual asciende a la suma de $ 13.716.79.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central).
Set.11-1861-v.set.29.

PEDRO AGUERRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos seguidos por la Agencia de Rentas local contra la sucesión de doña Pastora Morales, se hace saber al público que el día dos de Octubre del año en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero señor Pedro Aguerre, asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras, compuesto de una superficie de 1.844 metros, ubicado en la manzana doce de la planta urbana de esta ciudad, empadronados con los números 512, y se deslinda así: Norte, sucesión Josefa de García; Sur, calle Lavalleja; Este, sucesión Muniz, y al Oeste, calle General Artigas. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 3.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Rosario, Setiembre 7 de 1926. —Domingo Epherre.
Set.11-1871-v.set.29.

ALBERTO ARBENOIS
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento dictada en los autos caratulados "Próspero Maraboto, denuncia un novillo aparecido en campos de su propiedad", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alberto Arbenois, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Un novillo pampa colorado, cuya marca se encuentra dibujada en el expediente respectivo). Se previene que el mejor postor deberá consignar el total de su importe en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Set.11-1870-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Uruguay número 1501, esquina a la de Vázquez de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el expresado comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Julián Morán.

Set.11-1847-v.oct.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de Emilio Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. —Higinio Outerelo. Set.11-1848-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Lorenzo Minut mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad en la calle Canelones número 958. De acuerdo con las disposiciones legales notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal para cobrar en la indicada casa. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — José Pena.

Set.11-1864-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1768), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de la provisión de comestibles y frutas situada en la calle Américo Vespucio número 27, de esta ciudad de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Passeggi, y retirándose desde la fecha el señor Pedro Passeggi. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1926. — Juan Passeggi. — Pedro Passeggi.

Set.11-1842-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad que giraba en la Estación Tapia (Canelones), bajo la razón social de Manuel Guelmo y Compañía, se ha disuelto, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Casimiro Gutiérrez. Tapia, Agosto de 1926. — Manuel E. Guelmo. — Casimiro Gutiérrez.

Set.11-1862-v.oct.2.

VENTA DE LECHERIA

A los efectos legales hago saber que he prometido vender al señor Lorenzo Ballerio la lechería "Estancia La Virgen" que tengo establecida en la calle Pampa número 1976. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. —Augusto Pertile. Set.11-1877-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores José Muguruza y Cía. las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle Brasil esquina Julio Delgado. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Setiembre 6 de 1926. — José Belzarena.

Set.11-1872-v.set.23.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el cuarto dividendo, importando $ 18.00 por acción, será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, desde el día 22 del corriente mes en adelante. Horas de pago: de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — El Directorio

Set.11-1868-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en la fecha y por documento privado, el señor Ramón Couto a contratado la venta de la parte que le corresponde en el negocio de panadería y facturería establecido en la calle Héctor Miranda 2443 a los señores Antonio y José Rodríguez, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1926. — Ramón Couto. — Antonio y José Rodríguez.

Set.2-1598-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión y fiambrería giraba en esta plaza bajo la firma de Perelli Hnos., quedándose con el activo y el pasivo Paulo Perelli. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. General Flores 3303|5. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. — José Perelli.

Ag.23-1287-v.set.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que don Andrés González ha prometido vender a don Francisco Varela y a don José Barizo Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Jardín Público" tiene establecida en el Paso del Molino de esta ciudad casa número 33 de la calle Felipe Caballero. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Francisco Varela.—Andrés González. — José Barizo Rodríguez.

Set.1.o-1557-set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, avisamos que el señor Crescenzio L. Palladino ha vendido el negocio de su propiedad en el ramo de zapatería denominado "Zapatería del Golfo de Spezia", situado en la calle Uruguay número 874 de esta ciudad, al señor Ramón Panedas, lo que comunicamos a los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Crescenzio L. Palladino. — Ramón Panedas. Set.1.o-1532-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos prometido vender al señor Graciano Alonso nuestro comercio que gira en esta plaza, casa números 1367 y 1369, de la calle Juncal, en los ramos de café, bar y restaurant, denominado "Café Suizo". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — Severino Barcala y Cía.

Set.2-1579-v.set.25.